

INDICE

1	BASES DEL MODELO TERRITORIAL: ESTRATEGIA DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL.....	5
1.1	EL POTENCIAL DE UN TERRITORIO: LOS INCONVENIENTES SE TRANSFORMAN EN VENTAJAS.....	5
1.1.1	<i>Objetivos generales</i>	5
1.1.2	<i>Objetivos particulares</i>	5
1.1.3	<i>Contexto</i>	6
1.1.4	<i>Estrategia</i>	8
1.2	ESCENARIOS DE FUTURO: SENTAR LAS BASES PARA EL SIGLO XXI.....	8
1.3	ESTRUCTURA TERRITORIAL: HACIA UN TERRITORIO EQUILIBRADO.....	12
1.3.1	<i>Estructura Territorial</i>	12
1.3.2	<i>Modelo Blando</i>	15
1.3.3	<i>Modelo Duro</i>	16
2	LA ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO (EL SUELO NO URBANIZABLE)	17
2.1	OBJETIVOS.....	17
2.2	CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN DEL MEDIO FÍSICO.....	17
2.3	CATEGORIZACIÓN.....	18
2.3.1	<i>Suelo a proteger o recuperar</i>	18
2.3.2	<i>Resto del Territorio (Suelo preservado)</i>	25
2.3.3	<i>Condicionantes superpuestos</i>	27
2.4	INFRAESTRUCTURAS.....	27
2.5	PROPUESTAS.....	29
3	SISTEMA URBANO.....	31
3.1	CABECERAS.....	31
3.2	SUBCABECERAS.....	31
3.3	NÚCLEOS PRINCIPALES.....	32
3.4	RESTO DE NÚCLEOS.....	32
4	POLÍTICAS DE SUELO.....	34
4.1	COMPLEMENTARIEDAD, INTERNA – EXTERNA.....	34
4.2	COMPLEMENTARIEDAD, INTERNA-INTERNA.....	34
4.3	ACTIVIDAD ECONÓMICA, CONSOLIDACIÓN.....	35
4.4	ACTIVIDAD ECONÓMICA, AMPLIACIÓN.....	35
4.5	ACTIVIDAD ECONÓMICA, NUEVAS OPERACIONES.....	35
4.6	SUELO PARA RESIDENCIA, OPERACIONES DE COMPLEMENTO.....	35
4.7	EQUIPAMIENTO TERRITORIAL.....	36
5	SISTEMA DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y NÚCLEOS DE ACCESO AL TERRITORIO.....	37
5.1	ORDENACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO.....	37

5.2	ORDENACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE ACCESO AL TERRITORIO.....	38
6	NECESIDADES DE VIVIENDA Y CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE NUEVO SUELO RESIDENCIAL.....	40
6.1	OBJETIVOS DEMOGRÁFICOS.....	42
6.2	AJUSTE DE LA OFERTA.....	43
6.3	MEJORA DE LA OFERTA.....	44
6.4	ORDENACIÓN DE LA SEGUNDA RESIDENCIA	44
7	LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN.....	47
7.1	OBJETIVO: DIVERSIFICAR LA ECONOMÍA	47
7.2	EL SECTOR PRIMARIO.....	48
7.3	EL SECTOR INDUSTRIAL	49
7.3.1	<i>Laguardia y Oyón-Oion.....</i>	<i>51</i>
7.3.2	<i>Elciego, Lanciego y Labastida</i>	<i>52</i>
7.3.3	<i>Resto de municipios</i>	<i>52</i>
7.4	EL SECTOR TERCIARIO.....	52
7.5	ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	53
7.6	LAS BODEGAS: UN ELEMENTO DIFERENCIADOR	54
8	INFRAESTRUCTURA VIARIA: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.....	58
8.1	SISTEMA RELACIONAL: TIPOS DE VÍAS	58
8.1.1	<i>Viaro estratégico.....</i>	<i>58</i>
8.1.2	<i>Viaro estructurante</i>	<i>59</i>
8.1.3	<i>Vías Rurales.....</i>	<i>60</i>
8.2	ACTUACIONES SOBRE EL VIARIO.....	60
8.2.1	<i>Mejora del viario</i>	<i>61</i>
8.2.2	<i>Nueva infraestructura</i>	<i>63</i>
8.3	VARIANTES DE POBLACIÓN.....	65
9	ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS.....	68
9.1	ENERGÍAS CONVENCIONALES.....	68
9.2	ENERGÍAS RENOVABLES	68
9.3	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	69
10	OBRA HIDRÁULICA, RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.....	70
10.1	OBRAS HIDRÁULICAS	70
10.1.1	<i>Obras públicas.....</i>	<i>70</i>
10.1.2	<i>Privadas: regadíos, ocio, etc.....</i>	<i>71</i>
10.2	RESIDUOS	72
10.2.1	<i>Sólidos urbanos.....</i>	<i>72</i>
10.2.2	<i>Industriales.....</i>	<i>72</i>
10.2.3	<i>Inertes</i>	<i>72</i>
10.3	SUELOS CONTAMINADOS.....	73

11	ORIENTACIONES DE ACTUACIÓN URBANA.....	74
11.1	PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS Y CASCOS DE INTERÉS	74
11.2	TRATAMIENTO DE RIBERAS	74
11.3	ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA DE ÁREAS INDUSTRIALES.....	74
11.4	ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS	74
11.5	NUEVAS ÁREAS VERDES URBANAS.....	75
12	ORDENACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	76
12.1	CONSERVACIÓN	76
12.2	REVALORIZACIÓN.....	76
12.3	CREACIÓN DE RUTAS DE INTERÉS CULTURAL.....	77
13	LOS EQUIPAMIENTOS: LA APUESTA POR LA CALIDAD URBANA	78
13.1	EL PAPEL DE LOS EQUIPAMIENTOS.....	78
13.2	EQUIPAMIENTO SANITARIO ASISTENCIAL	80
13.3	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.....	80
13.4	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.....	80
13.5	EQUIPAMIENTO CULTURAL	83
13.6	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	83
13.7	INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	84
13.8	OTROS EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL	86
14	AFECCIONES AL PLAMEAMIENTO MUNICIPAL	87
14.1	BAÑOS DE EBRO / MAÑUETA.....	88
14.2	ELCIEGO.....	89
14.3	ELVILLAR / BILAR	90
14.4	KRIPAN.....	92
14.5	LABASTIDA.....	93
14.6	LAGUARDIA.....	96
14.7	LANCIEGO / LANTZIEGO	98
14.8	LAPUEBLA DE LABARCA	100
14.9	LEZA	101
14.10	MOREDA DE ÁLAVA	103
14.11	NAVARIDAS.....	104
14.12	OYÓN-OION.....	106
14.13	SAMANIEGO	108
14.14	VILLABUENA DE ÁLAVA / ESKUERNAGA	109
14.15	YÉCORA	111

Arabako Errioxako Lurraldearen Zatiko Planaren Sustapena eta Zuzendaritza
Promoción y Dirección del Plan Territorial Parcial de Laguardia (Rioja Alavesa)

Lurralde Antolamendu eta Ingurumen Saila. Eusko Jaurlaritza.

Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Gobierno Vasco

Sabin Intxaurreaga Mendibil

Lurralde Antolamendu eta Ingurumen Sailburua
Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Abel Muniategi Elorza

Lurralde Antolamendu eta Biodibertsitate Sailburuordea
Viceconsejero de Ordenación del Territorio y Biodiversidad

Martin Arregi San Miguel

Lurralde Antolamendu Zuzendaria
Director de Ordenación del Territorio

Lurralde Antolamendu eta Ingurumen Saileko TaldeTeknikoa

Equipo Técnico del Dpto. de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Jesus M^a Erquicia Olaciregui

Lurralde Antolamendu eta Planeamendurako Zerbitzuaren Arduraduna.
Arkitekturen Doktoa
Doctor Arquitecto. Responsable Servicio Ordenación del Territorio y Planeamiento

Luzio Fdz. de Retana Garmendia

Arabako Lurralde Antolamendurako Arduradun. Arkitektoa
Arquitecto. Responsable Ordenación Territorial de Alava

José Obdulio de la Fuente Martín

Lurralde Azterlanetako Burua. Arkitektoa
Arquitecto. Jefe de Estudios del Territorio

Teodoro Olea Iturregi

Lurralde Antolamendu Zuzendaritzako Arduradun Juridiko-Ekonomikoa
Responsable Jurídico-Económico Dirección de Ordenación del Territorio

Mercedes Izquierdo Fernández

Lurralde Antolamenduko Letradua
Letrado Ordenación Territorial

Agiri hau idazteko laguntza teknikoa
Asistencia Técnica para la redacción de este documento

Zuzendaritza, Koordinazio eta Plangintza
Dirección, Coordinación y Planeamiento

Rafael Gomez Vives (MECSA)

Arkitektoa
Arquitecto

Diego Alonso Rotaache (MECSA)

Geografoa
Geógrafo

José Luis Burgos Cid (MECSA)

Arkitektoa
Arquitecto

Lurralde Azpiegiturak

Infraestructuras Territoriales

Angel Gil Ortiz (MECSA)

Bide, Ubide eta Portuetako Ingeniaria
Ingeniero CCP

Lege Aholkularitza

Asesoría Jurídica

Juan Landa Mendibe (EKAIN)

Abokatua
Abogado

Ingurune Soziala

Medio Social

Nélida Ruiz de Azua (EMAIKER)

Soziologoa
Sociologa

Ingurumen Fisikoa

Medio Físico

Ana Serrano Díez Canedo (GRAMA)

Geologoa
Geóloga

Kultur Ondarea

Patrimonio Cultural

Susana Arechaga (INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CHAPITEL)

Arte Historian Litzentziaduna
Lcda. en Historia del Arte

Laguntzaile Taldea

Equipo de Apoyo

Antonia Reyes eta José Luis Tejeira (MECSA)

Delineatzaileak
Delineantes

Estibaliz Urrutia (MECSA)

Idazkaria
Secretaria

1 BASES DEL MODELO TERRITORIAL: ESTRATEGIA DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL

1.1 EL POTENCIAL DE UN TERRITORIO: LOS INCONVENIENTES SE TRANSFORMAN EN VENTAJAS.

La estrategia, según su propia definición, debe ser la manera o el cómo se deben plantear las actuaciones para conseguir los objetivos o fines buscados. Pero, ¿cuáles son esos fines?

1.1.1 Objetivos generales

Los objetivos de carácter general que se propone este Plan Territorial Parcial son los siguientes.

- El objetivo primordial debe ser conseguir una ordenación integral de Rioja Alavesa, superando la escala de actuación municipal propiciando la Comarcalización de todo aquello que adquiere sentido en ese marco amplio y permitir a su vez la actuación municipal desde su propia capacidad competencial en la ordenación de cada término.
- En segundo lugar consolidar la situación actual de bonanza económica y prosperidad que podemos considerar como excelente. Pero esta situación "general" no debe olvidar que existen problemas en la actualidad que habrán de ser corregidos, desde los que afectan a infraestructuras y servicios hasta los que afectan a la población menos "favorecida" en la actual coyuntura.
- Plantear el propio futuro del Área Funcional. Un futuro que se apoye en unas bases económicas sólidas, en una estructura social equilibrada y un comportamiento hacia el medio ambiente que apueste por su respeto y progresiva recuperación.
- No es menos importante buscar un equilibrio entre un Modelo Territorial determinado con propuestas concretas que vinculen a todas las Administraciones públicas y particulares según sea la naturaleza de las disposiciones en él mismo contenidas, aún cuando tal vinculación se deba a determinaciones que sean desarrolladas por el planeamiento urbanístico.

1.1.2 Objetivos particulares

Los objetivos de carácter particular afectan a todos los aspectos que se analizan en el Plan. Son los siguientes:

- Ayuda a la consolidación del sector agrícola como la base económica de la Comarca.
- En sintonía con la consolidación del sector agrícola, protección del "recurso suelo" como tal de ocupaciones extra-agrarias.

- Diversificación de la economía, abriendo ésta a nuevos sectores y preparándose para los cambios y exigencias del nuevo contexto de globalización de la economía.
- Protección y puesta en valor del Medio Natural, como uno de los valores y distintivos del Área Funcional.
- Mejora de la red viaria, tanto para el uso cotidiano de sus habitantes como en la búsqueda de una red más efectiva a la hora de atraer personas y actividad.
- Racionalización de los servicios, conjugando la mayor descentralización posible, con la eficiencia en el propio funcionamiento del servicio.
- Mejora de la oferta de equipamientos, resolviendo los actuales problemas o deficiencias así como anticipando necesidades futuras.
- Creación de una oferta adecuada de residencia, acorde con las diferentes "realidades sociales" existentes, sin olvidar el potencial de la oferta de segunda residencia.
- Creación de una oferta adecuada de suelo para actividades económicas que ayude en el objetivo de la diversificación de la economía.
- Protección y puesta en valor del Patrimonio cultural, como otro de los distintivos del Área Funcional.

1.1.3 Contexto

La estrategia de actuación en el Área Funcional no se deriva tanto de la solución de los problemas existentes sino más bien de planteamientos de carácter estratégico, es decir proyectos estructurantes, con capacidad de influencia territorial.

¿Puede Rioja Alavesa, por si misma, ser soporte de estas actuaciones? La respuesta, desde este PTP es que no. Las acciones estructurantes tienen que venir marcadas por una concepción de que Rioja Alavesa está insertada en un Territorio que supera el del Área Funcional. Y se debe actuar desde esta perspectiva de beneficio mutuo.

En la actualidad se está produciendo un fenómeno de exportación de capital del Área Funcional hacia otras áreas próximas. Esta exportación tiene dos niveles: el de carácter primario, unido a la satisfacción de las demandas básicas de comercio, servicios y ocio, satisfechos sobre todo en los núcleos urbanos inmediatos, especialmente Logroño; en segundo lugar lo que podríamos denominar las inversiones, sobre todo ligadas al sector inmobiliario.

Respecto del primer efecto, la falta de una oferta de servicios, comercio y ocio, resulta interesante analizar el efecto de atracción de una población estable que supera los 10.000 habitantes y que en épocas estivales la duplica, una población con un importante renta per cápita que no encuentra satisfecha sus necesidades de una oferta comercial adecuada (ramo de alimentación en menor medida, ramo de construcción, ropa y calzados, electrodomésticos e informática, automoción y utillaje

agrícola) o bien de ocio (no existen cines o salas para representaciones, centros de recreo) o bien de servicios (a las empresas, compañías de viajes, etc.)

Sin lugar a dudas, el umbral de población necesario para muchas de estas actividades puede ser mayor que la población del conjunto del Área Funcional, la dispersión del área frente a la proximidad de otros núcleos más importantes puede ser otro. Pero después de un análisis de la oferta externa, la conclusión es que tampoco la oferta es extensa en ese sentido, y además hay que tener en cuenta que desde algunos municipios (Samaniego, Villabuena, Navaridas) la distancia hasta Logroño es elevada en tiempo.

Esto nos debe indicar que una de las causas de la exportación del capital autóctono fuera de la Comarca es que no existe una alternativa a la situación actual de falta de oferta.

En el caso de las inversiones, es decir el capital no destinado al consumo de bienes o servicios, parece ser que el sector inmobiliario, vivienda, es un sector muy atractivo por la permanente revalorización. Esta inversión tiene dos fenómenos no deseables: el capital sale de la Comarca dejando de producir riqueza en ella y además contribuye a la subida de precios de la vivienda donde se produce puesto que aumenta la demanda frente a la oferta pero es que además se trata de una demanda muy capaz. Trasladar esta capacidad inversora dentro del Área Funcional sería un objetivo deseable, pero debiera eliminarse el componente "especulador" de retención del bien forzando la subida de precios.

¿Qué puede ofrecer ese Territorio próximo?

- Infraestructuras tan importantes como la A-68 y la N-232 que son las espinas vertebrales del Valle del Ebro, eje de conexión del Arco Atlántico con el Eje del Mediterráneo. Además un ferrocarril, Miranda-Castejón, muy próximo con capacidad para el transporte de mercancías sobre todo.
- Una población de 176.000 habitantes estables en un radio de 25 kilómetros desde Laguardia con una importante capacidad económica, no olvidemos que La Rioja tiene una de las rentas per capita más altas del Estado, y muy ligada culturalmente a esta Comarca.
- Unos servicios de los que ya se benefician en la actualidad mediante convenios de colaboración y que supone cubrir una serie de necesidades sin que radiquen en la propia Comarca.

¿Qué puede ofrecer Rioja Alavesa a su Territorio próximo?

- Un área activa y emprendedora que está además soportada por un conjunto de instituciones públicas y organismos y asociaciones dispuestas a favorecer procesos de consolidación y transformación del Territorio (el propio Plan Territorial Parcial es muestra de ello).

- Una idiosincrasia perceptible y muy ligada a la idea de una calidad de vida muy elevada por conjunción de una serie de factores culturales, históricos, geográficos, etc. Una identidad propia.

1.1.4 Estrategia

Analizados los objetivos y el contexto, queda definir la Estrategia. Esta sería, como concepto, el favorecimiento de los procesos de complementariedad. La complementariedad significaría la capacidad de obtener un beneficio (mutuo) entre el Área Funcional y su Territorio próximo.

La concepción de esta complementariedad se pretende estructurar en varios niveles:

- Actuación de tipo Regional. Por su escala de afección, la actuación pretendería tener una incidencia superior al Territorio inmediato. Esta actuación tendría como fin la búsqueda en el apoyo a la consolidación de Rioja Alavesa como una Comarca de interés, apoyando su potencial de atracción turística y beneficiándose (y complementado) otras iniciativas (Museo Guggenheim, Palacios de Congresos de Bilbao y Donostia-San Sebastián, futuro Museo de la Naturaleza de Salburua en Vitoria-Gasteiz).
- Nivel local generalizado. Sería concebir las operaciones como correspondientes a una demanda potencial de escala adyacente (desde los municipios próximos de la Montaña Alavesa y sobre todo por los municipios próximos al Ebro en La Rioja).
- Nivel local inmediato. Sería contemplar la posibilidad de establecer una relación con enclaves adyacentes muy cercanos (Haro, Cenicero, Fuenmayor, Logroño) de manera que con ellos se produzcan procesos de simbiosis, bien por aumento de la escala relativa (nuevos umbrales), bien por descongestión (de suelo e infraestructuras) o bien por oferta de servicios especializados.

1.2 ESCENARIOS DE FUTURO: SENTAR LAS BASES PARA EL SIGLO XXI

Asistimos, y participaremos activamente, en un momento muy interesante en lo que se refiere al proceso dinámico entre lo que supone la tradición como heredera del pasado y responsable de cómo es la Rioja Alavesa ahora y como será en el futuro. Pero no existe verdadero futuro sin entender pasado y presente.

Al igual que la mayor parte de las demás áreas de la Comunidad Autónoma, salvo excepciones, considerando la evolución de los saldos migratorios y de las variables que condicionan el crecimiento vegetativo, el Área Funcional se caracteriza por unas tendencias demográficas comunes definidas por la estabilización de la población a corto y medio plazo.

Aunque esta situación no es en sí misma perjudicial para los actuales habitantes del Área Funcional plantea una problemática de dinamismo socio-económico: la población actual resulta insuficiente para garantizar un mayor potencial de desarrollo socio-

económico integral, garantizando una cierta centralidad de servicios a la zona. De ahí que uno de los principales objetivos a este nivel sea fomentar la dinámica demográfica.

Ya que el crecimiento demográfico no es factible sobre bases endógenas, la dinamización demográfica debe por tanto derivarse de un proceso que permita atraer nueva población a la Comarca, resultando preciso favorecer la atracción de población hacia la zona. Partimos, por tanto, del principio de que la revitalización demográfica de la Comarca sólo puede ser conseguida por la vía de un saldo migratorio positivo que, a medio y largo plazo, se retroalimente, generando vigor demográfico.

En principio, los objetivos que se fijan a este nivel resultan cuantitativamente modestos -y, por tanto factibles-, aún cuando en términos relativos sean sustanciales para el Área Funcional. Estos se traducen en buscar un incremento de algo más de 2.000 personas –2.336 en concreto- de cara al año 2019.

Para hacer frente a este objetivo, es necesario, en primer lugar, garantizar una oferta suficiente de viviendas. Teniendo en cuenta la evolución demográfica anterior, que se traducirá a medio y largo plazo en un ligero aumento del tamaño medio de las familias, ello requeriría una ampliación neta del parque de viviendas. En conjunto, la propuesta relacionada con la primera residencia implica una oferta de suelo a calificar por el planeamiento de un total de entre 1.727 y 2.862 viviendas en el año 2011, y de entre 2.299 y 3.806 viviendas en el 2019, año horizonte del Plan Territorial Parcial.

A estos objetivos "de mínimos" sumaremos unos objetivos complementarios de "estructura" necesarios para dar soporte a una serie de propuestas estratégicas que se detallan más adelante.

Sería un error pensar que la mera construcción de viviendas no constituiría un aspecto estratégico de cara a la potenciación económica de la zona. En realidad, el Área Funcional está íntimamente relacionada con el ámbito más amplio de desarrollo económico que abarca a la cuenca de Logroño y que afecta a las provincias de Álava, Navarra y La Rioja. Esto hace que la funcionalidad residencial de la zona pudiera constituir una realidad para un ámbito económico más amplio que el del Área Funcional, máxime cuando en esta zona se concentran elementos de atracción diferencial sin duda interesantes, relacionados sobre todo con la oferta de equipamientos y los atractivos que aportan una indudable riqueza paisajística y cultural. Los niveles de congestión urbanas resultan además claramente inferiores a los de los municipios más cercanos de las provincias limítrofes.

Sin descartar la posibilidad de un proceso de dinamización demográfica estrictamente basado en la construcción residencial, es evidente que los objetivos a alcanzar serán tanto más realistas cuanto que vengan acompañados de un desarrollo de las oportunidades de empleo en la zona. Este proceso aportaría mayores garantías de consolidación de la población a largo plazo en el Área Funcional.

A este respecto varias actuaciones resultan claves:

1. En primer lugar, resulta necesario **garantizar la competitividad** del Área Funcional en materia **industrial**.

A este respecto, además de aprovechar los aspectos específicos derivados del Concierto Económico, resulta necesario garantizar los elementos infraestructurales básicos para el sistema industrial y no sólo la aportación de suelo industrial suficiente, circunstancia esta última que no parece constituir actualmente un problema serio en el Área Funcional, al menos no en los principales municipios líderes en materia industrial.

Otro aspecto clave es garantizar la adecuada formación y preparación de la fuerza de trabajo del Área Funcional de forma que constituya un elemento de atracción y no de repulsión de cara a la implantación de nuevas empresas. Es evidente que, en este ámbito, hay mucho que hacer. Todas estas actuaciones deben enmarcarse en un Plan específico de desarrollo industrial de la zona en el que se fijen objetivos estratégicos en función del tipo de empresas a tratar de atraer a la zona, empresas que sería conveniente que fueran de tamaño medio y progresivamente más tecnológizadas respecto a lo que es dominante en estos momentos.

2. En segundo lugar, en el proceso de desarrollo socio-económico del área Funcional adquiere una importancia fundamental la **consolidación de los elementos diferenciales** que le caracterizan.

A este respecto, un elemento clave es el **sistema de equipamientos**, tanto en materia de servicios públicos como de servicios más generales, comerciales y de ocio. Ambos elementos se interrelacionan: así, un buen sistema de servicios públicos resulta un elemento de atracción para la población y la consiguiente consolidación demográfica constituye una base para mejorar y potenciar el sector privado de los servicios comerciales, culturales y de ocio.

Resulta por tanto imprescindible consolidar las características diferenciales del Área Funcional en materia de equipamientos de todo tipo, y en particular de carácter público, respecto a los de las provincias vecinas. Esto hace referencia a los servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales pero también a otros que están llamados a tener una importancia creciente en el mercado del sector como son los servicios deportivos, culturales y de atención personal.

Esta consolidación constituye la primera vía a través de la cual profundizar en la creación de empleo en el Área Funcional en el ámbito del sector servicios.

Sin embargo, la consolidación del sector servicios no debe limitarse al ámbito de los servicios generales (educación, sanidad, servicios sociales, etc.). También resulta imprescindible iniciar un proceso de desarrollo de las iniciativas que se puedan dar en el marco de otros sectores ligados a la **cultura**, el uso del **ocio** y al **turismo**. A corto plazo, este último sector requiere de una actuación decidida, orientada a favorecer los elementos de atracción que tiene la zona y generar, a

través de ello, un nuevo núcleo de creación de empleo. Las experiencias recientes en este campo resultan de hecho especialmente alentadoras.

3. Por supuesto, el proceso señalado debería seguir acompañado de la **consolidación de la producción agraria** en la zona, la cual constituye como es sabido una auténtica fuente de generación de riqueza (aunque mucha de ella consumida y utilizada fuera del Área Funcional), resultando necesarios a este nivel los procesos de **diversificación** en la producción.

No obstante, debe señalarse un aspecto de importancia: si la potenciación del empleo en la zona constituye un aspecto decisivo, no resulta suficiente per se. En este sentido, la mera creación de empleo no sería suficiente para dinamizar demográficamente la zona ya que, de no ir acompañada de un fuerte impulso en la oferta de vivienda, podría darse el caso de que el área funcional nutriera de empleo a población ajena al Área Funcional, constituyendo sólo una zona de atracción laboral durante una parte de la jornada.

Es preciso evitar, en este sentido, que los esfuerzos de desarrollo económico acaben beneficiando sobre todo demográfica (y económicamente) a ámbitos ajenos al Área Funcional. En definitiva, el proceso a consolidar requiere, en primer lugar, una adecuada planificación residencial; requiere en segundo lugar una estrategia de creación de empleos, tanto en el sector industrial como en otros sectores; requiere finalmente, una consolidación de los elementos diferenciales positivos del Área Funcional en materia de equipamientos.

Si se consolida este proceso, podrá sustentarse en el Área Funcional un **proceso de especialización terciaria** que constituirá la auténtica base para su consolidación como área de referencia en el ámbito más amplio del espacio económico circundante en el que se integra y para la consolidación de un sistema económico más equilibrado. En definitiva, la terciarización de la zona en su sentido más amplio, auténtico objetivo estratégico a largo plazo pasa por la potenciación demográfica y residencial y por la consolidación de otros sectores económicos básicos, como la industria y el sistema general de servicios a la comunidad.

Este proceso de regeneración económica y poblacional constituirá además la base para romper el actual ciclo de envejecimiento de la población del Área Funcional. Más allá de la aparente estabilidad demográfica subyace de hecho un proceso de envejecimiento que a muy largo plazo acabaría por debilitar económica, social y demográficamente al Área Funcional de no romperse la evolución actual.

El proceso de desarrollo socio-demográfico y económico que se plantea es desde luego un proceso que surge sobre todo desde arriba, más que desde los propios actores sociales, respondiendo por tanto principalmente a la idea de planificación pública. Sin embargo, aunque se trata de un proceso generado desde arriba, la política de creación de empleo y de vivienda que se plantea puede tener éxito en una Comarca que goza de suficientes atractivos para atraer a población y que, dado su

peso demográfico, requiere de un volumen relativamente pequeño de flujos demográficos para garantizar una rápida transformación social y económica.

1.3 ESTRUCTURA TERRITORIAL: HACIA UN TERRITORIO EQUILIBRADO

1.3.1 Estructura Territorial

En la Estructura Territorial evidencia una simplificación del conjunto de elementos de carácter territorial agrupado en cinco conceptos: el medio físico, el sistema urbano, el sistema relacional, las políticas de suelo y las orientaciones de actuación urbana.

El medio físico y las infraestructuras rurales, los equipamientos blandos (deporte y cultura), y las determinaciones de patrimonio se agrupan dentro de lo que hemos venido a llamar el Modelo Blando. Las infraestructuras viarias y las actuaciones de tipo urbanístico pertenecen al ámbito del Modelo Duro. La Estructura Territorial puede ser considerada por tanto como síntesis del Modelo Blando y Duro.

1.3.1.1. Medio físico

El modelo derivado de este Plan Territorial Parcial manifiesta de una forma clara la vocación agrícola de la mayor parte de la superficie del área funcional en comparación con los escasos enclaves naturales. Destaca asimismo la vocación natural de las laderas de la Sierra de Cantabria. Se observan además pequeños enclaves de vegetación de ribera que deberán tenerse en consideración en la calificación final del suelo no urbanizable.

En la visión de estructura, el Medio Físico viene caracterizado por unas bandas que recorren el territorio de este a oeste y de norte a sur que establecen unas áreas ambientalmente similares:

- Zona próxima a la cubeta del río Ebro (hasta los 420 m. de altitud). Gran valor ambiental por las circunstancias peculiares de la zona y la existencia de gran cantidad de hábitats propios y exclusivos de esta zona. El objetivo del Plan es fomentar una convivencia, y progresiva recuperación de los hábitats originales dado prioridad a las actividades de tipo naturalístico.
- Zona de alto aprovechamiento agrícola (desde los 420 m. hasta los 600 de altitud). Coincide con el aprovechamiento vinícola. Su potencial agrícola de aprovechamiento relacionado con cultivos. El objetivo del Plan es fomentar los procesos de optimización de la producción sin que ello suponga menoscabo del mantenimiento de los enclaves de valor o la recuperación de los amenazados.
- Zona de transición a montaña (desde los 600 m. hasta los 750 de altitud) su aptitud para la agricultura está condicionada por las características climáticas que solo permiten determinados cultivos (cereales sobre todo). El objetivo del

Plan es la diversificación de la economía primaria hacia sectores que aprovechen las condiciones del Área.

- Zona de montaña (a partir de los 750 de altitud). Su valor ambiental y la riqueza paisajística supone un compromiso muy importante del Plan Territorial en su protección.

1.3.1.2. Sistema urbano

En el Sistema Urbano los enclaves se jerarquizan en función del papel asignado dentro del Área Funcional. La estructura prevista, desde el punto de vista de sistema de asentamientos, es un sistema polinuclear con un total de cuatro niveles:

- **Cabeceras:** Labastida, Laguardia y Oyón-Oion.
- **Subcabeceras:** Elciego, Lapuebla de Labarca, Lanciego y Villabuena de Álava.
- **Núcleos principales:** Baños de Ebro, Elvillar, Kripan, Leza, Moreda de Álava, Navaridas, Samaniego y Yécora.
- **Resto de Núcleos:** Salinillas de Buradón, Paganos, El Campillar, Laserna, Assa, Viñaspre, Barriobusto, Labraza.

1.3.1.3. Sistema relacional

El conjunto de comunicaciones que compone el sistema relacional se articula en tres tipos de vías:

- a) Viario estratégico, dividido en:
 - Viario Básico de conexión de cabeceras. Eje Labastida – Laguardia – Oyón-Oion (N-124, A-124 y A-3226)
 - Viario Básico de conexión exterior. Puertas territoriales: Labastida - Haro (A-3202), Laguardia – Elciego - Cenicero (A-3210), Laguardia – Elvillar – Kripan - Meano (A-3228), Leza - Peñacerrada (A-2124) y Oyón-Oion - Logroño (A-2126).
- b) Viario estructurante:
 - Viario de Reparto: cuyo cometido es la conexión de los núcleos urbanos con sus cabeceras o subcabeceras.
 - Viario distribución. Lo constituye el resto de viario.
- c) Rurales:
 - Es la malla estratégica del entramado de caminos o vías rurales que figuran en el Modelo Blando.

1.3.1.4. Políticas de suelo

Dentro de la Estructura Territorial se han distinguido ocho tipos de políticas de suelo

- a) Operaciones de **complementariedad Interna-Externa**, para el aprovechamiento de la existencia de núcleos y elementos externos al Área Funcional. Se llevan a cabo en Labastida, Elciego - Lapuebla de Labarca y Oyón-Oion.
- b) Operaciones de **complementariedad Interna-Interna**, estrategia de sinergias internas que se propone para Villabuena de Álava – Samaniego – Leza – Navaridas - Baños de Ebro, Elciego - Lapuebla de Labarca, Lanciego – Elvillar – Kripan - Yécora y Laguardia.
- c) **Consolidación** de enclaves de **actividad productiva**, política propuesta en Oyón-Oion y el área industrial de la A-124.
- d) **Complementos** a tejido **productivo**, propuesta en Labastida.
- e) **Nuevas áreas** de actividad **Económica**, propuesta en Laguardia.
- f) **Complementos** a tejido **residencial**, se llevará a cabo en Labastida, Oyón-Oion, Elciego, Lapuebla de Labarca y Lanciego.
- g) **Equipamiento territorial**, reforzamiento de la oferta en Laguardia, Labastida, Laguardia y Oyón-Oion, como cabeceras del sistema urbano.

1.3.1.5. Orientaciones de actuación urbana

Se trata de iniciativas encaminadas a la mejora cualitativa de los diferentes núcleos urbanos integrantes del Área Funcional.

Se han distinguido las siguientes orientaciones:

- a) **Protección y restauración** de **centros históricos** y cascos urbanos de interés, para Salinillas, Labastida, Laguardia, Elciego, Lanciego, Elvillar, Oyón-Oion y Labraza.
- b) **Tratamiento de riberas**, en muchos de los núcleos en los que se pretende incorporar espacios pertenecientes o próximos a riberas fluviales.
- c) Ordenación de **conjuntos paisajísticos industriales**, en concreto de Oyón-Oion, el área industrial de la A-124 y las áreas industriales de Laguardia.
- d) **Dotación de equipamientos** a centros urbanos, en las cabeceras comarcales: Labastida, Laguardia y Oyón-Oion.
- e) Nuevas **áreas verdes** urbanas, en Labastida, Elciego, Lapuebla de Labarca, Oyón-Oion, área de las Lagunas de Laguardia y Laguna de Navaridas.

1.3.2 Modelo Blando

En el Modelo Blando se relacionan el conjunto de elementos que se entienden como próximos. Esta visión globalizante de aspectos que habitualmente suelen ser tratados de manera sectorial tiene en este caso el interés de ser considerados como la base de los recursos potencialmente turísticos.

Este Modelo Blando está formado por las calificaciones de ordenación del suelo no urbanizable, las infraestructuras adscritas al medio natural y el patrimonio cultural.

1.3.2.1. Las calificaciones de ordenación del suelo no urbanizable

Estas calificaciones, que se desarrollan en el capítulo de Ordenación del Medio Físico, son las siguientes:

- a) Áreas de Especial Protección, por su Interés Natural
- b) Áreas Agroganaderas y de Campiña de Interés Agrario
- c) Áreas Forestales de Interés
- d) Áreas de Interés Hidrológico
- e) Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico
- f) Áreas a Mejorar y/o Recuperar
- g) Condicionantes superpuestos

1.3.2.2. Infraestructuras

El apartado de infraestructuras del soporte físico se organiza en los siguientes elementos lineales:

- a) Corredores verdes fluviales, en dirección Norte-Sur, coincidentes con los cauces más relevantes, constituyen el sistema de relación principal del Modelo Blando.
- b) Caminos rurales, como sistema de relación complementario a los corredores verdes.

Asimismo cuenta con una serie de elementos puntuales:

- c) Parques o áreas de esparcimiento, para el disfrute organizado del espacio natural.
- d) Equipamientos adscritos al Modelo Blando, es decir los deportivos y culturales, que son los más ligados a la oferta turística.

1.3.2.3. Patrimonio cultural

Lo constituyen los elementos, de carácter puntual o bien conjuntos más extensos y complejos, que cuentan con valor histórico, cultural o artístico o etnográfico. Se agrupan en tres categorías:

- a) Elementos de interés arqueológico.
- b) Elementos de interés arquitectónico y urbanístico.
- c) Elementos de interés etnográfico.

Como parte de la actuación prevista para la revalorización del conjunto patrimonial se propone la consideración de unas rutas que pongan en relación el conjunto de elementos de un mismo tipo. Por tanto serían las siguientes rutas:

- a) Ruta de interés arqueológico.
- b) Ruta de interés arquitectónico y urbanístico.
- c) Ruta del patrimonio enológico.

1.3.3 Modelo Duro

Las propuestas presentadas dentro del apartado de Modelo Duro son una puesta en relación de las actuaciones estratégicas previstas en el Plan Territorial parcial y agrupadas en:

- a) Infraestructuras y servicios, en las que se propone una mejora generalizada del sistema viario con propuesta de nuevos tramos que mejoren la accesibilidad a determinadas áreas del territorio, sobre todo al noreste de la Comarca así como la definitiva implantación y extensión de servicios comarcales a todos los municipios.
- b) Actuaciones en enclaves residenciales, con propuesta de operaciones en Elciego, Labastida, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, y Oyón-Oion.
- c) Suelos para la actividad económica, concretándose propuestas de consolidación de enclaves industriales de Oyón-Oion y Casablanca - El Campillar y una nueva zona en Labastida unida al nuevo viario propuesto, así como la creación de un enclave comercial y ocio de escala comarcal en Laguardia.

2 LA ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO (EL SUELO NO URBANIZABLE)

2.1 OBJETIVOS.

Para el medio natural el PTP propone una estrategia de adaptación y compatibilidad entre las condiciones naturales y geográficas del territorio y las exigencias de las nuevas demandas de desarrollo urbano o productivo. Los **principales objetivos** del Plan Territorial serán por tanto:

- Garantizar y potenciar la **conservación, protección y recuperación** de los **escasos enclaves naturales** que aun persisten en el territorio, así como de los valores paisajísticos y científico-culturales.
- **Detener** los **procesos degradativos** que afectan al área (erosión, incendios, alteración de la vegetación natural, etc.).
- Potenciar la **recuperación y regeneración** de los enclaves y **áreas degradadas** por algún tipo de actuación antrópica hoy en día abandonada.
- Conseguir una adecuada **información** sobre los **suelos potencialmente contaminados** para proceder a su **recuperación y regeneración integral**, sobre todo si han de formar parte de la propuesta de desarrollos urbanos o espacios naturales a proteger.
- Conseguir una **vinculación** de las **actividades tradicionales** y la población rural con la **conservación** de los **recursos** planificando una explotación racional de los mismos.
- **Distribuir** las **actividades** a desarrollar en el área de una manera acorde con la protección de los recursos naturales estableciendo **limitaciones** de uso y actividad para su protección.
- Considerar el espacio rural como **espacio de producción agraria**, reservando para estos usos los suelos con mayor potencial.
- Mejorar la oferta de **áreas de esparcimiento** y recreo al aire libre e **itinerarios naturalísticos** para satisfacer la demanda de la población.

2.2 CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN DEL MEDIO FÍSICO.

El modelo territorial que se propone está condicionado a la valoración de los recursos naturales, de manera que medio físico y actividades se integren de la forma más respetuosa posible.

La propuesta de calificación del Suelo No Urbanizable es acorde con los objetivos establecidos necesarios para la protección del medio natural.

Para el establecimiento de las categorías, el Plan Territorial Parcial tiene en cuenta como referencia las definidas en la Ordenación del Medio Físico (Capítulo 8) de las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El interés en adoptar la categorización de las DOT se fundamenta sobre todo en buscar una coherencia conceptual en la calificación del Suelo No Urbanizable, ya que en estos momentos existe una gran dispersión de conceptos entre los municipios. Existiendo un sustrato común en la Comunidad Autónoma, la posibilidad de coordinación inter municipal se considera un aspecto básico para la protección del Medio Natural.

El PTP establece una categorización del territorio diferenciando dos ámbitos:

- a) **Espacios a proteger o recuperar.** Este ámbito está formado por las zonas de mayor relevancia desde el punto de vista naturalístico, paisajístico y/o científico cultural, para las que el PTP establece el mayor grado de protección en unos casos y plantea unas directrices básicas en otros.
- b) **Resto del territorio.** La ordenación de este ámbito se remite al planeamiento municipal, y se establecen unos criterios y normas generales que los documentos urbanísticos de planeamiento deberán tener en consideración para establecer la regulación y ordenación del suelo no urbanizable.

2.3 CATEGORIZACIÓN

En base a los criterios señalados, el Plan Territorial Parcial establece las siguientes categorías para el Suelo No Urbanizable.

2.3.1 Espacios a proteger o recuperar

Son aquellas áreas de elevado valor naturalístico, ecológico, paisajístico y científico-cultural, de especial relevancia y que constituyen el único o principal patrimonio natural del área funcional. Se corresponden con enclaves de vegetación autóctona que conservan un grado de naturalidad importante, sistemas geomorfológicos, unidades paisajísticas u otros ecosistemas naturales de interés. Dentro de esta categoría se incluyen:

a) **ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU INTERÉS NATURAL**

Son áreas a las que el PTP otorga el mayor grado de protección, bien sea por sus características y estado de conservación o por su fragilidad debido a su reducida extensión y a los usos agrícolas que se desarrollan en su entorno. Dentro de estas zonas se incluyen los Espacios Naturales Protegidos, las Áreas de Interés Naturalístico, Red Natura 2000 y otros enclaves que el PTP considera necesario proteger o recuperar.

Estas áreas se identifican y delimitan en los **Planos 1A-1 y 1A-2 de “Ordenación del Medio Físico”** y son:

* **Espacios Naturales Protegidos**

Son aquellos espacios que han sido objeto de la correspondiente declaración en virtud de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y cuya ordenación y gestión específicas corresponde definir a través del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión de cada uno de ellos. En el ámbito del Área Funcional de la Rioja Alavesa se encuentra:

- Biotopo Protegido del Complejo Lagunar de Laguardia (**lagunas de Carralagroño, Carravalseca, Prao de La Paul y de Musco**), tal y como se delimita en el Decreto 255/1998, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 417/1995, de 19 de septiembre, de declaración del biotopo protegido de las Lagunas de Carralagroño, Carravalseca y Prao de la Paul para incluir en su ámbito territorial la Laguna de Musco.

* **Áreas de Interés Naturalístico**

Son aquellas áreas catalogadas como tal en las Directrices de Ordenación del Territorio y que el Plan Territorial Parcial recoge. En concreto, en el Anexo 3 del Capítulo 21 de las Directrices de Ordenación del Territorio se incluyen un "Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico" que engloba espacios que se consideran de interés naturalístico de cara a la conservación de unos valores determinados y que se relacionan en dicho anexo. Concretamente en el ámbito del Área Funcional se consideran los siguientes por su valor botánico:

- **Carrascales de Kripan y Navaridas**
- **Pinar de Dueñas** (en Labraza)
- **Coscojar de Laserna** (en Laguardia)

* **Red Natura 2000**

También son áreas catalogadas en otros instrumentos de ordenación del territorio y que se recogen en este Plan Territorial Parcial. Así, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno Vasco de 10 de Junio de 2003, se proponen como zonas LIC (Lugares de Interés Comunitario) para formar parte de la Red Natura 2000 los siguientes espacios en al ámbito del Área Funcional:

- **Sierra de Cantabria** (Área considerada además como ZEPA-Zonas de Especial Protección para las Aves)
- **Río Ebro** (incluye los Sotos del Recodo de Gimielo)
- **Lagunas de Laguardia**

* **Otros enclaves de interés**

Además de los espacios enumerados en los apartados anteriores, el PTP delimita otros enclaves que presentando similares características a los anteriores,

considera zonas de interés natural y por tanto merecedoras de protección. Estos enclaves son:

- Quejigal de Leza
- Carrascales de Leza
- Área del Esperal en Lapuebla de Labarca
- Sotos de Labastida
- Laguna de Navaridas
- Área de las lagunas de Cuatro Encinas y San Gregorio
- Laguna de El Aguarchal
- Laguna de Elciego

El objetivo para estas áreas es la protección y/o recuperación de los valores naturales existentes, limitando la intervención antrópica y en caso de estar sometidas a aprovechamiento, mantenerlo asegurando la renovación y la conservación de los valores ecológicos del recurso utilizado. Si se estima oportuno, y a propuesta de la Administración competente, estas zonas pueden ser objeto de una protección específica mediante su inclusión en alguna de las figuras de protección que establece la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

En el momento en que alguna de estas zonas posean sus propios Planes de Gestión o documentos de ordenación (P.O.R.N., P.R.U.G.), serán los contenidos de estos documentos los que prevalezcan sobre las disposiciones de este PTP.

Estas áreas podrán ser consideradas como Áreas Ambientalmente Sensibles a los efectos de aplicación de la Ley 3/98 de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

El PTP establece un régimen de protección basado principalmente en el mantenimiento y recuperación de la vegetación natural y el establecimiento de medidas que impidan actuaciones negativas procedentes tanto del entorno agrario que los rodea como de proyectos urbanísticos.

El planeamiento urbanístico de los municipios en cuyos territorios se encuentren las Áreas de Especial Protección delimitadas por este PTP, clasificará estos terrenos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, y establecerá un régimen de regulación de usos conforme a las siguientes directrices:

- Los usos propiciados serán la conservación y mejora ambiental de los ecosistemas, favoreciendo el mantenimiento de la situación actual y la evolución hacia estados de equilibrio más valiosos. Se potenciará la restauración de la vegetación natural propia de cada enclave permitiendo su propia evolución y el desarrollo de setos y matorrales así como la mejora de la red de drenaje superficial.
- Los usos permitidos o admisibles se limitarán al uso público extensivo, la educación ambiental, los destinados a la gestión forestal, el pastoreo o a

aquellas infraestructuras de carácter territorial que deban transcurrir necesariamente por estos espacios.

- Se prohibirán los usos que supongan la alteración de las características naturales de estas zonas, tales como crecimientos urbanísticos (ya sea mediante planeamiento general o de desarrollo), implantación de infraestructuras viarias, agricultura, actividades extractivas o vertidos de residuos.
- Concretamente para la Laguna de Navaridas, la ordenación se ajustará a lo establecido en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la C.A.P.V.
- Para las lagunas de Cuatro Encinas, San Gregorio, El Aguarchal y Elciego (inventariadas en el P.T.S. de Zonas Húmedas de la C.A.P.V., dentro de la tipología B8 "Sistemas endorreicos del Valle del Ebro" en el Grupo III), se propone la recuperación de su dinámica funcional ya que forman parte de un sistema de lagunas endorreicas de gran interés.
- La restauración de estas zonas húmedas se orientará a restituir los aportes naturales, se impedirán la desecación y los vertidos contaminantes, además de la excavación, roturación, remoción o drenaje, y se procurará corregir las acciones de drenaje, aterramiento y desecación que provocaron su desaparición.
- La protección de los humedales se extenderá a su entorno inmediato, formado por una banda de 50 m. de anchura desde su borde exterior, a fin de proporcionar un ámbito de descanso y refugio para la fauna. En esta banda se prohibirán las actividades contrarias a su protección.
- El planeamiento municipal podrá considerar como Áreas de Especial Protección aquellas zonas delimitadas como tales en futuros Planes de Gestión de las especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

b) ÁREAS FORESTALES DE INTERÉS

En el territorio del área funcional, además de los enclaves de vegetación autóctona considerados en la categoría de Especial Protección, existen otras masas forestales y bosquetes distribuidos tanto en la zona central del área funcional como en las laderas de la Sierra de Cantabria y llanura aluvial del Ebro, para los que el PTP pretende garantizar la conservación y mantenimiento propiciando su recuperación. De esta forma se consigue una mayor riqueza del paisaje aportando elementos diversificadores del mismo, en un entorno de marcado carácter agrícola.

El objetivo para estas zonas es por tanto garantizar su permanencia manteniendo y renovando las masas.

El planeamiento urbanístico municipal clasificará estas zonas como Suelo No Urbanizable de Protección Forestal. El régimen de protección de estas masas

boscosas se ajustará a lo dispuesto con carácter general para las áreas de especial protección y se respetarán básicamente las siguientes cuestiones:

- Se mantendrá la superficie arbolada actual, autorizando construcciones asociadas al mantenimiento, conservación y aprovechamiento de las masas forestales. La corta a hecho o matarrasa y la repoblación posterior no se considerará actividad de mantenimiento.
- Se fomentará la ampliación de los bosques naturales, integrando en su dinámica ecológica terrenos agrícolas abandonados o de baja calidad situados en las proximidades.
- En los bosques naturales que se encuentren en estado de degradación o en fase juvenil se fomentará la restauración y mejora de los mismos y la recuperación y/o transformación a bosques maduros.

c) ÁREAS DE INTERÉS HIDROLÓGICO

Se consideran áreas de interés hidrológico a los efectos de este PTP, tanto las aguas superficiales como las aguas subterráneas.

*** Aguas superficiales**

Comprende el río Ebro y de sus arroyos tributarios. El PTP recoge las determinaciones del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. (Vertiente Mediterránea), aprobado mediante Decreto 455/1999, de 28 de diciembre.

El planeamiento municipal deberá definir una banda de protección de los cursos fluviales de forma acorde con la legislación vigente y según las determinaciones del P.T.S. de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V.

Con carácter general, en estas zonas se favorecerá la conservación de la calidad de las aguas y el caudal ecológico y se evitará la ocupación o alteración de los cauces y riberas. Se propiciará la regeneración de la vegetación de ribera.

El planeamiento municipal incorporará y considerará como condicionante superpuesto a sus categorías de suelo no urbanizable aquellas nuevas delimitaciones de zonas inundables que los organismos competentes hayan realizado en el ámbito del PTP.

El planeamiento municipal debe integrar estas zonas en la categoría de Protección de Aguas Superficiales.

*** Aguas Subterráneas**

La unidad hidrogeológica de la Sierra de Cantabria presenta un gran número de captaciones fundamentales para el abastecimiento de los núcleos del Área Funcional. Por esta razón, el Plan Territorial Parcial considera la necesidad de

abordar la definición de perímetros de protección de las principales captaciones (especialmente de los sondeos de Leza, Laguardia, Peñaparda y Kripan).

La definición de estos perímetros de protección se realizará conforme a la legislación de aguas y deberá abarcar toda el área de recarga de las captaciones. Las pautas para la definición de los perímetros serán:

- Analizar el funcionamiento hidráulico de las captaciones.
- Establecer una zonificación en base a dicho funcionamiento: zona de protección inmediata (que abarcará a la captación en sí misma), zona de protección física (dependiendo del funcionamiento hidráulico de cada captación), zona de recarga próxima (la de acción más directa sobre la captación) y zona de recarga alejada (se extenderá a toda el área de recarga de cada captación).
- Determinar una regulación de usos para las zonas establecidas teniendo en cuenta las características particulares de cada captación. En la zona de protección inmediata el objetivo será la limitación total a cualquier tipo de uso, en la zona de protección física se evitarán actuaciones que supongan la invasión del acuífero y en las zonas de recarga el objetivo será evitar la contaminación de las aguas.

Con carácter general y de acuerdo con la legislación de aguas, se regularán todas aquellas actividades o instalaciones que puedan afectar a la cantidad, calidad y funcionamiento de las aguas subterráneas: minas, canteras, extracción de áridos, fosas sépticas, cementerios, aparcamientos subterráneos, encauzamientos, almacenamiento, transporte y tratamiento de residuos sólidos o aguas residuales, depósito y distribución de fertilizantes y plaguicidas, riego con aguas residuales, granjas, almacenamiento, transporte y tratamiento de hidrocarburos líquidos o gaseosos, productos químicos, farmacéuticos y radiactivos, industrias alimentarias, mataderos, campings, campos de golf, zonas de baño, etc.

La regulación de las actividades que se pretendan desarrollar en el ámbito de los perímetros de protección se realizará conforme a la legislación vigente.

El planeamiento municipal debe considerar estas áreas como un condicionante superpuesto de Áreas Vulnerables a la Contaminación de los Acuíferos en tanto en cuanto no se aprueben los perímetros de protección específicos, condicionando las actividades enumeradas.

d) ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO-GEOMORFOLÓGICO

En el área funcional y asociados a la dinámica fluvial del río Ebro, se ha desarrollado un sistema de terrazas aluviales altas, suspendidas a distintos niveles sobre la actual llanura de inundación, que constituyen enclaves catalogados de alto interés desde el punto de vista geológico y geomorfológico y de valor científico y didáctico.

El objetivo para estas zonas es el mantenimiento de los rasgos geomorfológicos que los caracterizan sin impedir su normal aprovechamiento de uso agrícola.

El planeamiento urbanístico municipal considerará estas zonas como un condicionante superpuesto a las categorías en que se califica el Suelo No Urbanizable. Con carácter general en estas zonas se evitarán actuaciones que supongan la alteración de sus características geomorfológicas tales como actividades extractivas, vías de transporte, líneas subterráneas, escombreras y vertederos, crecimientos urbanísticos, etc.

e) ÁREAS A MEJORAR Y/O RECUPERAR

Esta categoría engloba por un lado aquellas áreas naturales (bosques autóctonos) actualmente degradadas, en fase juvenil o que han sufrido alteraciones o modificaciones antrópicas de carácter reversible y que presentan un alto potencial de recuperación a su estado natural mediante la conservación de su situación actual y la restauración de la cubierta vegetal y por otro las zonas que bien por sus características topográficas, por desarrollar procesos de erosión, por ser zonas frecuentadas para usos recreativos o encontrarse en un estado de deterioro y abandono importante se considera necesario adecuar, por lo que deberán tomarse las medidas adecuadas para la consecución de estos objetivos.

Las zonas incluidas en esta categoría se distribuyen de forma irregular por el territorio y engloban fundamentalmente las vaguadas de los arroyos procedentes de la Sierra, zonas de fuerte pendiente y áreas de matorrales.

Para estos espacios, el PTP propone acciones de mejora y recuperación, en orden a la rehabilitación de ambientes degradados por usos incompatibles con el mantenimiento de los valores naturales. Entre estos enclaves se encuentran:

- Tamarizal de Mantible
- Canteras y graveras abandonadas de la vega del río Ebro (en Labastida, El Esperal y El Campillar)

El objetivo fundamental para estas zonas será, por tanto, conseguir la recuperación de los ecosistemas funcionales de interés conservando los elementos más valiosos, restaurando la dinámica original y favoreciendo la minimización de los impactos existentes mediante bosque protector y actuaciones de mejora ambiental.

El planeamiento urbanístico municipal clasificará estas zonas como Suelo No Urbanizable de Mejora Ambiental y establecerá un régimen de regulación de usos conforme a las siguientes directrices:

- Se desarrollarán labores encaminadas a la recuperación de los ecosistemas funcionales de interés actualmente degradados.
- Se potenciará la recuperación del bosque ribereño a lo largo de todo el curso del río Ebro y en los arroyos procedentes de la Sierra de Cantabria, favoreciendo la implantación de vegetación de ribera.

- En las zonas con problemas de erosión se favorecerá la reforestación con setos y arbolado que favorezca la retención del suelo.
- Se restaurarán las canteras y graveras actualmente abandonadas.

2.3.2 Resto del Territorio

Constituye el ámbito no protegido específicamente por el Plan Territorial Parcial, debiendo ser el planeamiento municipal el que lo categorice y regule. Para estas zonas, el PTP establece unos criterios y normas generales que los documentos de planeamiento municipal deberán seguir para el establecimiento de categorías del suelo no urbanizable de cada municipio.

Estos suelos deben preservarse del desarrollo urbano, no siendo susceptibles de aprovechamientos distintos de aquellos considerados como los más idóneos para los mismos: los agropecuarios o los relacionados con ellos, si bien son admisibles, con carácter restringido, sistemas infraestructurales o dotaciones que deban emplazarse en estos suelos.

El Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal será el instrumento de referencia para la ordenación y gestión del suelo incluido en esta categoría “Resto del Territorio”.

El planeamiento municipal considerará como Suelo de Especial Protección todas las zonas definidas por este PTP en el apartado 2.3.1. y en su caso podrá incluir aquellas que considere cumplen las condiciones para ser consideradas áreas a proteger o recuperar. La calificación e inclusión en esta categoría se deberá efectuar en base a los valores que presentan las zonas y que pueden ser paisajísticos, geológicos, paleontológicos, faunísticos, botánicos, etnográficos, arqueológicos, didácticos, recreativos y otros de carácter diverso.

Para el resto del territorio, no incluido en la categoría de Suelo de Especial Protección y en el que no existan agrupaciones formando núcleos de población, la delimitación de las diferentes categorías de ordenación que convengan a la mejor conservación, protección y explotación de los recursos naturales se concretarán por el planeamiento municipal, utilizando para ello las categorías definidas en las Directrices de Ordenación del Territorio:

- ★ **Áreas de Mejora Ambiental:** Se incluirán en esta categoría a todas aquellas zonas (bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales) que este PTP delimita en los planos y aquellas para las que el planeamiento considere beneficiosa su evolución hacia otros estadios de mayor calidad.
- ★ **Áreas Forestales:** En esta categoría se incluirán aquellas zonas que el planeamiento municipal considere que cumplan la definición establecida en las Directrices de Ordenación del Territorio. El criterio para estas zonas es garantizar el uso forestal de una forma ordenada, asegurando la producción sostenible de las masas.

- ★ **Áreas Agroganaderas y de Campiña:** Uno de los rasgos más representativos e identificativos, desde el punto de vista paisajístico, del área funcional son los viñedos, que ocupan los suelos de mayor productividad por lo que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios desde este PTP.

Estas zonas se delimitan en los planos del PTP pero, dada su gran extensión y generalidad (incluyen tanto los suelos de mayor valor agrológico como la totalidad de las áreas de viñedo, por su alto valor socioeconómico, cultural y paisajístico), será el planeamiento municipal el que, mediante un análisis más pormenorizado, determine el mayor interés agrario de unas zonas con respecto a otras.

El PTP considera estas zonas como áreas de gran interés y para las cuales establece unos objetivos y normas de vinculación indirecta, si bien será el planeamiento sectorial y municipal el que regule y ordene estas zonas más pormenorizadamente.

El objetivo para estas zonas será el mantenimiento de la actividad agrícola desde el punto de vista productivo, preservando los elementos naturales aún existentes (considerados como Áreas de Especial Protección por este PTP) y la minimización del impacto negativo (erosión y contaminación de acuíferos fundamentalmente) de las actividades; potenciando al mismo tiempo los valores de un patrimonio paisajístico de gran riqueza y singularidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las afecciones a esta categoría deben ser las mínimas y, en su caso, ser compensadas en la medida de lo posible mediante superficies alternativas, mejoras en las explotaciones, etc... de forma que no se vea mermada la capacidad de producción.

Estas áreas podrán ser consideradas como Áreas Ambientalmente Sensibles a los efectos de aplicación de la Ley 3/98 de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

El planeamiento urbanístico establecerá un régimen de regulación de usos conforme a las siguientes determinaciones:

- Se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, las actividades agropecuarias y aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios.
- Se mantendrá como mínimo la superficie agraria útil buscando compensar las pérdidas producidas por los procesos de cualquier tipo de transformación.
- Se preservarán las zonas de mas alta productividad frente a otro tipo de usos.
- Control de los procesos de fragmentación e insularización de las zonas agrarias. Esta cuestión está regulada por el *Decreto 168/1997, de 8 de julio, por el que se regulan las Explotaciones Agrarias Prioritarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se determinan las unidades mínimas de cultivo en*

los distintos Territorios Históricos y Comarcas de la C.A.P.V. (B.O.P.V. núm. 138).

- Se incentivará la creación y mantenimiento de bosquetes, setos, pantallas vegetales, vegetación de orla y de ribera de los arroyos y lindes de las fincas agrícolas.
- ★ **Áreas de Pastos Montanos:** En esta categoría se incluirán aquellas zonas que el planeamiento municipal considere que cumplan la definición establecida en las Directrices de Ordenación del Territorio. El criterio principal de ordenación de estas zonas debe orientarse a asegurar el mantenimiento sostenible de la actividad pastoril como mecanismo más efectivo de protección de estas áreas ya que se consideran muy valiosas desde el punto de vista ambiental, paisajístico y cultural.
- ★ **Áreas de Protección de Aguas Superficiales:** En esta categoría se incluirán las áreas así definidas por este PTP y por el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. y aquellas zonas que el planeamiento municipal considere que cumplan la definición establecida en estos documentos

2.3.3 Condicionantes superpuestos

Se definen los condicionantes superpuestos como limitadores del uso regulado para cada una de las categorías de Ordenación previstas para el conjunto del Suelo No Urbanizable en función de una serie de riesgos previstos. Se definen así cuatro condicionantes superpuestos:

- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.
- Áreas erosionables o con riesgos de erosión
- Áreas inundables
- Espacios naturales protegidos

La regulación de los condicionamientos a los usos se realizará conforme a la establecida en el apartado 6.8.8 de las DOT así como a la regulación que se realiza mediante la Matriz para la Ordenación del Medio Físico.

El planeamiento municipal en desarrollo de la propuesta de ordenación del medio físico del PTP recogerá esta categorización y la aplicará en la ordenación del Suelo No Urbanizable de cada municipio.

2.4 INFRAESTRUCTURAS

En el apartado de infraestructuras del soporte físico, se propone una tipología de carácter lineal y puntual que procuran una malla continua y jalonada

- **Corredores Verdes**, coincidentes con los cauces más relevantes que con dirección norte-sur conectan la Sierra de Toloño-Cantabria con el cauce del Ebro en diferentes puntos.

La propuesta es la **recuperación ambiental** y naturalística de estos elementos y la **mejora** en la **red de caminos** rurales que los acompañan hasta completar de manera eficiente el sistema.

- **Caminos rurales**, que del vasto conjunto, se extraen aquellos que por su continuidad, interés, potencial de conexión, constituyen una malla extensa que da acceso al conjunto del Medio Natural. Su jerarquía se establece también por su funcionalidad.

Esta **red** no es sólo una "entresaca" de todas las posibles sino que se pretende conseguir una red funcional, **complementaria** a la red viaria. Permitiría una red de accesos "alternativa" de carácter blando o amable que permitiría conexiones entre núcleos de población o elementos relevantes de carácter territorial.

- **Áreas de Esparcimiento** que, como jalones a lo largo y ancho del Territorio, son **puntos de disfrute del Espacio Natural**. Dotados con los elementos de mobiliario mínimos para el disfrute de la naturaleza, su situación se establece a partir de los ya existentes o bien de una propuesta de nueva creación.
- **Itinerarios naturalísticos**, que conecten entre sí las áreas de esparcimiento, la zona de las lagunas de Laguardia y la Sierra de Cantabria. En el mapa de *Equipamientos, Patrimonio y Espacios Libres* se grafía una aproximación a estos itinerarios cuyo definitivo diseño deberá ser objeto de un estudio específico.
- **Equipamientos**. De entre el conjunto de equipamientos posibles, en el Modelo Blando vamos a integrar los equipamientos de carácter **deportivo** y de carácter **cultural**. Esta decisión se basa en el hecho de son los equipamientos que se ligan más a la oferta turística, los deportivos en el caso del turismo más sedentario o estable y los culturales para el turismo más eventual y de menor duración.

Como base de la propuesta se trataría de **dotar a Labastida, Laguardia y Oyón-Oion de un equipamiento** deportivo de **rango de cabecera** que satisfaga las necesidades del Área Funcional, mientras que se producirían pequeños ajustes en deficiencias por falta o bien obsolescencia en el resto de los enclaves. Destacar la **propuesta de equipamiento deportivo-lúdico en Labastida** en conexión con Haro.

En el apartado de equipamientos culturales la propuesta sería similar, dotar a Labastida, Laguardia y Oyón-Oion de dotaciones culturales de rango Comarcal. Destacar la propuesta de la creación del **Museo de Rioja Alavesa** en la nueva operación de **Laguardia**.

2.5 PROPUESTAS.

Los objetivos para la ordenación del medio físico marcados por este PTP se podrán conseguir mediante recomendaciones como por ejemplo:

- **Redacción de Planes de Ordenación** para los enclaves mejor conservados o definición de figuras de protección como Parques Naturales, Biotopos Protegidos, etc.
- Potenciar y subvencionar las labores de **repoblación** de aquellas zonas libres del cultivo agrario para diversificar el paisaje y facilitar la retención del suelo.
- **Revegetación y recuperación de las riberas** de los arroyos que proceden de la Sierra de Cantabria y principalmente de las riberas del Ebro, actualmente muy degradadas.
- Creación de **zonas recreativas** dotadas de infraestructuras básicas: agua, mesas, papeleras, servicio de recogida, etc.
- **Reforestación** con setos y arbolado de aquellas **zonas** con más **problemas de erosión**.
- Prevenir los incendios mediante la implantación de un **retén contra incendios** en época estival.
- Aprovechar la extensa **red de caminos parcelarios** para la definición de recorridos a pie o en bicicleta.
- Dado el deterioro de la Comarca, adoptar una **firme actitud de conservación del medio natural** es el primer paso a dar complementado con diversas tareas recuperadoras con los lugares más degradados.
- Mantener la **diversidad ecológica** evitando la desaparición de espacios de pequeña extensión que suelen pasar casi inadvertidos como hileras de arbolado en laderas empinadas, matorrales densos que protegen y defienden de la erosión los ribazos y cerros abruptos o las agrupaciones de arbustos y árboles que crecen en las riberas de los cursos de agua de la zona. Estos **pequeños enclaves** son imprescindibles para garantizar la capacidad que la naturaleza tiene para regularse por sí misma.
- Los procesos degradativos ocurren más deprisa que los regenerativos y de ahí el especial cuidado que ha de ponerse en **conservar las estructuras estables del medio natural** tales como bosques y matorrales, sobre todo en zonas de clima mediterráneo ubicadas en cerros o laderas empinadas.
- **Concienciar a la población rural** de la necesidad de conservar y recuperar el medio subvencionando o potenciando la plantación de arbustos protectores al borde de sus fincas cultivadas ya que son muy importantes para lograr una mayor diversidad y estabilidad del paisaje agrícola.
- **Plantaciones de encina y quejigos** en las laderas de la Sierra.

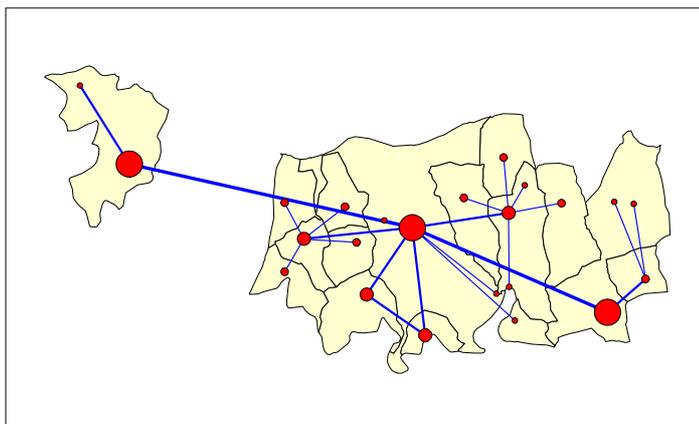
- **Restauración de los cerros semidesnudos** mediante especies arbustivas y herbáceas resistentes a la erosión y creadoras de suelo y una vez que estas especies hayan mejorado las condiciones plantar encina o quejigo.
- **Recuperación de espacios lineales** (caminos parcelarios y agrícolas). La plantación de hileras de árboles y arbustos tendría un efecto positivo para los campos (de cereal) y para la diversidad biológica de este sector y protegerían del viento las fincas aumentando su rendimiento. Los taludes de caminos entre viñedos podrían sujetarse por medio de arbustos.
- **Recuperación** de las pequeñas **canteras** de las faldas de la Sierra y de las terrazas del Ebro.

Para la realización de muchas de estas propuestas, resulta necesario contar con los departamentos competentes del Gobierno Vasco y la Diputación Foral.

Cualquier actuación referente a la conservación de los recursos naturales, declaración y gestión de espacios, red viaria rural, actuaciones selvícolas, turismo rural... deberá realizarse de forma coordinada entre las administraciones competentes.

3 SISTEMA URBANO

El Plan Territorial Parcial pretende crear un Modelo Territorial y dotar al Área de una serie de medidas que garanticen su materialización, abarcando por completo todo el Territorio, y hacerlo con el mismo interés sea cual sea el municipio, lo cual no significa una misma intensidad de las acciones, sino que se hace



necesario priorizar las acciones territoriales. De esta manera se apuesta por reforzar el sistema urbano del Área con desarrollos diferenciales según la jerarquía urbana. No se trata de congelar el crecimiento de los núcleos pequeños a costa de los grandes sino aprovechar el crecimiento en los municipios mayores para reportar en beneficio de los pequeños.

Los enclaves se jerarquizan en función del papel asignado dentro del Área Funcional. La estructura prevista, desde el punto de vista de sistema de asentamientos, es un sistema polinuclear con un total de cuatro niveles:

3.1 CABECERAS

En este nivel se sitúan:

- Labastida
- Laguardia
- Oyón-Oion

Suponen los núcleos de mayor rango. Su nivel jerárquico supone el reconocimiento de su capacidad de atracción de servicios, equipamientos y operaciones territoriales de mayor envergadura. Su posición, dispersa y homogéneamente repartida por el conjunto del territorio aumenta su capacidad a la hora de ejercer su efecto de atracción, y no sólo dentro del Área Funcional.

Labastida y Oyón-Oion se han establecido como núcleos de complementariedad externa y Laguardia como complementariedad interna, cuyas implicaciones se desarrollan en el capítulo 4: *Políticas de suelo*.

3.2 SUBCABECERAS

En este nivel se sitúan:

- Elciego

- Lapuebla de Labarca
- Lanciego
- Villabuena de Álava

Estos núcleos suponen un punto intermedio entre las cabeceras y el resto de núcleos. Su tamaño y posición permiten una cierta especialización dentro del Área Funcional. En unos casos, Elciego y Lapuebla de Labarca, con intención de una especialización industrial a partir de un proceso de complementariedad interna y externa con Cenicero y Fuenmayor. En el caso de Lanciego, debido a su fuerte relación con los enclaves más próximos a la Sierra de Cantabria, se pretende una especialización de tipo turístico ambiental, como base de apoyo a los núcleos circundantes de Elvillar, Kripan y Yécora. Villabuena actuaría como punto de apoyo de Samaniego, Leza, Navaridas y Baños de Ebro.

3.3 NÚCLEOS PRINCIPALES

En este nivel se sitúan:

- Baños de Ebro
- Elvillar
- Kripan
- Leza
- Moreda de Álava
- Navaridas
- Samaniego
- Yécora

Constituyen el resto de los núcleos capital de municipio. A todos los efectos contarán con los servicios elementales que se prevean para el conjunto de los municipios. Estos enclaves tendrían en las cabeceras y subcabeceras correspondientes sus puntos de apoyo territoriales en el caso de la localización de los servicios de tipo territorial. En el caso de Moreda de Álava, se considerará dependiente de Oyón-Oion en los dos rangos antes mencionados.

3.4 RESTO DE NÚCLEOS

En este nivel se sitúan:

- Salinillas de Buradón (Labastida)
- Paganos (Laguardia)
- El Campillar (Laguardia)
- Laserna (Laguardia)

- Assa (Lanciego)
- Viñaspre (Lanciego)
- Barriobusto (Oyón-Oion)
- Labraza (Oyón-Oion)

Muchos de ellos, por su interés cultural o histórico o su proximidad a elementos naturales de gran interés pueden constituir una buena plataforma para el acceso a Territorio Blando.

De acuerdo con las DOT estos núcleos representan un eslabón importante dentro del entramado urbano cuyos retos de futuro se centran en una serie de aspectos:

- Descentralizar en la medida de lo posible los servicios y equipamientos comarcales, aprovechando las posibilidades que ofrece la telemática.
- Facilitar el acceso (transporte público, infraestructuras) de los habitantes de estos municipios a los centros urbanos.
- Integrar los núcleos en una oferta turística global con capacidad de atraer población más allá de los límites de la C.A.P.V.
- Priorizar la permanencia en los núcleos de los grupos más jóvenes de población a través de una oferta residencial, formativa, laboral, etc.

4 POLÍTICAS DE SUELO

Dentro de la Estructura Territorial, y en el apartado de políticas de suelo, se han incluido todas aquellas operaciones que tienen que ver con los suelos para nueva residencia o suelos para actividad económica, bien de carácter productivo, bien de servicios.

4.1 COMPLEMENTARIEDAD, INTERNA – EXTERNA

Estrategia de actuación con aprovechamiento de la existencia de núcleos y elementos externos al Área Funcional como activos potenciales a operaciones estratégicas propuestas.

Se proponen las siguientes operaciones:

- a) **Labastida con su territorio adyacente.** La complementariedad entre Labastida y Haro tomaría como punto de partida una nueva oferta dotacional de calidad, y para ello debe contar con una población estable de cierto rango suma de ambas poblaciones en la que poder apoyar un proyecto de recualificación urbana, cuyo efecto sobre la población flotante de Labastida sería, previsiblemente, una mayor atracción y continuidad en sus estancias, aumentando la estabilidad poblacional (apoyada por una oferta moderada de nueva residencia y empleo) de cara a una recualificación global del núcleo de Labastida.
- b) **Elciego-Lapuebla de Labarca con la margen derecha del Ebro.** La complementariedad entre Elciego-Lapuebla de Labarca con el área de Fuenmayor y Cenicero se basaría en su posición estratégica dentro del Área Funcional, próxima a las importante vías de la A-68 y la N-232 y el ferrocarril y sobre todo por su proximidad e implicación con un área que cuenta ya con importantes asentamientos industriales. Este sería por tanto objetivo de dicha estrategia: la localización de actividad industrial en ambos municipios.
- c) **Oyón-Oion con su entorno inmediato.** La complementariedad entre Oyón-Oion y Logroño se establecería a partir de la actual dependencia del primero con respecto al segundo. La atracción de empleo y personas conllevaría una mejora de los servicios actuales, consolidando su papel de cabecera.

4.2 COMPLEMENTARIEDAD, INTERNA-INTERNA

Estrategia de sinergias internas. En algunos casos se pretende conseguir umbrales suficientes de población para adquirir servicios, en otros aprovechar situaciones favorables o simplemente dar respuesta a una necesidad de desarrollo.

Se proponen las siguientes operaciones:

- a) Villabuena de Álava, Samaniego, Leza, Navaridas y Baños de Ebro. El objetivo sería alcanzar el umbral de los 2.000 habitantes (según previsiones).
- b) Elciego-Lapuebla de Labarca. Esta operación apoyaría su complementariedad en el desarrollo industrial de cada núcleo. Su población sobrepasaría los 2.000 habitantes
- c) Lanciego, Elvillar, Kripan y Yécora. El objetivo sería alcanzar el mismo umbral de 2.000 habitantes estables.
- d) Laguardia. La complementariedad de Laguardia se basaría en la propuesta de una nueva área integrada. La dificultad de crecimiento de Laguardia se canalizaría a través de una operación con oferta dotacional, comercial y de ocio.

4.3 ACTIVIDAD ECONÓMICA, CONSOLIDACIÓN

Consolidación de los tejidos industriales de cierto rango así como su previsible ampliación, ligando estas ampliaciones, en el caso de Oyón-Oion al cierre ordenado de Tejidos.

Esta política se propone en dos ámbitos:

- a) Zona industrial de Oyón-Oion (con el cierre ordenado de su tejido actual que supone ampliación)
- b) Área industrial al sur del Área Funcional a lo largo de la A-124

4.4 ACTIVIDAD ECONÓMICA, AMPLIACIÓN

El objeto de esta política es el de formular una propuesta de ampliación del tejido industrial existente en la actualidad en los emplazamientos seleccionados. Esta política se propone desde este PTP en Labastida, apoyándose en el nuevo eje viario alternativo de la A-124 y su confluencia con la conexión de Haro.

Para el resto de los municipios no se limitará la posibilidad de contar con suelos industriales que vayan a ser ocupados en operaciones previstas. Serían por tanto suelos surgidos de la demanda local.

4.5 ACTIVIDAD ECONÓMICA, NUEVAS OPERACIONES

Este tipo de política se propone en Laguardia. Se trata de una operación integrada o conjunta de oferta comercial y de ocio y dotacional-cultural.

4.6 SUELO PARA RESIDENCIA, OPERACIONES DE COMPLEMENTO

Conjunto de operaciones ligadas a núcleos cabecera o sub-cabecera y relacionados con actuaciones sobre viario estratégico o estructurante. Son en todo caso propuestas

de apoyo a tejidos existentes y que se pretende ampliar la oferta de manera sustancial. Se propone para los siguientes núcleos:

- Laguardia
- Labastida
- Oyón-Oion
- Elciego
- Lapuebla de Labarca
- Lanciego

4.7 EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

Política de suelo prevista para las cabeceras del sistema urbano:

- a) Labastida. Se plantearía una ubicación para un importante equipamiento deportivo y lúdico. Este equipamiento contaría, como se explica más adelante, con instalaciones de disfrute de todo el año y el apoyo de instalaciones recreativas y de infraestructura turística.
- b) Laguardia. El equipamiento propuesto cabría bajo una denominación genérica de Museo de Rioja Alavesa.
- c) Oyón-Oion. El equipamiento tendría la consideración de apoyo a la operación de atracción poblacional.

5 SISTEMA DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y NÚCLEOS DE ACCESO AL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación Territorial inciden sobre el problema de presión sobre el medio natural como consecuencia de la alta densidad de población que soporta la Comunidad Autónoma Vasca. Esta presión exige una actitud especial con respecto a la protección del medio físico, adoptando las medidas necesarias para que los ciudadanos puedan disfrutar del medio natural en condiciones compatibles con el mantenimiento de sus valores ambientales.

A este problema se une el de la necesidad de potenciar núcleos pequeños en regresión económica y demográfica pero que sin embargo tienen gran valor cultural, ambiental y urbano. La existencia de núcleos de estas características se considera como un importante activo para la Rioja Alavesa desde el punto de vista de calidad territorial que ayuda a dotar de variedad, riqueza y atractivo al conjunto del territorio del Área Funcional.

La Rioja Alavesa presenta uno de los territorios menos urbanizados y más descongestionados de la Comunidad Autónoma y por tanto esta llamada a desempeñar un papel de zona de esparcimiento colectivo tanto para la población del resto de la Comunidad Autónoma del País Vasco como de otros territorios limítrofes (Navarra, La Rioja, Burgos), con lo que ello supone para el desarrollo comarcal.

5.1 ORDENACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO

Desde este Plan Territorial Parcial de Rioja Alavesa se designan como Áreas de Esparcimiento los siguientes espacios:

- San Ginés (Labastida)
- Samaniego
- Berberana (Laguardia)
- Las Lagunas (Laguardia)
- Bercijana (Yécora)
- San Justo (Oyón-Oion)

La delimitación y ordenación detallada de cada una de estas Áreas de Esparcimiento se realizará mediante la redacción de Planes Especiales para cada una de ellas en función de los siguientes criterios generales:

- a) Atender la ordenación a la demanda previsible teniendo en cuenta la población servida, tanto en términos cuantitativos (efectivos de población servida) como cualitativos (aficiones, deseos y expectativas de dicha población).
- b) Tener muy en consideración los valores y potencial natural del territorio.

- c) Procurar el uso múltiple del territorio, ocupando un lugar destacado los de carácter didáctico-educativo y los deportivos con infraestructuras sencillas. Se intentará compatibilizar, en el tiempo y en el espacio, las actividades al aire libre que demanda la población servida, organizando el espacio de manera que se condiga la mayor diversidad posible de ambientes en relación con la variedad de la demanda, y ello según un gradiente que oscile desde un máximo componente natural en las zonas tranquilas y menos accesibles, hasta las áreas en las que puntualmente pudiera haber una mayor intensidad de uso en las zonas más accesibles.
- d) Planificar la intensidad de uso siempre por debajo de la capacidad de acogida en la doble vertiente: ecológica (relativa al medio natural) y perceptual-psicológica (relativa a la percepción de los usuarios en relación con dicha densidad de uso).
- e) Considerar las necesidades de mantenimiento tales como limpieza, restauración de vegetación, conservación del viario y de circuitos deportivos, etc.
- f) El Plan previsto para la ordenación del Área de las Lagunas (Laguardia) se ajustará a las disposiciones de la normativa propia del Biotopo.

5.2 ORDENACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE ACCESO AL TERRITORIO

El indudable valor ambiental del Área Funcional de la Rioja Alavesa y la apuesta del PTP por potenciar la puesta en valor del mismo conlleva una propuesta sistemática y generalizada de refuerzo de la oferta e infraestructura para el turismo de calidad.

Muchos núcleos cuentan con interés turístico por sí mismos (cascos históricos, arquitectura de valor, vínculos históricos, etc.), y cabiendo para ellos políticas de potenciación de los mismos, siendo por tanto necesaria una labor de mayor proyección. Otros núcleos sin embargo plantean un interés, a priori, más limitado, pero su posición y tamaño dentro del territorio les otorga un potencial cual es el contacto inmediato con un Territorio de gran valor para el ocio.

Para estos núcleos se plantea, desde el PTP, una consideración de cara a promover acciones encaminadas a dotarles de infraestructura y servicios para la actividad relacionada con el ocio y el medio natural. La consideración de núcleos de acceso al territorio, basándose en los principios de proximidad a áreas naturales de valor y atractivo urbano tal y como establecen las DOT, son además un principio de acción para combatir el carácter socio-demográfico de recesión y declive.

El Plan Territorial Parcial de Rioja Alavesa define como Núcleos de Acceso al Territorio a:

- Salinillas de Buradón (Labastida)
- Samaniego

- Leza
- Elvillar
- Viñaspre (Lanciego)
- Barriobusto (Oyón-Oion)
- Labraza (Oyón-Oion)

Tal y como recogen las DOT, las medidas que se establecen estos Núcleos de Acceso al Territorio son:

- Para todos ellos se establecerán programas de renovación urbana, con apoyo a la mejoras de las infraestructuras básicas, tratamiento ambiental del núcleo urbano y de su entorno inmediato.
- Se contemplarán medidas de recuperación del patrimonio edificado a través de programas de rehabilitación para todo el núcleo.
- La política de segunda residencia será la expuesta en el apartado correspondiente.
- Se actuará específicamente sobre los equipamientos de apoyo al disfrute del medio natural. Se actuará sobre señalización e información, creación de áreas de descanso y mini-recreo, se aceptarán instalaciones didácticas, instalaciones ecuestres, etc. Estas dotaciones deberán integrarse dentro de la visión más amplia de coordinación de todos los recursos.
- El planeamiento municipal deberá adaptar su planeamiento para contemplar estos potenciales usos dentro de la categorización del suelo, viendo cómo se compatibilizan estos usos dentro de los suelos urbanos y urbanizables o similares, sobre todo en los calificados como dotacionales o espacios libres o zonas verdes, y sobre todo en el no urbanizable no protegido, de cara a su regulación acorde con la legalidad vigente.

6 NECESIDADES DE VIVIENDA Y CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE NUEVO SUELO RESIDENCIAL

Según consta en la L.O.T., es cometido del Plan Territorial Parcial cuantificar las superficies de suelo para vivienda protegida. Las D.O.T. a su vez instan a los Planes Territoriales a cuantificar la oferta de suelo residencial para cada municipio así como establecer los límites de oferta para segunda residencia. Prevén además las D.O.T. un mecanismo para los municipios de escasa entidad (no especifica cual es esa entidad) por el que la regla de cuantificación supondría un límite máximo tomando como incremento duplicar el número de viviendas existentes.

La filosofía del PTP no sería la de establecer rígidas previsiones a las ajustar los planeamientos, y en esa línea ya se ha comentado en el apartado de marco legal del Diagnóstico que la obligación legal se entiende como unos límites máximos y mínimos globales.

En este apartado se pretende justificar de manera más pormenorizada las cuantificaciones referidas a las previsiones poblacionales de horizontes esperables. Tendría por tanto valor de oferta mínima. Dentro de la visión estratégica que conlleva la planificación territorial, esta oferta de mínimos se complementa con las ofertas contempladas en las denominadas Operaciones Territoriales.

Para la cuantificación de la oferta de suelo residencial correspondiente a cada municipio se ha utilizado el método de cálculo establecido en el Anexo 1.5 de las DOT, incorporando las pautas establecidas por la Diputación Foral en el Anexo II del Acuerdo 1112 de 18/12/01 por el que se aprobaban los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales para la elaboración del documento definitivo del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Rioja Alavesa (Laguardia), contenidos en el Avance. Estas pautas son las siguientes:

- a) Establecer una horquilla de valores de la capacidad residencial que se da al planeamiento municipal:
 - Valor máximo para no producir desarrollos urbanísticos desordenados como consecuencia de una sobrecalificación de suelo.
 - Valor mínimo para evitar la escasez de suelo calificado y que –como mínimo— el planeamiento deberá garantizar.
- b) Dada la amplia vigencia del Plan Territorial Parcial (16 años), aplicar el intervalo u horquilla comprendido entre los valores máximo y mínimo en función de datos estadísticos del municipio en el momento de redactar la revisión del planeamiento.
- c) Obtener los valores máximo y mínimo a partir de los criterios de las Directrices y adecuados por el Plan Territorial Parcial, del siguiente modo:

- (1) Componente C1 a definir por el Plan Territorial Parcial por razones de modelo. Considerar municipios singularizados y en la entidad que se establece, los siguientes crecimientos:
 - o Labastida: 250 (max.) y 125 (min.)
 - o Laguardia: 500 (max.) y 250 (min.)
 - o Oyón-Oion: 350 (max.) y 175 (min.)
 - o Resto de municipios: el componente C1=0

En el proceso de revisión del planeamiento y dado que los valores citados se plantean para el periodo de vigencia del Plan Territorial Parcial (16 años), se utilizará únicamente el 75% de la cifra.

- (2) Componentes C2 (crecimiento demográfico), C3 (variación de la estructura familiar), C4 (corrección de la rigidez de la oferta) y C5 (segunda residencia): según el cálculo de las Directrices.
- (3) Coeficiente de rigidez CR:
 - (a) Valor máximo CR de las Directrices
 - (b) Valor mínimo: valor mitad del CR de las Directrices
- (4) Coeficiente de segunda residencia CSR:

Se adoptará el coeficiente propuesto en las Directrices.

- d) Emplazar sobre suelo urbano y suelo urbanizable programado o sectorizado la capacidad planteada. Por encima del Valor Máximo emplazar la capacidad residencial suplementaria sobre suelo urbanizable no programado o no sectorizado.
- e) Ubicar la capacidad resultante del cálculo anterior en el núcleo capital y/o en los núcleos existentes o de nueva creación en los que se plantea el desarrollo urbanístico.
- f) En sintonía con las DOT en el resto de los núcleos menores preexistentes permitir un crecimiento que tendrá como límite el 100% calculado sobre el número de viviendas actualmente existentes en el momento de la redacción de la revisión del planeamiento general o de su adaptación a este Plan Territorial Parcial.
- g) Quedan al margen de todo lo señalado anteriormente, las aldeas que sean clasificadas por el planeamiento general como suelo no urbanizable de núcleo rural, que se regirán por lo señalado en la Ley 5/98 de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

6.1 OBJETIVOS DEMOGRÁFICOS

El Plan Territorial Parcial de la Rioja Alavesa se ha planteado como objetivo Dinamizar demográficamente la zona, fijando unos objetivos poblacionales para los años 2011 y 2019 basados en los siguientes criterios:

- En los municipios en los que va a aumentar la población por incentivo externo (Oyón-Oion, Laguardia y Labastida por efecto de la atracción residencial endógena), se estima que aumentará la parte de residentes jóvenes.
- El PTP debe hacer un planteamiento optimista del futuro del Área Funcional y por tanto no se ha considerado que ningún municipio vaya a perder población. Por ello para aquellos municipios que tienen una Tasa Anual de Crecimiento negativa, se ha considerado que, al menos, van a estabilizar su población actual en los próximos años.

Población actual y objetivos poblacionales para el 2011 y el 2019

	2001	2011	2019
Baños de Ebro/Mañueta	336	338	340
Elciego	930	948	963
Elvillar/ Bilar	367	409	446
Kripan	190	190	190
Labastida	1.269	1.783	2.339
Laguardia	1.401	1.401	1.401
Lanciego/Lantziego	631	631	631
Lapuebla de Labarca	852	852	852
Leza	198	236	271
Moreda de Álava	261	261	261
Navaridas	223	223	223
Oyón-Oion	2.464	2.998	3.507
Samaniego	308	314	319
Villabuena de Álava/Eskuernaga	321	321	321
Yécora	260	273	283
AREA FUNCIONAL	10.011	11.178	12.347

Esta evolución, de conseguirse, obligaría a revisar progresivamente el sistema de equipamiento del Área Funcional, especialmente en materia educativa, debiéndose prever las principales respuestas en los municipios de mayor crecimiento potencial, es decir Oyón-Oion, Laguardia y Labastida, en particular en el ámbito de la educación obligatoria.

6.2 AJUSTE DE LA OFERTA

Ajustar la oferta de vivienda a esta evolución potencial. Teniendo en cuenta la evolución demográfica anterior, que se traducirá a medio y largo plazo en un ligero aumento del tamaño medio de las familias, se obtiene el siguiente cuadro de evolución para las viviendas principales:

Viviendas principales actuales y previstas

	1996	2011		2019	
	Viviendas totales	Viviendas primera residencia previstas		Viviendas primera residencia previstas	
		<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Baños de Ebro/Mañueta	127	39	63	52	84
Elciego	548	132	206	176	274
Elvillar/ Bilar	197	41	65	55	86
Kripan	93	21	34	28	45
Labastida	1534	285	465	379	618
Laguardia	831	368	659	489	876
Lanciego/Lantziego	419	87	135	116	180
Lapuebla de Labarca	486	112	175	149	233
Leza	217	32	50	43	67
Moreda de Álava	168	39	60	52	80
Navaridas	118	27	43	36	57
Oyón-Oion	1.094	433	732	576	974
Samaniego	146	33	52	44	69
Villabuena de Álava/Eskuernaga	205	45	71	60	94
Yécora	172	33	52	44	69
Área Funcional	6.355	1.727	2.862	2.299	3.806

6.3 MEJORA DE LA OFERTA

Se propone delimitar programas de mejora de la calidad de la vivienda actual. Además de la construcción de vivienda, será preciso tomar en consideración la necesidad de mejorar la calidad del parque actual de viviendas, cuya calidad media resulta notablemente inferior todavía a la del resto de Álava.

La oferta de vivienda protegida se establece en el 10% del total de nuevas viviendas destinadas a primera residencia, considerado como un estándar deseable aunque flexible. Esto supone en torno a 175-285 nuevas viviendas protegidas en 2011 y en torno a 230-380 en 2019.

Su distribución territorial se concentraría en las tres cabeceras, Labastida, Laguardia y Oyón-Oion y un reparto aproximado de esta oferta podría ser proporcional a la previsión de nueva vivienda principal ligada a la evolución de la población lo que nos daría una distribución aproximada del 30% en Labastida, 30% en Laguardia y 40% en Oyón-Oion. Esta determinación tendrá un valor vinculante sin perjuicio de su reconsideración en el PTS de Promoción Pública de Vivienda.

Sobre la oferta de vivienda protegida en otros núcleos, esta posibilidad debe quedar como una opción de cada uno de los municipios, entendiendo que desde el Modelo Territorial no procede una vinculación sobre la oportunidad de tal implantación.

6.4 ORDENACIÓN DE LA SEGUNDA RESIDENCIA

La Rioja Alavesa no puede caracterizarse como un Área Funcional donde el fenómeno de la segunda residencia sea un aspecto fundamental, si bien pueden existir episodios locales de cierta importancia (Labastida), a pesar del potencial teórico en función de la proximidad a los grandes núcleos de población.

La fuerte apuesta del litoral costero en Cantabria, y el desarrollo de otros núcleos alternativos en las inmediaciones, sobre todo en la Comunidad Autónoma de La Rioja han relajado la tensión sobre la segunda residencia que se podría haber desatado, sobre todo en los núcleos principales. Esta situación ventajosa de partida a la hora de abordar la política de segunda residencia debe permitir una planificación coherente con el Modelo Territorial propuesto, en primer lugar, y además debe establecer las bases para evitar los problemas asociados a este tipo de ofertas, sobre todo los relacionados con las infraestructuras de comunicación, servicios básicos e impacto ambiental.

El PTP pretende fijar unos criterios básicos de actuación, diferenciando entre las ofertas especializadas en segunda residencia y la oferta vinculada a la realidad urbana, fundamentalmente a través de programas de rehabilitación o nueva residencia en pequeños “paquetes” urbanos. Desde este PTP la oferta de vivienda que se hace es conjunta. La primera y segunda residencia a pesar de ser de naturaleza diferente se realizan en un único marco.

A partir de estas bases, el planeamiento municipal concretará la manera en la que materializar esta oferta. En todo caso, la oferta de segunda residencia no se considerará fijada a un mínimo, entendiendo que su puesta en el mercado sólo se explica desde la iniciativa privada que detecta el mercado potencial, tanto en el tamaño de la operación como en las tipologías edificatorias ofrecidas.

El Modelo Territorial propuesto en el Plan Territorial para el Área Funcional de la Rioja Alavesa parte de varias premisas que condicionan la oferta de segunda residencia:

- La singularidad del Área se basa, entre otras cosas, en la poca transformación urbana que se ha producido en su conjunto.
- La economía ligada al sector primario debe ser potenciada frente a operaciones oportunistas, en las que prime el valor especulativo inmediato frente al tradicional carácter sostenible de un Territorio.
- Que la oferta de segunda residencia no puede ser interpretada al margen de la voluntad de consolidar una visión del Territorio estructurado, y que el sistema de asentamientos propuesto es una referencia ineludible en dicha oferta.
- La segunda residencia no debe ser contemplada como una realidad al margen de la realidad urbana existente. Cualquier operación contemplada debe tener en cuenta las características del asentamiento en el que se implanta, respetando, y potenciando si es posible, sus cualidades: morfología, tipologías edificatorias, intensidades, red de espacios libres y dotaciones.
- El respeto a los valores ambientales existentes en las diferentes áreas del Territorio debe ser un principio básico en la implantación de segunda residencia. Estos valores no deben quedar relegados a “fósiles” que tarde o temprano acaban alterándose sustancialmente o desapareciendo, deben ser referencias desde el primer momento, y son las diferentes operaciones las que deben adecuarse a aquellos, y no lo contrario.
- La segunda residencia debe separarse conceptualmente de la oferta de primera vivienda, para no contaminar a ésta de los efectos perniciosos de una sobrevaloración económica dado el carácter “accesorio” de la segunda residencia. Si bien la consecución de este objetivo resulta complejo, la primera medida que debe adoptarse es la diferenciación conceptual, en la medida de lo posible, del producto.

Cabe destacar el planteamiento que las Directrices de Ordenación Territorial hacen en la oferta de segunda residencia, al caracterizar a la práctica totalidad de núcleos urbanos del Área Funcional (excepto Oyón-Oion y Kripan) como susceptibles de acoger desarrollos para segunda residencia, bien en la forma de potenciación de acciones de reequilibrio bien en oferta de segunda residencia con base endógena. Se considera que la segunda vivienda, como concepto, constituye una herramienta para la recuperación de núcleos urbanos en recesión o declive.

Expresadas las consideraciones relativas a las implicaciones del Modelo Territorial en la oferta de la segunda residencia, se establecen a continuación una serie de **criterios**

básicos de cara a la regulación de la oferta de segunda residencia para el conjunto del Área Funcional. Esta oferta se ha dividido en dos grupos: segunda residencia intensiva y segunda residencia extensiva.

- En el grupo de **segunda residencia intensiva** se consideran las operaciones de cierta escala, con una oferta representativa, tanto sobre el volumen local en el que se implantan como a escala territorial. Esta oferta debe concentrarse en Labastida y Laguardia.

El número mínimo de viviendas que se desarrolle en cada sector deberá garantizar unas cesiones y reservas significativas y se puedan aplicar criterios de optimización de infraestructuras y costes asociados al proceso urbanístico. La clasificación del suelo para estas operaciones será el urbanizable.

- En cuanto a la **segunda residencia extensiva** Se considera una oferta, restringida en principio, muy vinculada a la realidad urbana existente: desde procesos de rehabilitación de patrimonio arquitectónico de valor con fórmulas atractivas de cara a la comercialización, operaciones de colmatación de vacíos o intersticios, apoyo a procesos de regeneración urbana, apoyo a la obtención de dotaciones y espacios libres y zonas verdes. Esta concepción es extensiva a todos los núcleos existentes.

El Planeamiento municipal deberá establecer mecanismos que permitan conseguir de manera efectiva estos objetivos. Deberá cuidar las fórmulas tipológicas a emplear de modo que no se alteren aspectos sustanciales de la morfología existente. La clasificación del suelo para estas operaciones será preferentemente el suelo urbano o urbanizable.

En este grupo no se impone un mínimo a las operaciones vinculadas al desarrollo de segunda residencia, pero si un máximo de 20 viviendas por operación, para evitar que el efecto de repetición de la edificación suponga una alteración grave de los componentes tradicionales. De manera razonada, los Ayuntamientos podrán modificar esta última regulación siempre y cuando se justifique la adecuación de la solución a las características del núcleo de acogida.

7 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN

De igual modo que en el caso de la vivienda, la L.O.T. establece que uno de los cometidos del P.T.P es la cuantificación de superficie de promoción pública de suelo industrial. Pero este sería en todo caso una de las labores del Plan Territorial puesto que el apartado de Actividades Económicas es más amplio que el del suelo industrial.

7.1 OBJETIVO: DIVERSIFICAR LA ECONOMÍA

Los objetivos que se plantea el PTP de cara al futuro desarrollo de Rioja Alavesa se resumen en compaginar la consolidación del sector vinícola como motor de desarrollo del área funcional con una mayor diversificación de la economía hacia otros sectores que enriquezcan y den estabilidad al modelo económico comarcal.

Este objetivo general se desarrolla en los siguientes puntos:

1. Desarrollar las potencialidades económicas del Área Funcional:
 - a) Fomentar/posibilitar la diversificación en la producción agrícola, especialmente a través del regadío.
 - b) Consolidar el desarrollo industrial del Área Funcional, de acuerdo con los siguientes principios:
 - Potenciar el municipio de Oyón-Oion como principal área industrial del Área Funcional, favoreciendo su nivel de competitividad en su entorno económico directo y su capacidad de atracción de empresas que no pudieran encontrar ubicación en el resto de áreas industriales del Área Funcional.
 - Estudiar la posibilidad de fomentar un mayor nivel de desarrollo industrial en municipios como Labastida.
 - Estudiar las especificidades locales que pudieran resultar favorables a la instalación de cierto tipo de empresas (por ejemplo, secaderos de carnes, etc., en la zona nororiental del Área Funcional).
 - c) Fomento el desarrollo del sector servicios para situarlo en niveles similares a los del conjunto de Álava/Comunidad Autónoma, prestando especial énfasis en:
 - Desarrollo de los servicios vinculados al turismo, tanto en su vertiente tradicional como en ámbitos más especializados de la oferta turística.
 - Desarrollo de los servicios sociales, deportivos, culturales y de ocio.
 - Potenciación de la estructura comercial general de la zona.

En relación a esta cuestión, favorecer la capacidad de atracción poblacional, relacionada con el uso y disfrute del tiempo de ocio,

particularmente durante los fines de semana (puntos de referencia comerciales y de ocio, ofertas de actividades turísticas y culturales atractivas, etc.).

2. Tener especialmente en cuenta, a la hora de delimitar el modelo económico, la problemática diferencial del empleo femenino, tratando de facilitar mayores oportunidades de empleo a las mujeres en el Área Funcional.
3. Diseño de un Plan específico de ajuste formativo de la población activa que sea coherente con los objetivos de desarrollo económico que se establezcan, garantizando una mayor profesionalización de los activos del Área Funcional.

Es imprescindible a estos efectos tener en cuenta tanto a las instituciones educativas como a las organizaciones económicas del área, procurando su implicación en el proceso.

4. Ajuste del sistema de infraestructuras a los objetivos de desarrollo económico.

7.2 EL SECTOR PRIMARIO

Es indudable la importancia de la función desempeñada por los activos del sector agrario para favorecer el equilibrio territorial y el desarrollo sostenible del medio rural.

En el caso de Rioja Alavesa la importancia particular del subsector vitivinícola otorga un peso específico considerable al sector primario, no sólo por el porcentaje de población ocupada en él sino también por su aportación al PIB, debido al valor añadido que aporta la comercialización de la uva y la producción de vino. En el periodo 1993-98 el valor de la producción del vino ha crecido en más de un 400%.

Si la agricultura es importante a nivel comarcal, de manera mucho más acusada lo es en los municipios más pequeños del área funcional. Además el dinamismo e importancia de este sector va más allá de sus propios límites ya que genera una importante industria manufacturera a él asociada.

Sin embargo esta situación no es común a toda la Rioja Alavesa. El sector nororiental de la comarca (Kripan, Yécora, Barriobusto, Labraza y Moreda) participa en mucha menor medida que el resto del área del motor de desarrollo económico constituido por el viñedo.

La propuesta de buscar una mayor diversificación del modelo económico riojano alavés para evitar que una coyuntura desfavorable del subsector vitivinícola tenga efectos sociales devastadores sobre la población del área no se contradice con que desde este PTP se impulse una política de consolidación de esta actividad que tanta riqueza genera. Es decir la potenciación de los sectores secundario y terciario no debiera hacerse a costa del primario.

La ordenación del sector primario esta siendo desarrollada por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural, cuyo documento de Avance fué presentado por el Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco en junio de 2001. El

Plan Territorial Parcial de Rioja Alavesa asume plenamente las determinaciones de este plan sectorial, así como las del Plan de Desarrollo Rural Comarcal, elaborado para la comarca de la Rioja Alavesa en el marco de la Ley 10/1998 de Desarrollo Rural, a cuyo hilo se realizan las siguientes propuestas relativas al sector primario:

- Mantenimiento de la superficie agraria útil ocupada por viñedos, especialmente en aquellos suelos de alto valor agrológico, evitando su pérdida o sustitución por otros usos, especialmente por desarrollos urbanos residenciales o industriales. Las limitaciones sobre la superficie cultivada de vid impuestas por la Política Agraria Común de la Unión Europea hacen que, a pesar de su extensión, el viñedo sea un bien limitado y por tanto relativamente escaso que no ha de despilfarrarse.
- Fomentar o posibilitar la diversificación en la producción agrícola, a través de la potenciación de cultivos alternativos, en aquellos suelos no ocupados por la vid, especialmente a través del regadío.
- Mejora de las infraestructuras de apoyo al sector (regadíos, red de caminos rurales, etc.) para garantizar un máximo rendimiento con una optimización de los recursos disponibles.
- Mejora de los sistemas de producción para garantizar el máximo respeto al medio ambiente.
- Fomentar la diversificación de renta de los agricultores, poniendo en marcha las líneas de actuación para el desarrollo rural y conservación del medio natural aprobadas en el Plan Estratégico Rural Vasco.
- En este sentido debe buscarse una complementariedad y vinculación entre la potenciación del turismo del área funcional y las actividades agrarias, sin que ello desvirtúe el carácter eminentemente productivo de estas últimas.
- Conectar el sector nororiental de la comarca (Kripan, Yécora, Barriobusto, Labraza y Moreda) con el embudo del Ebro –eje más activo de la comarca– mediante actuaciones de instalación de servicios, equipamientos, actividades económicas ligadas a la actividad agraria en los núcleos de esta área.
- Consolidación de la aplicación en el área funcional de los programas europeos de desarrollo de rural (Fondos Estructurales para Zonas Objetivo 5b, Programa LEADER)

7.3 EL SECTOR INDUSTRIAL

La Rioja Alavesa es el área funcional de la Comunidad Autónoma Vasca en la que el peso del sector industrial es menor, ya que supone menos de un tercio de los empleos. Su presencia sólo es destacable en Elciego, Lapuebla de Labarca y especialmente en Oyón-Oion, que se beneficia de la proximidad de Logroño.

El Plan Territorial Parcial de la Rioja Alavesa asume plenamente los contenidos del Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y se hace eco de sus principales propuestas.

El Plan Territorial permite las ocupaciones (y calificaciones correspondientes) de carácter puntual, ligadas a operaciones que están muy relacionadas con un determinado emplazamiento y por su escala no pone en peligro las infraestructuras o afecta al sistema de asentamientos. El criterio de flexibilidad y respeto del ámbito competencial ha de ser el criterio para este tipo de actuaciones.

En función de esto y como criterio general se propone la promoción de polígonos reducidos, con tipología industrialdea, para satisfacer la demanda endógena del área funcional. Sin embargo, el potencial de la demanda exógena inducida por la presencia de Logroño y la posible implantación de nuevas grandes plantas bodegueras aconsejan la previsión de nuevos suelos en la zona de Oyón-Oion y Laguardia-Casablanca-Lanciego. Este ámbito se considera prioritario para el desarrollo de actividades económicas y se propone una política preferente de ordenación, gestión, promoción y desarrollo de los suelos destinados a la actividad económica, impulsando, así mismo, los procesos de eliminación de ruinas y favoreciendo los procesos de reconversión de los tejidos industriales obsoletos que posibiliten la reversión de los suelos como nuevas áreas de actividad económica.

Es conveniente reconducir las nuevas implantaciones productivas hacia los suelos estratégicamente situados en torno a los corredores de actividad económica por lo que se propone llevar a cabo políticas de mayor incentivación en relación con los municipios periféricos a los ejes principales de comunicaciones.

Para la cuantificación de las superficies de suelo que han de reservarse para operaciones de creación pública de suelo industrial se ha establecido un cálculo a partir de tres sumandos básicos:

- Superficie total del suelo ya calificado como suelo para actividades económicas en el planeamiento urbanístico y que permanece desocupado.
- Superficie necesaria para absorber las nuevas operaciones de promoción pública previstas en el PTS.
- Superficie necesaria para acoger las restantes operaciones, de carácter particular o local, y de iniciativa municipal o privada.

De acuerdo con esto se propone la siguiente cuantificación en hectáreas:

Total suelo calificado	299 Has.
Suelo ocupado.....	171 Has.
Suelo no ocupado.....	128 Has.
Suelo libre computable como oferta viable.....	65 Has.

Nuevas calificaciones necesarias para el desarrollo de las operaciones de promoción pública planteadas en el Plan.....	25/50 Has.
Otras reservas de suelo calificado a prever en el horizonte del Plan (16 años)	65/130 Has.
Propuesta de dimensionamiento global para el suelo calificado en el horizonte del Plan (16 años)	350/400 Has.

7.3.1 Laguardia y Oyón-Oion

Se consideran municipios de “interés preferente” para la ordenación, gestión y promoción urbanística de los suelos destinados a la actividad económica y en ellos se proponen los siguientes niveles de intervención:

- Política básica de mejora de los suelos ocupados consolidados.
- Política especial de reconversión y remodelación de las áreas industriales obsoletas, facilitando el traslado de las empresas y la recuperación de los espacios vacantes para nuevas áreas de actividad.
- Política especial de desarrollo de los suelos desocupados con calificación industrial, mediante la impulsión, el desbloqueo y la promoción de los polígonos existentes.
- Política especial de generación de una oferta pública de nuevos suelos para actividades económicas en puntos considerados como de interés estratégico general.

Además de estas propuestas generales, el PTP considera las siguientes operaciones concretas:

- En el núcleo urbano de Laguardia se propone, por su localización estratégica en el conjunto del Área Funcional, la promoción de una industrialdea comarcal para el desarrollo de implantaciones industriales de carácter endógeno. Se trata de una política de incentiación para favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas de carácter industrial en un punto estratégico de un área de carácter básicamente rural y en el que el peso de la industria no llega a la quinta parte de los empleos. Para esta nueva Industrialdea deberá realizarse un estudio de localización y viabilidad de alternativas previendo un dimensionamiento aproximado de entre 5/10 Has
- En el área de Oyón-Oion se plantea un nuevo polígono de escala comarcal, que en una primera estimación podría suponer una oferta pública de 25 Has. Además se habrá de prever un ligero aumento de la oferta del suelo industrial con una reorganización del tejido actual a partir de la estructura viaria propuesta.

- En Laguardia-Lanciego se propone un nuevo polígono de escala comarcal. Se dispone con tal destino la zona de Malpica-El Carrascal como posible área de expansión del polígono de Casablanca, aunque también podría hacerse a lo largo del eje de la A-124 en el entorno inmediato a este enclave. Se prevé un dimensionamiento aproximado de 25/50 Has.

7.3.2 Elciego, Lanciego y Labastida

Se consideran municipios de “crecimiento moderado” del suelo para actividades económicas. Para ellos se propone una política básica, en lo relativo a la gestión de sus suelos para actividades económicas, de consolidación de las áreas y las implantaciones ya existentes, con acciones prioritarias de acabado y mejora de las actuales urbanizaciones. Sobre estos municipios no se prevén operaciones públicas importantes de crecimiento o nueva implantación. Concretamente se propone como criterio general que en todos estos municipios no se establezca en su planeamiento urbanístico la ordenación de nuevos sectores de suelo urbanizable para actividades económicas, salvo para iniciativas públicas de incentivación, y se reconduzcan, en su caso, los nuevos desarrollos hacia áreas de suelo urbano previstas para la absorción de los crecimientos endógenos.

7.3.3 Resto de municipios

Para ellos se prevé un “bajo desarrollo” del suelo para actividades económicas. Podrán admitirse pequeñas áreas urbanas aptas para la acogida de talleres y pequeñas empresas de ámbito local hasta una superficie máxima de suelo vacante de 3 Has de extensión superficial, siempre que exista capacidad de acogida suficiente sin provocar impactos significativos sobre el medio natural. Estos polígonos deberán localizarse ligados a los núcleos urbanos, como complemento de su estructura urbanística”.

7.4 EL SECTOR TERCIARIO

Al igual que ocurre con el sector industrial, en Rioja Alavesa el peso del sector terciario es también bajo comparado con otras áreas funcionales de la Comunidad Autónoma Vasca. El sobredimensionamiento del sector primario resta importancia a unos servicios que sin embargo están llamados a ser clave en el futuro económico de la comarca.

El terciario empresarial se beneficiará del impulso de las actividades industriales. Las empresas que por almacenaje de stocks o tamaño de la plantilla requieran amplias naves o espaciosas oficinas podrán compartir espacio en los polígonos industriales propuestos ya que en realidad tienen consideración de polígonos de actividades económicas. Para la localización de las pequeñas oficinas o almacenes se primarán

las tres cabeceras comarcales –Labastida, Laguardia y Oyón-Oion—. También se ha de valorar las posibilidades que ofrece actualmente la telemática, a través de la cual se pueden organizar centros de trabajo en los núcleos más pequeños del área funcional lo que abre insospechadas oportunidades de desarrollo a los municipios periféricos más regresivos.

El terciario comercial también ha de impulsarse en las tres cabeceras comarcales, especialmente en Laguardia. El PTP ordena este subsector en el apartado 13.7 “*Infraestructura comercial*”.

El subsector turístico, también perteneciente al terciario se analiza por separado en el siguiente punto.

7.5 ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS

El sector turístico o la economía derivada de la explotación de los recursos naturales, culturales, etnográficos, etc. es una de las grandes bazas del Área Funcional.

El activo turístico, para un área relativamente pequeña como ésta, enclavada en un territorio de gran valor turístico (numerosos enclaves de mucho valor cultural, histórico, etc.), cobra su verdadera dimensión de su puesta en valor conjunto. La integración de todos los activos de la zona es el verdadero reto de cara a su máximo aprovechamiento. El objetivo sería por tanto cambiar el actual comportamiento de visitas breves a Rioja Alavesa, normalmente apoyándose en la infraestructura hotelera o similar existente en La Rioja, y pasar a un turismo que tome como base de su campaña turística a Rioja Alavesa.

Para poder explotar el potencial en toda su capacidad el nivel de actuación tiene que ser el siguiente:

- Protección y recuperación de los elementos que constituyen el potencial de interés o recurso (elementos naturales, enclaves de valor histórico y cultural, recursos etnológicos, etc.)
- Definición de una estrategia de difusión de los recursos. Esta actuación puede ser desde la creación de una campaña de integración y difusión de los recursos a la creación de una sociedad de tipo Comarcal encargada de gestionar el activo.
- Dotación de una infraestructura de información y acceso al territorio adecuada a tal fin. La oportunidad de aprovechar los proyectos territoriales propuestos en las denominadas "puertas del Territorio" sería una excelente plataforma de difusión.
- Creación de una infraestructura turística con tres objetivos, acomodar a las personas que pretendan instalarse, dar respuesta a la tipología deseada (hoteles, residencias, establecimientos de agroturismo, instalación en bodegas, etc.) y por último la creación de una organización que centralice esta oferta. En ese sentido remitirse a otras experiencias en marcha que han revitalizado

zonas con potenciales similares al de Rioja Alavesa (la sociedad Saja-Nansa en Cantabria centraliza la oferta hotelera de dos valles de modo que se efectúan consultas y reservas de manera centralizada).

- Se incentivará y apoyará la redacción de Planes Especiales de Revitalización Comercial y Turística como herramienta específica para definir la estrategia a seguir en materia comercial y turística, vinculando así a las administraciones supramunicipales con competencias en esta materia.

Muchas de estas cuestiones se vienen abordando ya en el marco de las políticas de desarrollo rural (programa LEADER). Dichas políticas se han articulado a través del Plan de Desarrollo Rural de Rioja Alavesa que ha sido elaborado desde Mendikoi, organismo dependiente del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco y también desde la asociación de Desarrollo Rural de Rioja Alavesa o desde Landaberri, órgano de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de desarrollo rural. Desde el PTP se anima para que ese impulso continúe de cara a dar nuevas oportunidades a los municipios menos dinámicos de la zona.

7.6 LAS BODEGAS: UN ELEMENTO DIFERENCIADOR

El aspecto distintivo del Área Funcional de la Rioja Alavesa es la vinculación a la economía del sector primario, y más concretamente el vitivinícola. Superados momentos de crisis de identidad y calidad de producción, los caldos riojanos cuentan hoy con una proyección nacional e internacional comparable a los mejores vinos del mundo.

Esta situación de partida, positiva sin lugar a dudas, plantea también retos a la ordenación del territorio, sobre todo la regulación urbanística de la implantación de las instalaciones de transformación y almacenamiento, lo que podríamos denominar genéricamente como bodegas.

A su vez las grandes instalaciones han evolucionado y han ido incorporando poco a poco actividades complementarias, de forma que bajo el denominador común de la elaboración del vino, los encuentros culturales, la formación, la gastronomía, el hospedaje y el ocio, son parte de muchas de estas bodegas.

El panorama de la regulación se puede por tanto plantear desde la respuestas a dos tipos de instalaciones:

- Las pequeñas instalaciones de transformación, bodegas de “cosechero”, con diferentes tamaños, pero que son básicamente industria de transformación y almacenamiento.
- Las grandes bodegas, que son las que reúnen en torno a la actividad de producción del vino, otras actividades complementarias.

Cada una de estas instalaciones requiere una regulación adecuada y flexible que permita establecer unos criterios generales homogéneos para toda el Área Funcional pero también que la administración municipal planifique según criterios propios sobre como poner en práctica los propuestos por el PTP.

La primera cuestión que se plantea es la necesidad de regular el fenómeno de las bodegas desde una lógica **urbanística**, planteando así si las instalaciones bodegueras deben tratarse como una actividad industrial, y por tanto darle una respuesta contemplando su implantación áreas clasificadas en suelo urbano o urbanizable o apto para urbanizar con calificación de uso que permita el desarrollo de dicha actividad. La otra posibilidad es su implantación en suelo no urbanizable o rural, siempre que este no se halle especialmente protegido, mediante la redacción de un Plan Especial, tal y como establece la legislación vigente.

La regulación en función de la clasificación plantea una diferencia fundamental: la ubicación de la actividad bodeguera en suelos urbanos y urbanizables supone una planificación previa del planeamiento municipal que ha debido recoger y delimitar estas áreas (claro que siempre caben modificaciones puntuales de plan o normas); en el suelo no urbanizable la oferta no está programada y en todo caso es la iniciativa privada, de modo puntual, quien selecciona el emplazamiento y el planeamiento municipal puede o no haber fijado las condiciones de uso y edificación correspondiente. En este último caso, los organismos supramunicipales en los que recae la aprobación definitiva tienen además sus propios criterios con arreglo a la legalidad aplicable para la aceptación condicionada o rechazo a la propuesta.

Planteadas las consideraciones sobre la clasificación de los suelos, el otro factor clave de la implantación es la **regulación del uso**, o de los usos mejor dicho: el uso principal cual es la transformación de la uva en vino, y todo el proceso necesario para la obtención de la calidad deseada y la distribución del mismo, y los usos complementarios, sobre todo para las que se pueden denominar como bodegas de autor, que cada vez cobran más importancia a la hora de imprimir una imagen de marca a un determinado vino.

La **singularidad de la actividad vitivinícola** de la Rioja Alavesa no es comparable a otras Áreas Funcionales de la C.A.P.V. donde pueda tener cabida una cierta actividad de producción de vino (txakolis fundamentalmente). Por tanto se debe abordar la regulación de esta actividad desde una cierta especificidad y desde un principio básico: potenciar la actividad hasta lo que podría considerarse como situación deseable.

Dentro del Área Funcional es necesaria la introducción de una regulación homogénea para el conjunto de los municipios que lo integran, con independencia, a priori, de una mayor o menor vinculación con la actividad vitivinícola. No es deseable que la regulación establezca elementos diferenciadores que beneficien a unos y penalicen a otros, generando tensiones innecesarias.

A partir de la caracterización de la situación detectada, la regulación debe abordar la problemática generada en torno a la ubicación de estas instalaciones, atendiendo a las tipologías existentes y previendo, en la medida de lo posible, la situación que se puede plantear en el periodo de vigencia del PTP.

Los **criterios u orientaciones para la implantación de las bodegas**, y que el planteamiento municipal deberá poner en práctica, se introducen bajo la diferenciación en cuanto a la clasificación del suelo que se pretenda realizar.

A. Suelos urbanos o urbanizables

- Son los suelos de localización preferente para la implantación de nuevas bodegas.
- La primera consideración para su establecimiento en suelos urbanos o urbanizables es estar soportado por una calificación de suelo para actividad económica general o bien específica o pormenorizada para bodegas.
- La lógica proximidad de los suelos, los urbanos sobre todo, a los núcleos no puede suponer una alteración de la estructura urbana ni de la imagen de éstos. Por tanto deben establecerse criterios restrictivos a la localización de las bodegas en las proximidades a lo núcleos, mucho más si las edificaciones que las alberguen alcanzan dimensiones tales que puedan alterar dicha estructura.

B. Suelos no urbanizables

- Se utilizarán estos suelos para la implantación de bodegas en el caso de que no sea posible hacerlo en suelo urbano o urbanizable debido a las condiciones impuestas en el apartado A precedente.
- En primer lugar, la implantación de bodegas en este tipo de suelo, **nunca se realizará sobre suelos especialmente protegidos** por el propio PTP o por el planeamiento municipal, sea el motivo que fuere el de la protección.
- El desarrollo de estas instalaciones se realizará mediante la **redacción de un Plan Especial**, fijándose previamente la delimitación del ámbito para la parcela receptora, e incluyendo el tramo de viario al que de frente la parcela que le sirva, resolviendo así la urbanización necesaria.
- La bodega **resolverá adecuadamente sus necesidades de servicios básicos**. El abastecimiento de agua, bien de manera autónoma, bien suministrándose de la red general, pero en todo caso costeando las obras necesarias para tal fin. En el caso del saneamiento, contará con todos los medios necesarios para el tratamiento completo de las aguas residuales, evitando la contaminación de las aguas superficiales o acuífero subterráneo.
- El consumo de energía se realizará desde postulados de eficiencia, incorporando de manera efectiva la producción de **energía renovable**, sobre todo la solar, en una cuantía mínima del 20% del consumo calculado, de manera que disminuya el efecto contaminante sobre el entorno.
- Sin fijar una distancia determinada a los núcleos urbanos existentes, la implantación **no podrá suponer una alteración sustancial** de la estructura urbana existente o bien de la imagen tradicional del mismo.
- Entendiendo que el valor de reclamo de algunas de las potenciales localizaciones no debe ser cuestionado en su totalidad, valorándose positivamente los **aspectos de integración en la localización**. La implantación no se realizará en las cúspides de las lomas o en zonas expuestas que supongan una alteración grave del paisaje natural existente.

- Se deberá justificar la aportación de una superficie con plantación de viñedo mínima de 10 has., producto de las parcela receptora y complementarias. La **parcela receptora** deberá contar con una superficie mínima de 20.000 m²c.
- La **edificabilidad máxima**, aplicada exclusivamente a la parcela receptora, será de 0,2 m²c/m², con un limitante de aprovechamiento para un único edificio fijado en los 8.000 m²c. Se admitirán varios edificios independientes atendiendo a disposiciones que establezca el planeamiento municipal en cuanto a distanciamiento, orientación, etc.
- Cada instalación **resolverá adecuadamente la dotación de aparcamientos**, previendo como mínimo una plaza cada 100 m²c para vehículos privados. A estas se añadirán las de los vehículos pesados destinados al trasiego de mercancía y también deberá preverse aparcamiento para autobuses a razón de 1 cada 2.000 m²c. adicionales a las de turismos.
- Las instalaciones complementarias de la bodega, sobre todo aquellas relacionadas con la transformación, deberán contar con un tratamiento arquitectónico adecuado y acorde con la edificación principal, evitando la aparición de elementos dispersos por la parcela.
- La urbanización de la parcela se extenderá a su totalidad para las partes no dedicadas al viñedo si las hubiera. La urbanización será acorde con los principios de integración con el paisaje.

8 INFRAESTRUCTURA VIARIA: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

Las propuestas sobre el sistema viario deben ser entendidas, no como una confrontación o punto de vista contradictorio sobre los planes sectoriales existentes (Plan General de Carreteras del País Vasco y Plan Integral de Carreteras de Álava – PICA–), sino como una interpretación propia del PTP, en relación directa con el Modelo Territorial contemplado.

El conjunto de propuestas sobre el sistema viario deben ser entendidas como un decidido impulso a la mejora de la accesibilidad, pero también acorde con el nivel de utilización de la red general, que en función de sus intensidades, y para tramos concretos, puede considerarse como medio-baja.

Aclarado este primer punto, la primera de las actuaciones propuestas, en consonancia con las recogidas por el PICA, sería la mejora conjunta del actual sistema viario. Sin entrar a pormenorizar con detalle cuales son estas mejoras, podemos agruparlas en cuatro frentes:

- La mejora de los anchos de plataforma, insuficientes en muchos tramos, y que con la propuesta del PICA, sobre la red objeto de dicho Plan, el ancho mínimo sería de entre 4 y 5 metros en las vías de rango inferior y con vías de más de 9 metros para los ejes con mayor intensidad de uso.
- La mejora de los trazados actuales, que en muchos casos vienen condicionados por trazados antiguos muy ligados a la orografía existente, con curvas muy pronunciadas y cambios de rasante muy pronunciados.
- La eliminación de las travesías más conflictivas, tales como la de Labastida.
- El establecimiento de cauces de cooperación entre los diferentes ámbitos implicados en aquellas actuaciones que impliquen al viario de conexión con las zonas exteriores a la C.A.P.V., en función de cauces ya existentes o bien creados ex profeso para el desarrollo de este y otros PTPs.

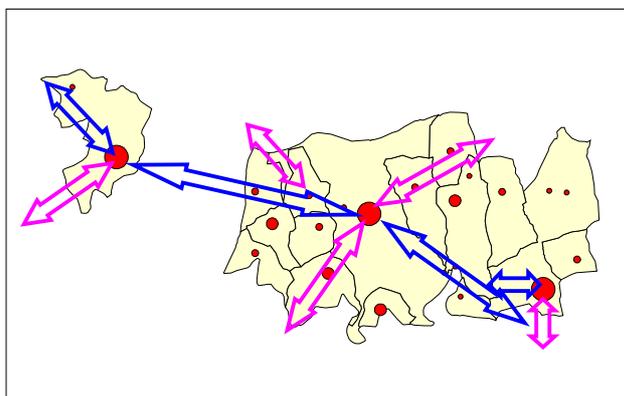
8.1 SISTEMA RELACIONAL: TIPOS DE VÍAS

8.1.1 Viario estratégico

Dentro del viario estratégico encontramos dos tipos de vías:

- a) Viario Básico de conexión de cabeceras
- b) Viario Básico de conexión exterior

Dentro del **Viario Básico de conexión de cabeceras**, se ha



incluido la N-124 y su continuación por el interior del Área Funcional como A-124. Con esta misma consideración se incorporaría el tramo de la A-3226 que conecta a Oyón-Oion con la A-124. Es la espina dorsal de las comunicaciones que comunica entre sí las tres cabeceras Comarcales, y su mejora de trazado y resolución de travesías se considera un objetivo prioritario.

Los ejes que componen el **viario básico de conexión exterior**, tienen un carácter de puertas territoriales. En este grupo se integran la A-3202 que conecta Labastida con Haro, la transversal territorial A-3210 que une dos puertas, la de La Rioja en el paso del Ebro por Elciego y la de la Montaña Alavesa por Kripan pasando por Laguardia y Elvillar, la conexión por Peñacerrada de la A-2124, la conexión de Oyón-Oion hacia Logroño por la A-2126, y por último la carretera A-3216 Lapuebla de Labarca-Laguardia

8.1.2 Viario estructurante

Dentro del viario estructurante encontramos dos tipos de vías:

- a) Viario de reparto
- b) Viario de distribución

En el grupo del **Viario de Reparto** se incorpora el viario cuyo cometido es la conexión de los núcleos urbanos con sus cabeceras o subcabeceras.

En el sector Oeste se incorporan a este grupo las siguientes vías:

- A-3214: Samaniego-Villabuena de Álava-Elciego
- A-3224: Intersección con la carretera a Torremontalvo-Baños de Ebro-Intersección con la A-3214.
- A-3212: Leza-Elciego
- La nueva conexión Navaridas-Villabuena de Álava.

En el sector Central Sur forman parte de este grupo:

- A-4208: Lapuebla de Labarca-Elciego.
- A-4202: Lapuebla de Labarca-El Campillar

En el sector noreste el viario de reparto lo conforman:

- A-3220: Kripan-Lanciego-Assa
- La nueva conexión de Elvillar hacia Lanciego
- A-4209: Lanciego-Viñaspre
- Nueva conexión Viñaspre-Yécora.

En el sector sudeste, dentro de este grupo están:

- A-2126: Oyón-Oion - Yécora
- A-3226: Oyón-Oion - Moreda de Álava.

El **Viario distribución** lo constituye el resto de viario. Su función es dar un correcto servicio de acceso al conjunto del territorio o ser vía alternativa a alguna de las anteriores.

Dentro de este viario de distribución se encuentran las siguientes vías:

- A-3202: desde Labastida hasta Peñacerrada por Ribas de Tereso, como vía alternativa de conexión con la Montaña Alavesa.
- A-3218: Elvillar - intersección con la A-124 en El Campillar.
- A-3224: desde la intersección con la carretera de Torremontalvo hasta el límite autonómico con La Rioja (San Vicente de la Sonsierra).
- A-3230: desde el límite autonómico Sur con Navarra (Viana), pasando por Moreda de Álava hasta el límite autonómico con Navarra (Lapoblación).
- A-4106: desde la intersección con la N-124 hasta Salinillas de Buradón, así como su prolongación hasta Ocio, como vía alternativa de conexión con la Montaña Alavesa.
- A-4203: acceso a Laserna desde la A-124
- A-4204: desde la intersección con la A-3214 hasta Baños de Ebro.
- A-4205: desde Baños de Ebro hasta Elciego, como vía alternativa al itinerario A-3224/A-3214.
- A-4207: Navaridas - Laguardia.
- A-4211: acceso a Labraza desde la A-3230.
- A-4212: desde la intersección con la A-3226 hasta la A-3230 por Barriobusto.

8.1.3 Vías Rurales

Es la malla estratégica del entramado de caminos o vías rurales que figuran en el Modelo Blando. Su interés actual es contar con una red que pueda servir como red básica de acceso al Territorio, no descartándose que pudiera transformarse en un futuro en parte de la red viaria principal.

8.2 ACTUACIONES SOBRE EL VIARIO

El PTP como parte de la mejora de la accesibilidad y potenciación del Modelo propone la consideración de una serie de actuaciones que han sido presentadas en el Modelo Duro, en su apartado de infraestructuras.

En primer lugar el Plan Territorial Parcial asume las propuestas del Plan Integral de Carreteras de Álava, que son perfectamente coherentes con el Modelo Territorial que

éste PTP propone y que –a nivel general- pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- En la Red de Interés Preferente, duplicación de calzada en aquellos tramos con un tráfico superior a 8.000 vehículos día, que es el caso de la N-124 entre Zambrana y Briñas¹.
- En la Red Básica, acondicionamiento de los tramos con plataforma inferior a 8 m. y refuerzo y pavimentación de arcenes en aquellos tramos en los que se encuentre sin pavimentar, que es el caso de varios tramos de la A-124.
- En la Red Comarcal, mejora de trazado y ampliación de plataforma en aquellos tramos con plataforma inferior a 8 m. que es el caso de la A-2126 entre Oyón-Oion y Bernedo y el de la A-2124.
- En la Red Local y Vecinal, se considera necesario intervenir en aquellas carreteras que conforman itinerarios o conectan otras redes entre sí ampliando y mejorando las plataformas hasta conseguir secciones de 8 m. con 6 m. de calzada. Para aquellas carreteras que simplemente sirven de acceso a núcleos de población, bien en fondo de saco, o bien cerrando circuitos desde dos carreteras diferentes se opta por mantener calzadas/plataformas de 5/6 m. de anchura, suficientes para el papel de mero acceso en núcleos dispersos de población.

De manera coherente con los criterios del P.I.C.A. el Plan Territorial Parcial de la Rioja Alavesa efectúa una serie de propuestas agrupadas en tres tipos:

- Mejora del viario
- Nueva Infraestructura
- Variantes urbanas

8.2.1 Mejora del viario

- A nivel general se propone un fortalecimiento del viario básico de conexión de cabeceras (eje de la A-124 Labastida – Laguardia - Oyón-Oion) como principal arteria de comunicación interna del área funcional, consiguiendo en todo su recorrido una sección de calzada/ plataforma de 7/10 m.
- También dentro del Viario Estratégico habrá que potenciar el viario básico de conexión exterior como elementos de comunicación del Área Funcional con su territorio adyacente, tanto con la montaña y los valles alaveses como con el eje del Ebro. Con respecto a este eje debe tenerse en cuenta que será posible actuar en el territorio de la CAPV, pero las conexiones entre la frontera y las poblaciones exteriores corresponden a otras Comunidades Autónomas, y por

¹ Actuación recogida en el 2º Plan General de Carreteras del País Vasco (1999-2010)

tanto deberán buscarse acuerdos entre las instituciones competentes. La mejora de estos ejes complementarios viene concretada en las siguientes intervenciones:

- a) A-3202 (Labastida-Haro): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 7/9 m.
 - b) A-2124 (Puerto de Herrera-Intersección con la A-124): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/7 m.
 - c) A-3210 (Laguardía-Elciego-Cenicero): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/8 m.
 - d) A-3220 (Kripan-Límite con Navarra): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/7 m.
- Dentro del viario estructurante para el Viario de Reparto se plantea una mejora general de casi todas las vías de acuerdo con lo establecido en el P.I.C.A., concretada en las siguientes actuaciones:
 - a) A-2126 (Bernedo – Yécora - Oyón-Oion - Logroño): acondicionamiento de todo su recorrido por la Rioja Alavesa para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/8 m, con el objetivo de crear una infraestructura eficiente que potencie la relación del Este del Área Funcional con la Montaña Alavesa vía Bernedo y con Logroño vía Oyón-Oion.
 - b) A-3212 (Leza - Elciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/7 m.
 - c) A-3214 (Samaniego - Villabuena de Álava - Elciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/8 m. entre Samaniego y la intersección con la A-3224 y una sección de 6/7 m entre este punto y Elciego.
 - d) A-3216 (Laguardía - Lapuebla de Labarca - Fuenmayor): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/7 m.
 - e) A-3220 (Kripan – Lanciego - Intersección con la A-124 en Assa): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/7 m.
 - f) A-3224 (Intersección con la carretera de Torremontalvo - Baños de Ebro - Intersección con la A-3214): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/7 m.

- g) A-3226 (Oyón-Oion - Moreda de Álava): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/8 m.
 - h) A-4202 (Lapuebla de Labarca - Intersección con la A-124 en El Campillar): su buen nivel de servicio hace que no se contemplen actuaciones de mejora en este tramo.
 - i) A-4208 (Lapuebla de Labarca - Elciego): su buen nivel de servicio hace que no se contemplen actuaciones de mejora en este tramo.
 - j) A-4209 (Lanciego - Viñaspre): actuación de mejora de la red vecinal para conseguir una sección de calzada/plataforma de 5/5 m.
- Para el Viario de Distribución, las propuestas de mejora del viario de este PTP también se remiten a lo dispuesto en el P.I.C.A.:
 - a) A-3218 (Elvillar - El Campillar): mejora de trazado y ampliación de plataforma para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/7 m.
 - b) A-3224 (Intersección con la carretera de Torremontalvo - límite autonómico con La Rioja): refuerzo y pavimentación de arcenes para conseguir una sección de calzada/plataforma de 6/6 m.
 - c) A-3230: mejora de trazado y ampliación de plataforma entre Moreda de Álava y la intersección con la A-4212 en las proximidades de Barriobusto y ensanche y refuerzo desde este punto hasta el límite autonómico con Navarra (Lapoblación) para conseguir una sección de calzada/plataforma de 5/6 m.
 - d) A-4204 (Intersección con la A-3214 - Baños de Ebro): mejora de la red vecinal para conseguir una sección de calzada/plataforma de 5/5 m.
 - e) A-4211 (acceso a Labraza desde la A-3230): mejora de la red vecinal para conseguir una sección de calzada/plataforma de 5/5 m.

8.2.2 Nueva infraestructura

Las propuestas de nueva infraestructura que se realizan en relación con los nuevos ejes transversales de la zona Este del Área Funcional deben contemplarse como una sugerencia del PTP complementaria y no contradictoria con la prevista por el Departamento Foral de Transportes y Obras Públicas en su planeamiento sectorial.

Eje transversal Elvillar-Barriobusto

En la zona oriental de la Rioja Alavesa la red tiene un carácter lineal, con un trazado de carreteras que remontan de Sur a Norte los pequeños barrancos y arroyos. Estas vías solamente conectan entre sí por carreteras transversales en los extremos septentrional (Kripan y Meano en Navarra) y meridional (A-124/A-3226), pero no en zonas intermedias. Esta situación produce problemas:

- Grandes distancias y por tanto altos tiempos de desplazamiento entre núcleos que apenas distan 2-3 Km. entre sí.
- Aislamiento de estos pequeños núcleos con respecto al viario básico como eje de desarrollo principal de la Rioja Alavesa.
- Imposibilidad de organizar una oferta conjunta de ocio y turismo que posibilite el desarrollo de estos núcleos con vocación de Núcleos de Acceso al Territorio.

De cara la mejora de la accesibilidad al sector este del Área Funcional, se propone la creación de un eje transversal entre Elvillar y Barriobusto a partir del acondicionamiento de los caminos rurales existentes, debidamente mejorados, no sólo en firme sino también en trazado. En concreto se requieren actuaciones en el tramo Barriobusto-Yécora, con una longitud aproximada de 4 kilómetros, en el tramo Yécora-Viñaspre, con una longitud de casi 2,5 kilómetros y en el tramo Lanciego-Elvillar con una longitud de 2,5 kilómetros. Sería por tanto necesario acondicionar un tramo de una longitud aproximada de 9 kilómetros.

De acuerdo con los criterios del P.I.C.A. las características tolerables y deseables de una vía como esta (red vecinal en tipo de terreno ondulado accidentado con una I.M.D. prevista inferior a 500) son:

	<u>Tolerable</u>	<u>Deseable</u>
Calzada/Plataforma:	4/5 m.	6/7 m.
Pendiente máxima:		10%
Radio de curvatura mínimo:		75 m.
Velocidad de proyecto		40 Km./h.

El Plan Territorial Parcial de la Rioja Alavesa propone que en esta nueva vía se tomen estos estándares de manera flexible, pudiendo justificarse una rebaja de los mismos en aquellos tramos en los que ajustarse a ellos suponga un encarecimiento no asumible de la obra.

La complicada orografía de esta zona hace que no estemos hablando de una obra menor sino que requiera un esfuerzo presupuestario importante, cuya financiación podría venir de la mano de los fondos de la Unión Europea para el desarrollo de zonas rurales regresivas.

Su rentabilidad social no hay que circunscribirla a la población de esos núcleos (Lanciego 635 hab.; Viñaspre 111 hab.; Yécora 189 hab.; Barriobusto 127 hab.; Labraza, 94 hab.). Como ya se ha dicho la Rioja Alavesa presenta uno de los territorios menos humanizados y descongestionados de la Comunidad Autónoma y por tanto esta llamada a desempeñar un papel de zona de esparcimiento colectivo tanto para la población del resto de la Comunidad Autónoma del País Vasco como de otros territorios limítrofes (Navarra, La Rioja, Burgos), con lo que ello supone para el desarrollo comarcal. Por lo tanto el beneficio de esta nueva infraestructura desborda totalmente el ámbito de la población residente en esta zona del área funcional.

Eje transversal Villabuena de Álava-Navaridas

El objetivo de esta propuesta es mejorar la accesibilidad interna del Sector Oeste del Área Funcional con Laguardia a través de la prolongación actual de la carretera de Laguardia a Navaridas (A-4207) hasta Villabuena de Álava a partir del acondicionamiento como vía rodada del actual camino rural que enlaza actualmente Navaridas y Villabuena.

Este nuevo vial supondría el acondicionamiento un tramo de poco más de 2 Km. que pasaría a formar parte del viario de distribución como vía alternativa a la actual conexión Villabuena-Elciego-Laguardia.

De acuerdo con los criterios del P.I.C.A. las características tolerables y deseables de una vía como esta (red vecinal en tipo de terreno llano con una I.M.D. prevista inferior a 500) son:

	<u>Tolerable</u>	<u>Deseable</u>
Calzada/Plataforma:	5/5 m.	6/8 m.
Pendiente máxima:		10%
Radio de curvatura mínimo:		75 m.
Velocidad de proyecto		60-50 Km./h.

El Plan Territorial Parcial de la Rioja Alavesa propone que en esta nueva vía se tomen estos estándares de manera flexible, pudiendo justificarse una rebaja de los mismos en aquellos tramos en los que ajustarse a ellos suponga un encarecimiento no asumible de la obra.

8.3 VARIANTES DE POBLACIÓN

La histórica vinculación de los núcleos urbanos y las vías de comunicación como dos partes indisociables de una misma realidad se ha transformado en los tiempos actuales, y en algunos casos, en un problema donde la convivencia genera molestias permanentes de su condición de travesía cuando no problemas de seguridad, con grave riesgo para peatones y usuarios de los vehículos.

Comprendiendo que las soluciones dadas deben plantear un deseable equilibrio en beneficios y cargas, máxime desde el compromiso del PTP con los intereses de los municipios integrantes del Área Funcional.

Conforme a la estrategia de valoración de una red viaria jerarquizada conforme a los principios de organización territoriales expresados en el Modelo, la necesidad de actuación en materia de variantes urbanas serían los núcleos de Labastida, Laguardia y Oyón-Oion, presentando singularidades o particularidades que deben ser tenidas en cuenta.

La propuesta del PTP es plantear la solución al problema de las travesías en dos fases: actuación vinculada a la reordenación urbana en el corto plazo y solución exclusivamente viaria a largo plazo.

- Variante Labastida. Tramo de nuevo trazado al sur del núcleo urbano. Paso alternativo a la A-124 y conexión con la carretera de conexión con Haro, A-3202.
- Variante Laguardia. Tramo de nuevo trazado al suroeste del núcleo urbano. Paso alternativo a la A-124 y conexión con la A-4207, conexión con Navaridas y la A-3210, conexión con Elciego.
- Variante de Oyón-Oion, sin una localización espacial definida, solución sobre todo a la travesía generada por A-2126. Dado el carácter fronterizo de Oyón-Oion con la Comunidad de la Rioja, es previsible que la solución de variante viaria tenga una fuerte componente urbana. Deberá valorarse la nueva infraestructura proyectada entre Pamplona y Logroño que podría ofrecer la oportunidad de una nueva conexión directa de la Rioja Alavesa con este nuevo e importante corredor. Dadas las implicaciones territoriales, esta decisión requeriría la coordinación y consenso con administraciones Autonómicas externas a la CAPV.

Para el resto de los núcleos urbanos afectados por el efecto de las travesías urbanas, con independencia de la importancia de la vía que atraviesa dicho núcleo, el PTP plantea que se aborde el problema bien con un tratamiento adecuado de la travesía, bien con una propuesta de variante que en todo caso deberá integrarse en la propuesta que sobre la red viaria realice la administración competente.

Los **criterios territoriales** expresados en este apartado hacen referencia principalmente a la solución exclusivamente viaria o de largo plazo, puesto que la solución parcial vinculada a operaciones de carácter urbano ya establece dichos principios:

- Impacto ambiental mínimo, con trazados adaptados a la realidad topográfica del área sobre la que se asiente, y medidas de mejora a través de proyectos de revegetación, etc.
- Conectividad máxima, de forma que se garantice el máximo servicio al territorio al que sirve, buscando el equilibrio entre funcionalidad de la variante (puntos de conexión mínimos) y pasos transversales de conexión.
- Solución a la interferencia con la red rural, tanto en su servicio al sector primario como a la red ambiental a crear y proteger desde el PTP.
- Implicación con la realidad urbana inmediata existente de cara a valorar efectos de barrera o límite ante expansiones futuras de los mismos. Deberá velarse para que no se produzca la ocupación de los márgenes de las variantes hipotecando su funcionalidad, y caso de que se halla de asumir que parte de

éstas constituyan un apoyo a desarrollos, contarán con vías especializadas laterales que permitan un adecuado y racional acceso desde ésta.

9 ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

La escasa densidad poblacional del Área Funcional, su considerable extensión territorial y la fuerte dispersión de los núcleos urbanos dibujan un panorama energético complejo pero interesante.

9.1 ENERGÍAS CONVENCIONALES

Por un lado la energía más extendida, la eléctrica, no acusa unos problemas de suministro excesivos, además la cercanía de grandes líneas de suministro hacia el resto de la CAPV o Navarra permiten y garantizan un suministro con una inversión contenida en función de la demanda. Esta demanda ha ido creciendo de manera continua sobre todo por la actividad industrial. No existiendo planes o proyectos específicos, el PTP no plantea acciones concretas salvo establecer el deseable compromiso de las compañías suministradoras de atender de manera adecuada a la demanda.

Una variante energética que si está adquiriendo un progresivo desarrollo de implantación y uso es la proveniente del gas natural. Siendo como es un servicio relativamente nuevo en el panorama de servicios dentro de la CAPV, en la Rioja Alavesa se acusa un cierto retraso en su completa implantación debido, precisamente, a los componentes poblaciones y territoriales. Pero el avance en este sentido es inexorable, y el PTP debe prestar, en ese sentido, todo su apoyo a esta nueva fuente de energía por varias razones:

- Energía relativamente limpia, muy compatible con las lógicas exigencias de calidad ambiental exigibles para el Área Funcional
- Energía muy cómoda para los potenciales usuarios, sobre todo en la escala rural, ayudando al incremento de servicios y calidad de vida que permita cumplir el objetivo de fijación de la población en los núcleos de menor escala
- Energía muy válida para los desarrollos industriales, consumidores muy competentes

El PTP, apoyando decididamente la progresiva y completa implantación de la red de gas al Área Funcional, establece además la necesidad de regular los trazados de las canalizaciones, en las conexiones entre los núcleos urbanos o industriales, de modo que no se afecte al medio natural, sobre todo en lo referente a las áreas protegidas, y por tanto su implantación estará condicionada a la legalidad vigente en materia de impacto ambiental.

9.2 ENERGÍAS RENOVABLES

En coherencia con la calidad ambiental del Área Funcional y con su proyección internacional por el prestigio indiscutido de sus vinos y valores culturales, la energía renovable se está convirtiendo en un distintivo de las sociedades avanzadas.

La Comunidad Autónoma Vasca también está buscando unos objetivos de cumplimiento de producción y consumo de fuentes renovables.

Por Decreto 104/2.002, de 14 de mayo, se aprobó definitivamente el PTS de Energía Eólica, que sienta las bases para la apuesta sobre esta fuente de energía que cada vez más afianzada su implantación. En ese sentido el PTP, por la decidida apuesta que hace de adoptar los principios de sostenibilidad, ve favorable la implantación de aerogeneradores siempre y cuando su implantación no afecte a los espacios protegidos, y que el impacto visual o paisajístico sea muy bajo. La fuerte presencia y carácter que imprime la sierra de Cantabria no puede ser alterada por la instalación de este tipo de elementos, que deben quedar condicionados a tal principio. Podría estudiarse la implantación de aerogeneradores de baja potencia y bajo impacto ambiental para las zonas más aptas.

En cuanto a la energía solar, una zona privilegiada como es la Rioja Alavesa en cuanto a exposición, y el viñedo es el mejor ejemplo de ellos, debería hacer bandera de su implantación, no tanto en forma de grandes centrales, que tendrían un impacto ambiental y paisajístico difícil de asumir, sino en pequeña producción de carácter disperso. Sería, sin lugar a dudas, un complemento energético muy interesante de cara al futuro.

De cara a reforzar la propuesta de energía renovable, el PTP sugiere la posibilidad de considerar una central de Biomasa que utilice los productos de desecho de la actividad primaria de la Comarca. Esta propuesta deberá realizarse tras un estudio específico de viabilidad que lógicamente no es objeto de este PTP.

9.3 ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

En tanto se desarrolla y aprueba la regulación sectorial de la actividad extractiva a través del PTS de Zonas Canterables, la propuesta del PTP se realizará de acuerdo con la matriz para la ordenación del medio físico de las Directrices de Ordenación Territorial.

El planeamiento Municipal deberá incluir la delimitación de las zonas afectadas por la realización de actividades extractivas así como las que pudieran dedicarse a estos usos.

10 OBRA HIDRÁULICA, RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

10.1 OBRAS HIDRÁULICAS

10.1.1 Obras públicas

10.1.1.1. Abastecimiento

La Rioja Alavesa es una zona de baja pluviometría, con fuerte pendiente y escasos recursos hidráulicos. El abastecimiento a la población procede o bien de aguas subterráneas de la Sierra de Cantabria o de captaciones en el río Inglares. La demanda puede ser cubierta en años medios o lluviosos pero el área presenta déficits en los años secos.

Sus recursos superficiales son muy escasos y sus demandas para el abastecimiento se pueden evaluar en 2'54 Hm³ / año.

Tomando como punto de partida el Plan Comarcal de Abastecimiento, Labastida quedaría como municipio autónomo respecto de la red Comarcal con su propio abastecimiento desde dos puntos del Inglares con un caudal máximo de 54 l/s.

El resto del Área Funcional cuenta con una red mancomunada que extiende su servicio al conjunto de los 14 municipios. Para el abastecimiento urbano e industrial de estos municipios se explotan actualmente los sondeos de Leza, Peñacerrada-Urizaharra, Laguardia y Kripan con un caudal máximo de 150 l/s.

Existen además captaciones de fuentes y tramos de líneas que no pertenecen a la red general, aunque estén integradas en el Consorcio, y también captaciones de fuentes en casi todos los núcleos.

Es por tanto un sistema muy diversificado tanto en redes como en captaciones.

Tomando como referencia las previsiones poblacionales del PTP, tanto en lo referente a la población fija como estacional, se han determinado unos consumos futuros de 3,36 Hm³ / año (107 l/s) y puntas en agosto de casi (140 l/s) para el conjunto del Área Funcional. Se está por tanto al límite de los recursos disponibles.

Existiría un posible sondeo de Baroja, con un caudal calculado de aportación de 150 l/s., muy importante en cantidad, pero sin viabilidad en la actualidad.

Con estas premisas, y desde el PTP, se plantean dos líneas de actuación:

- La mejora de la infraestructura con nuevas captaciones, reducción de pérdidas de la red, hasta donde la actuación sea posible.
- La racionalización de los consumos, tanto para los usos residenciales como industriales, con posibilidad de reducción de los mismos de hasta un 30% según marca el Plan Hidrológico del Ebro.

El Plan Territorial plantea que la proyección de la situación del abastecimiento actual a futuro y horizonte del PTP puede ser un limitante al desarrollo del Área Funcional si no se adoptan medidas concretas al respecto. Estas medidas no son objeto específico del PTP ya que deberán ser analizadas y propuestas por las Administraciones competentes en esta materia, pero en todo caso deberán tener en cuenta las implicaciones que se derivan de la propuesta del Modelo Territorial del Plan.

10.1.1.2. Saneamiento y depuración

El sistema de depuración de aguas residuales de la Rioja Alavesa toma las determinaciones del Plan de Saneamiento de la Rioja Alavesa con acuerdos adoptados por el Consorcio de Aguas de la Rioja Alavesa.

Se configura así un sistema con depuradoras en Labastida y Elciego, en funcionamiento, Lapuebla de Labarca en previsión, Elvillar-Lanciego en previsión, Yécora y Kripan en Previsión. Se preverá también una mejora generalizada del sistema de depuración existente, mediante pozos sépticos o aplicación de nuevas tecnologías en las localidades de Salinillas de Buradón, Viñaspre, Barriobusto, Laserna, Assa y El Campillar. Estas actuaciones se plantean con un horizonte temporal que llega hasta el año 2008.

La depuración de la totalidad de las aguas residuales del municipio de Oyón-Oion se realizará por completo en la planta ubicada en dicho municipio, exigiendo una ampliación sobre las instalaciones existentes.

Además se prevé todo el sistema de colectores que recogerán los vertidos de las localidades que no cuenten con depuradora propia, generando dos redes servidas por las depuradoras de Elciego y Oyón-Oion:

- Depuradora de Elciego: Municipios de Laguardia, Navaridas, Leza, Baños de Ebro, Samaniego, Villabuena.
- Depuradora de Oyón-Oion: Municipio de Moreda.

10.1.2 Privadas: regadíos, ocio, etc.

La demanda de agua del regadío de la Rioja Alavesa se puede evaluar en torno a 5 Hm³/año. Los municipios de Lanciego y Yécora captan agua de los pequeños barrancos que descienden de la Sierra de Cantabria. El resto de los municipios dependen de captaciones del río Inglares, aunque en Baños de Ebro existen explotaciones de regadío que captan del propio río Ebro.

En el área funcional ya existe un Plan de Regadío que ha sido declarado Proyecto de Interés Público. Dicho Plan ha sido ya ejecutado en el sector occidental, hasta aproximadamente la zona de Laguardia y, por tanto queda pendiente su puesta en marcha en el sector oriental. El Plan apuesta por un sistema de regadío por goteo con

lo que los consumos se pueden considerar reducidos. Su suministro proviene de recursos externos al área funcional.

De acuerdo al interés, manifestado por el PTP, de diversificación productiva del sector primario, el desarrollo del regadío puede ofrecer nuevas posibilidades a cultivos alternativos al de la vid en aquellas zonas de la comarca que ofrecen una menor aptitud para el viñedo.

10.2 RESIDUOS

10.2.1 Sólidos urbanos

El Área Funcional no tiene capacidad para la creación de vertedero de residuos sólidos urbanos de tipo orgánico puesto que la opción de ocupación de vaguadas –en la zona alta próxima a la sierra– supondría un fuerte impacto ambiental y un riesgo en caso de avenidas, y en el caso de zonas bajas, próximas al Ebro, supondrían una importante distorsión del hábitat asociado. El planteamiento de vertederos remotos conllevaría la creación de una planta de pre-tratamiento, donde se pudiera establecer un proceso previo de selección de basuras y compactado de las mismas de cara a su traslado al vertedero definitivo. Esta actuación podría además estar asociada a la creación de empleo.

Para la localización de esta planta de pre-tratamiento desde el PTP se establecen los siguientes criterios para la localización:

- Buena accesibilidad desde vías de comunicación principales
- Existencia de infraestructuras básicas, sobre todo tratamiento de lixiviados
- Bajo impacto ambiental
- Suelos no protegidos

10.2.2 Industriales

Son los residuos generados por la industria, independientemente de su peligrosidad o no. De entre ellos serán peligrosos los que figuran en la lista de residuos peligrosos del Real Decreto 952/1997, los recipientes y envases que los hayan contenido y los que califique como tales la normativa comunitaria, el Gobierno o estén incluidos como tales en los convenios internacionales de los que el estado español forme parte.

Dada la heterogeneidad de este tipo de residuos, desde este PTP no se puede dar una solución concreta para cada uno de ellos por lo que como criterio general la propuesta pasa por un adecuado tratamiento de estos residuos en origen para desactivar sus potencialidades

10.2.3 Inertes

En el caso de los vertederos de inertes, se hace necesario un planteamiento de tipo mancomunado. La proliferación de vertederos de carácter local supone un alto precio

ambiental. Además estos vertederos, debidamente tratados y dada la carestía del suelo, podrían llegar a constituir un suelo para infraestructuras a largo plazo. La ubicación de este/estos vertederos Comarcales debería ser objeto de un cuidadoso análisis, pero su necesidad está constatada. Parece razonable plantear un sistema repartido homogéneamente por el Área Funcional.

Para su localización habría que fijar unos criterios de modo que se eviten problemas futuros:

- Estar situados sobre estratos de cierta impermeabilidad, de modo que se evite la contaminación de acuíferos profundos (aunque sean vertidos de inertes siempre suele haber sustancias contaminantes) y también contaminación superficial.
- Estar situados en zonas de bajo impacto visual, paisajístico o ambiental, lejos de enclaves naturales de valor de modo que no les afecten.
- Utilización de vaguadas " muertas", es decir con muy baja aportación hídrica de modo que se evite que en períodos de fuerte precipitación se produzcan arrastres de materiales.
- Se podrían ubicar también en antiguas graveras, siempre que estas no supusieran un riesgo a cauces inmediatos o bien en pequeñas canteras que no se hallen en explotación, siempre que se garantice una adecuada recuperación.
- Previsión de su posterior recuperación y utilización para usos que puedan desarrollarse en su superficie, tales como parques, equipamientos deportivos etc. En ese sentido estas localizaciones podrían tener en cuenta su proximidad a itinerarios peatonales existentes o propuestos, o zonas verdes y parques Comarcales existentes de modo que puedan anexionarse o complementarse.

10.3 SUELOS CONTAMINADOS

En intervenciones de transformación urbana sobre suelos incluidos en el "Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la C.A.P.V.", se considera necesario investigar, sanear y propiciar la regeneración integral de dichos emplazamientos.

El planeamiento municipal deberá contener un apartado específico expresando el modo en que se aborda la problemática de los suelos contaminados a la hora de definir las estrategias de regeneración o renovación.

11 ORIENTACIONES DE ACTUACIÓN URBANA

Bajo esta consideración tendrían cabida las iniciativas destinadas a los tejidos residenciales consolidados y encaminadas a la mejora cualitativa de los diferentes núcleos urbanos integrantes del Área Funcional.

11.1 PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS Y CASCOS DE INTERÉS

Protección y recuperación de los siguientes Centros Históricos y Cascos de Interés:

- Salinillas
- Labastida
- Laguardia
- Elciego
- Lanciego
- Elvillar
- Labraza
- Oyón-Oion

El fin de estas iniciativas sería el apoyo a la recuperación de los enclaves urbanos de potencial interés turístico, además de solucionar sus problemas funcionales respecto a la calidad de la vivienda y sus servicios.

11.2 TRATAMIENTO DE RIBERAS

Son numerosos los núcleos en los que se pretendería incorporar espacios pertenecientes o próximos a riberas fluviales dentro de una doble vertiente, la recuperación urbanística de estos elementos y su acondicionamiento dentro de la estructura de vías fluviales previstas.

11.3 ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA DE ÁREAS INDUSTRIALES

Se trata de la ordenación de los conjuntos industriales, algunos de los cuales constituyen parte de las puertas territoriales del Área Funcional.

- Áreas Industriales de Oyón-Oion
- Áreas Industriales ubicadas al Sur del Área Funcional a lo largo de la carretera A-124
- Áreas Industriales de Laguardia

11.4 ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

- Labastida

- Laguardia
- Oyón-Oion

Propuesta de reequipamiento de carácter local para diferentes tipos de dotaciones. Si bien en la propuesta de equipamientos del capítulo 13 se aborda más pormenorizadamente, se pretende dejar constancia del papel de cabeceras de estos tres núcleos y por tanto de la necesidad de un equipamiento acorde con este objetivo.

11.5 NUEVAS ÁREAS VERDES URBANAS

- Labastida
- Elciego
- Lapuebla de Labarca
- Oyón-Oion
- Área de las Lagunas de Laguardia
- Laguna de Navaridas

Creación de nuevos elementos de carácter urbano la mayoría en el apoyo al sistema de Áreas de Esparcimiento incipientes en la actualidad.

12 ORDENACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Lo constituyen los elementos, de carácter puntual o bien conjuntos más extensos y complejos, que cuentan con valor histórico, cultural o artístico o etnográfico, estructurado por su tipo.

La ordenación del Patrimonio Cultural está siendo llevada a cabo por el Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco cuyo avance se aprobó e informó favorablemente por la C.O.T.P.V. en su sesión plenaria 3/2001 de 13 de junio. Desde este Plan Territorial Parcial se asumen plenamente los contenidos de ese Plan con la salvedad del temprano trámite en el que se halla.

Como pautas de actuación en el tema patrimonial se proponen dos tipos de iniciativas: la conservación y la revalorización.

El PTP no pretende establecer una categorización para la protección ni tampoco nuevos procedimientos, sino que se trata de valorar el patrimonio cultural como un recurso válidos y ponerlo en relación con el resto de elementos y recursos, no descargando la responsabilidad que tiene el planeamiento municipal respecto de la identificación y protección de todos y cada uno de los elementos con algún tipo de valor.

12.1 CONSERVACIÓN

- Se propone la solicitud de calificación y/o inventario de los bienes que se han destacado en la relación que figura en el documento de Diagnóstico, y que hoy día carecen de ella, a la Dirección de Patrimonio Cultural Vasco (Dpto. de Cultura del Gobierno Vasco), con el fin de equiparar lo más destacado del patrimonio cultural del Área Funcional desde el punto de vista de la legislación.
- Se propone la conveniencia de la elaboración de unas directrices básicas de conservación por tipologías comunes a todos los municipios de la Comarca, que favorezcan la permanencia y puesta en valor de los hitos patrimoniales y su entorno.
- Se aconseja instar a las administraciones competentes tanto para mejorar el mantenimiento de elementos tales como dólmenes o poblado de La Hoya, este último en progresivo deterioro; como para recuperar inmuebles de la envergadura física, histórica y artística del Palacio de los Condes de Oñate en Salinillas de Buradón, y espacios como el Santuario de los Ángeles de Toloño y su entorno, entre otros.

12.2 REVALORIZACIÓN

Como se considera que no basta con conservar el patrimonio sino que es necesario dinamizar este conjunto de bienes al hilo de potenciar la diversificación económica del

Área Funcional, se propone en este apartado de Patrimonio, las siguientes actuaciones de cara a su revalorización:

- Creación y mejora de infraestructuras: En primer lugar se propone la creación de un centro o museo que, ubicado en un lugar estratégico como es el centro más emblemático del Área Funcional, Laguardia, coordine todo el trabajo de seguimiento y difusión del Patrimonio Cultural de la Rioja Alavesa.
- Mejora de la red viaria que da acceso a todos los elementos incluidos en el apartado patrimonial, especialmente en el sector oriental del Área Funcional para favorecer el acceso a determinados núcleos.
- Abundar en la mejora de la señalización del patrimonio cultural destacado e instalar paneles divulgativos por los diferentes monumentos o bien otros puntos del territorio.
- Favorecer la reutilización de bienes patrimoniales. En este sentido la propuesta de refuerzo dotacional para el Área podría suponer un espaldarazo a su recuperación definitiva.

12.3 CREACIÓN DE RUTAS DE INTERÉS CULTURAL

Como parte de la actuación prevista dentro del Plan Territorial Parcial para la revalorización del conjunto patrimonial se propone la consideración de unas rutas que pongan en relación el conjunto de elementos de un mismo tipo. Esta agrupación es sólo representativa de una mayor densidad o acumulación de determinados elementos:

- **De interés Arqueológico.** Constituiría un itinerario muy ligado a la base de las faldas de la sierra de Cantabria donde se encuentran la mayoría de los elementos de interés. Destacaríamos Peña Parada, Los Husos, el poblado de La Hoya, La Chabola de la Hechicera, Los Llanos, etc.

Esta ruta estaría muy en relación con los itinerarios naturalísticos de esta zona, y por tanto con posibilidad buscar una interacción con ellos.

- **De interés Arquitectónico.** Una ruta que nos llevaría desde Salinillas de Buradón, Labastida, Samaniego, Elciego, Laguardia, Elvillar, Lanciego, Labraza y Oyón-Oion. Un recorrido por los núcleos de interés cultural por constituir centros históricos y núcleos de interés y jalonado por arquitectura dispersa de ermitas y otros elementos de valor.
- **De interés Etnográfico.** Ligado a la tradición y la idiosincrasia de Rioja Alavesa, una buena muestra de bodegas y lagares, trujales, costumbres y folklore repartidos por toda la geografía, pero de especial interés en la zona central y sur del Área Funcional.

13 LOS EQUIPAMIENTOS: LA APUESTA POR LA CALIDAD URBANA

13.1 EL PAPEL DE LOS EQUIPAMIENTOS

Es evidente el papel de los equipamientos colectivos en el desarrollo de una Comarca, su función en los procesos de socialización y sus efectos en la satisfacción de las necesidades de las personas. Estas necesidades no son homogéneas para todos los miembros de la sociedad y la estructura social y el propio contenido del concepto "necesidad social" establecen determinadas condiciones a la hora de planificar los equipamientos destinados al disfrute colectivo. Es necesario hacer referencia al carácter dinámico de las demandas sociales como un factor que impide un análisis estático y, en consecuencia, obliga al mantenimiento de una actitud cautelosa frente a los estándares fijos utilizados como herramienta tradicional en la planificación urbanística.

La búsqueda de alternativas a estos estándares se hallaría guiada por una concepción heterogénea de la sociedad y recogería, en primer lugar, la idea de que los individuos conforman clases sociales en función de su diferente relación con la estructura económica y, por tanto, que su formación, su cultura y su renta, son igualmente diferentes y por tanto sus necesidades colectivas podrían no ser idénticas.

La diferenciación que se establece en función de la edad y sexo sería el segundo pilar de esa búsqueda, lo cual se contrapondría a concepciones que aplican una medida uniforme de bienes de consumo colectivo por tamaño global de la población, y, por tanto, se hallan imposibilitadas para la resolución del conjunto de contradicciones expresado.

En este marco general se plantan los tres grandes grupos de necesidades (formación, sanidad y socialización) desde una perspectiva de flexibilidad respecto de la interrelación natural que tales necesidades establecen en la vida cotidiana de las personas. Junto a estas observaciones de carácter metodológico creemos necesario destacar tres consideraciones más:

- La importancia social que la cultura y el desarrollo contemporáneos atribuyen a la "calidad de vida" no sólo como el producto resultante de las conquistas históricas de los movimientos sociales sino también como un valor que progresivamente va adquiriendo mayor peso en las decisiones de las personas a la hora de localizar su residencia.

Un entorno "saludable", el equilibrio ambiental, las buenas dotaciones colectivas, etc., son factores importantes que se ponderan en el momento de tomar tales decisiones.

Admitiendo esto, de acuerdo a la diagnosis, el Área Funcional presenta diferentes desequilibrios y carencias en su estructura equipamental (por ejemplo equipamientos deportivo y cultural). En este sentido, nuestra

pretensión es la de mantener esa oferta y mejorarla cubriendo aquellas carencias y desequilibrios.

- En relación con el punto anterior, Rioja Alavesa ocupa una posición estratégica tanto por sus características demográficas como culturales, siendo uno de los puntos de referencia en los usos de ocio y esparcimiento del Área de influencia. Así, el espacio con posibilidad de proyección extra-comarcal en términos de tráfico de "usuarios".

Todo ello constituye un nuevo marco sobre el que es preciso establecer propuestas que tiendan a contrapesar posibles desequilibrios y a definir un Territorio acorde con esas tendencias.

- Una cuestión específica que debe resolverse desde una colaboración entre la instancia pública y la privada es la referida a los temporeros, tanto en lo relativo al alojamiento como a las necesidades de equipamientos sobre todo en los casos en los que los trabajadores se desplazan con familiares o familia completa. Estas personas requieren, por sus especiales condiciones de temporalidad y diversidad de origen, una atención específica. Desde las competencias del PTP en materia de suelo y priorización de las inversiones públicas se insta a las Administraciones competentes a la creación de Programas de Acogida, consensuadas con las organizaciones agrarias, sindicatos, etc. donde poder abordar de manera eficiente una situación que trasciende las posibilidades de intervención directa y regulación de un Plan Territorial.
- Rioja Alavesa es, finalmente, un Comarca internamente diferenciada y discontinua desde el punto de vista territorial.

Estimamos que el ejercicio de planificación debe introducir un criterio de articulación espacial que dé coherencia interna al conjunto del Territorio y, dadas las especiales circunstancias de los enclaves rurales circundantes, ser sensibles a sus necesidades.

En el PTP se pretende establecer un modelo de desarrollo del sistema de equipamientos ordenado en el territorio, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Definición de tres cabeceras Comarcales, con servicios más especializados o más complejos: Oyón-Oion, Laguardia y Labastida.
- b) Cuatro municipios de nivel intermedio, en función de su dinamismo económico y demográfico: Elciego, Lapuebla, Villabuena y Lanciego.
- c) Los pequeños municipios del área oriental y occidental, con una tendencia a centrarse en los equipamientos más básicos.

Esta concepción no supone una pretensión de centralizar los servicios, sino de alcanzar la máxima eficiencia en su prestación a los ciudadanos. La descentralización de servicios, siempre que ello no suponga su ineficiencia, es una de las prioridades del Plan Territorial Parcial.

13.2 EQUIPAMIENTO SANITARIO ASISTENCIAL

Se propone el mantenimiento de la estructura actual de atención sanitaria y de servicios sociales, que resulta funcional, corrigiendo en todo caso algunos pequeños desajustes puntuales.

Como mejora del servicio actual se propone potenciar el Hospital de Leza, garantizando servicios de urgencia de 24 horas y ambulancia.

En el ámbito de los servicios sociales, desarrollar en las tres cabeceras Comarcales los servicios más especializados, particularmente en lo relativo a la cobertura de las necesidades de la Tercera Edad (comidas a domicilio, etc.).

Una propuesta que podría ser considerada es la posibilidad de que Rioja Alavesa, por sus especiales condiciones climáticas, pudiera llegar a contar con una oferta, a escala de comarca natural (incluyendo la Comunidad de La Rioja), de establecimientos para la tercera edad.

Es indudable que este tipo de equipamientos es cada vez más reclamado debido al envejecimiento de la población. El buen clima, la calidad de vida, el buen servicio sanitario existente, etc. podrían ser elementos suficientes para hacer posible este objetivo de propuesta.

13.3 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

El Plan Territorial Parcial propone la mejora de la actual infraestructura educativa que, en general resulta adecuada y funcional, pero que requiere algunas actuaciones específicas, puntuales y de bajo coste, particularmente en relación a la generalización de la educación infantil.

Estudio de las necesidades de ajuste formativo a los objetivos de desarrollo económico en el ámbito de la formación profesional.

Si unimos este objetivo a la progresiva disminución de formación del Área Funcional, la opción de favorecer líneas educativas relacionadas con la actividad agrícola cumpliría con dos objetivos básicos e irrenunciables: una población con un nivel cultural adecuado y el valor añadido sobre cualquier actividad que supone la formación.

13.4 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Se propone la mejora de la infraestructura deportiva, particularmente en las tres cabeceras Comarcales que debería constituir puntos de referencia para los habitantes de los demás municipios en la oferta de servicios especializados y constituir un elemento importante de consolidación demográfica de la zona. En este sentido, resulta necesario consolidar la infraestructura deportiva de estas localidades.

Oyón-Oion: Ampliar y completar la zona deportiva (piscina cubierta, servicios de utilización diaria por parte de la población).

Laguardia: Desarrollar los proyectos en curso que resultan adecuados y que completarían adecuadamente la oferta deportiva municipal.

Labastida: Adecuar la infraestructura deportiva. Consolidar una adecuada zona de deportes a partir de lo existente, con piscina, tenis, frontones externos, etc. Esta zona debe diseñarse teniendo en cuenta su uso específico por población no de la zona durante fines de semana y vacaciones.

En los municipios de nivel intermedio consolidar la actual oferta de servicios deportivos básicos de piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, estudiando en su caso las posibles insuficiencias existentes en la actualidad (piscina de Lanciego, polideportivo de Lapuebla).

En los municipios pequeños, garantizar la existencia de piscina y frontón, lo que supondría la construcción de una piscina en Samaniego, objetivo importante si se tiene en cuenta la dimensión turística de este municipio.

El hecho de que este tipo de equipamiento quede vinculado al Modelo Blando supone, de hecho, su consideración como un equipamiento-recurso en la oferta de servicios hacia un turismo cada vez más en alza.

Dada la enorme repercusión territorial que tiene la **implantación de nuevos campos de golf** desde este Plan Territorial Parcial quiere hacerse una especial mención a este tipo de equipamiento deportivo tan en auge en los últimos años.

La captación turística de calidad en la Rioja Alavesa, un Área Funcional que debe apostar por la excelencia, necesita de un conjunto de medidas que hagan realidad el potencial detectado. Una oferta global de calidad pasa por un nivel de dotaciones muy cualificado. Una de las opciones realistas para el Área es la ubicación de gran equipamiento lúdico-deportivo, caracterizado en este caso por un campo de Golf.

Habiendo dejado el lastre de elitismo que la práctica de este deporte ha conllevado, la propuesta que se plantea para la Rioja Alavesa debe además tener un conjunto de valores adicionales o añadidos que lo caracterice como un equipamiento de interés, tanto para la población residente como para los visitantes.

Los objetivos mínimos que deben plantearse a una instalación de este tipo serían:

- Bajo impacto ambiental (consumo de recursos, transformación o afección a elementos naturales existentes, etc.)
- Apoyo a los procesos de recuperación ambiental
- Apoyo al objetivo de diversificación económica propuesto en este PTP

La definición del Modelo Territorial realizado en el PTP debe ser coherente con la idea de implantación de un equipamiento de estas características, pero la ubicación concreta del mismo no emana simplemente del Modelo. La red de núcleos propuesta no condiciona de manera inequívoca su situación, entendiendo que el conjunto del

Territorio puede dar respuesta a la implantación a partir de la fijación de unos criterios básicos que establezcan unas reglas de juego mínimas.

El dominio del equipamiento, público o privado, no parece que deba decantarse en el PTP, pero si su carácter en cuanto que no debe ser entendido como una instalación para el disfrute de sólo unos privilegiados. Estamos hablando de una dotación de interés general, una pieza clave en el desarrollo social y económico del área, y por tanto su función pública debe ser garantizada. Esta debe ser en principio la concepción en coherencia con el Modelo Territorial propuesto.

Fijados los objetivos de la implantación, los **criterios** que se establecen **para la localización** son los siguientes:

- La localización deberá contar con una aptitud básica inicial que posibilite la funcionalidad del equipamiento, de tal forma que se garantice la calidad de la instalación, y por tanto la práctica del deporte. Debe prevalecer el interés de la práctica frente a subordinaciones funcionales a otros usos (últimamente se está produciendo una oferta de este tipo de instalaciones vinculadas a operaciones residenciales donde el campo de golf es el gancho de la promoción pero es en realidad un subproducto de muy baja calidad)
- Sobre las calificaciones de suelo no urbanizable, el emplazamiento no podrá establecerse sobre áreas de especial protección ni tampoco en las áreas de preservación, especialmente suelos agrícolas de valor.
- La implantación no supondrá una reducción significativa de la superficie de viñedo, aunque éste no se encuentre en una de las calificaciones anteriores. Se considera un máximo admisible de pérdida de 20 Has, teniendo en cuenta que estas instalaciones suelen ocupar entre 40 y 60 Has.
- La implantación del campo de golf deberá realizarse sobre clasificaciones de suelos urbanizable o similar, o de suelo no urbanizable, en cuyo caso deberá ser desarrollado y tramitado mediante la redacción de un Plan Especial.
- En el caso de una implantación sobre suelo urbanizable o similar, vinculado a oferta residencial, sobre esta regirá lo dispuesto en materia de vivienda en este PTP, y de cara a la localización de vivienda de primera o segunda residencia, las consideraciones referentes a la coherencia con el Modelo Territorial, supondrá un condicionante de localización.
- La implantación del campo de golf deberá basarse en un principio de autosuficiencia, sobre todo en el consumo de recursos hídricos, planteando medidas para minimizar consumos (especies vegetales, orientaciones del campo, etc.) y obtención de los recursos sin afectar el delicado equilibrio existente (sistemas de almacenamiento propio, utilización de aguas de baja calidad o residuales, etc.)

13.5 EQUIPAMIENTO CULTURAL

Desarrollar la oferta cultural, con los siguientes objetivos:

- a) Garantizar locales culturales adecuados en todos los municipios, actualmente insuficientes en muchos de ellos para atender a la vida cultural habitual y al movimiento asociativo, particularmente en los municipios pequeños del área occidental.
- b) Garantizar una oferta mínima de bibliotecas en el Área Funcional.
- c) Consolidar la oferta cultural de Labastida, particularmente insuficiente, en especial si se considera el carácter turístico del municipio. Desarrollar una casa de cultura que de respuesta a las necesidades en este campo.

Como operación emblemática en el apartado cultural, el Plan Territorial Parcial propone la consideración de la creación de un gran equipamiento territorial, bajo la denominación genérica y posibilista de Museo de Rioja Alavesa, como máximo exponente de las singularidades del Área Funcional, pero con el valor añadido de ser una oportunidad para mejorar la coordinación de todos los recursos potencialmente atractivos (y atractores) al turismo.

13.6 INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

El deseable objetivo de diversificación de la economía de la Rioja Alavesa, demasiado dependiente del sector primario, tiene en el sector servicios relacionado con el turismo una oportunidad de futuro, que si bien ya cuenta con un importante desarrollo, puede tenerlo en mucho mayor grado.

El atractivo turístico del Área es innegable, y es otro de los aspectos que se potencian desde el Plan Territorial. Pero la demanda potencial sólo se convertirá en demanda real si existe una oferta hotelera y hostelera acorde con las exigencias previstas: cantidad en cuanto a una oferta capaz de acoger a todos los visitantes y calidad, como distintivo.

La dispersión del rico patrimonio cultural, histórico, artístico y etnográfico por toda el Área es una ventaja para favorecer a su vez una dispersión en la oferta de infraestructura turística.

La infraestructura turística puede y debe ser estructurada, y esta organización de la oferta debe ser coherente con el Modelo Territorial propuesto. Si bien no se trata ahora de redactar un manual de tipologías, si conviene hacer una referencia sobre adecuación de producto-localización.

- Hoteles o similares de nueva planta con uso exclusivo. Se considera una oferta especializada y vinculada a potenciales intereses extraterritoriales (cadenas hoteleras). El necesario tamaño de estas instalaciones parece que hace necesaria un planteamiento de vínculo a los núcleos urbanos de mayor

tamaño, pudiéndose considerar adecuada la escala de cabecera o subcabecera.

- Hoteles o similares sobre reforma/rehabilitación de edificios catalogados. En este caso la implantación queda vinculada a la existencia de este tipo de preexistencias, considerándose oportuna para todo tipo de núcleos. Se considera una opción a promover desde la instancia pública como medida de protección y puesta en valor de un patrimonio muy gravoso para las arcas públicas municipales si no existe un proyecto alternativo de real interés.
- Alojamientos rurales, entendidos estos tanto en su forma urbana como emplazados en edificaciones en el medio rural. Existe ya una importante experiencia en el área, incluso vinculada a bodegas de diferentes tamaños, y debe ser potenciada.
- Camping. Estas instalaciones, que han contado con alguna experiencia poco exitosa, no se considera adecuada para el Área debido a las características de la misma.

Será el planeamiento municipal el que regule las condiciones de implantación de las diferentes modalidades de la infraestructura turística, pero las directrices básicas a las que deberá atenerse la implantación será:

- Coordinación de todos los recursos a través de un único órgano de gestión que facilite al usuario el acceso a la información, y en definitiva a la propia infraestructura.
- Las nuevas instalaciones hoteleras de nueva planta, según el tamaño del establecimiento, deberá ser coherente con el Modelo Territorial previsto, y quedaría regulado según el tamaño:
 - Hoteles mayores de 50 habitaciones: cabeceras territoriales
 - Hoteles mayores de 25 habitaciones: subcabeceras territoriales
- Flexibilización normativa que permita la implantación de estos usos sobre todo en relación con el patrimonio arquitectónico.
- En el caso de que se contemplen localizaciones en suelo no urbanizable acordes con los fines recogidos en la legislación vigente, la localización deberá contar con una aptitud básica inicial que posibilite la funcionalidad de la instalación. El emplazamiento no podrá establecerse sobre áreas de especial protección ni tampoco en las áreas de preservación, especialmente suelos agrícolas de valor.

13.7 INFRAESTRUCTURA COMERCIAL

Un Área Funcional tan poco poblada como es la de la Rioja Alavesa, y que sólo en determinados periodos del año aumenta de manera significativa su población plantea algunos problemas a la hora de abordar el tema específico de la dotación comercial.

El comercio tradicional, de pequeña escala, próximo al ciudadano, adaptado ya a una realidad no debe ser cuestionado porque no existe una alternativa real, ni parece que interese. Un planteamiento radical puede llevar a su desaparición.

La alternativa de implantación de grandes superficies no es creíble dada la baja demanda potencial y la proximidad de importantes núcleos urbanos que si pueden ofertar este tipo de servicio, y ya lo hacen. ¿Qué cabe entonces?

La vocación turística a potenciar en la Rioja Alavesa debe definir un producto comercial flexible y combinado con otros usos, de modo que se vincule la actividad comercial a otras actividades complementarias y sinérgicas, probablemente relacionadas con el la cultura y el ocio. Esta oferta debe ser entendida como una oportunidad a explorar, una puerta abierta que debe dejar la iniciativa pública en cuanto ente tutelador a la iniciativa privada, motor real para impulsar este tipo de actividad.

La definición de un Modelo Territorial por parte del Plan Territorial reclama la coherencia de las propuestas de tipo sectorial para ajustarse a éste. Así, un equipamiento comercial de escala territorial, y con las claves de éxito descritas anteriormente, debe contar con una ubicación ventajosa, apoyada además en otras decisiones del PTP que pueden reforzar o apoyar la credibilidad de esta propuesta.

Nuevamente los núcleos-cabecera territoriales, Labastida, Laguardia y Oyón-Oion, se muestran como los enclaves más apropiados para dicho fin, reuniendo importantes ventajas: núcleo de población estable de cierto tamaño, dotación de servicios que atraen a la población, posición ventajosa, tanto desde el punto de vista interno como externo, etc.

Dado el carácter estratégico de una actuación de este tipo, el instrumento adecuado para su definición es el planeamiento municipal. El carácter indeterminado de la fórmula de combinación de la dotación comercial y usos sinérgicos, exige que el planeamiento cuente con la flexibilidad necesaria para permitir la implantación de este tipo de actividades.

Las determinaciones básicas para la regulación de estos usos serán:

- Implantación en áreas calificadas en el planteamiento como de Actividad Económica, en cualquiera de las pormenorizaciones que puedan realizarse.
- Aprovecharán localizaciones ventajosas que le otorguen, de partida, una cierta singularidad, pero en ningún caso supondrán un impacto paisajístico o ambiental negativo.
- Deberán contar con acceso de calidad, resolviendo adecuadamente las necesidades de aparcamiento que generen.
- La condición de la urbanización general de los suelos vinculados a la operación será objeto de especial atención, garantizando la máxima calidad posible.

- Se impulsará la existencia de proyectos singulares que otorguen un valor añadido al propio uso, buscando una imagen de marca.

En cuanto a la **ordenación territorial de los Grandes Equipamientos Comerciales**, ésta ya ha sido establecida por el Plan Territorial Sectorial de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales cuyas consideraciones son asumidas desde este Plan Territorial Parcial.

El Plan Territorial Sectorial regula la localización y dimensionamiento de los grandes equipamientos comerciales en función de la posición estratégica de los núcleos respecto a las redes de comunicaciones, su peso poblacional, su disponibilidad espacial y su idoneidad urbanística para la acogida de este tipo de centros. Para ello se establecen tres categorías:

- a) Oyón-Oion: por su máxima centralidad se permite un dimensionamiento con una superficie neta máxima de plataforma explanada de 75.000 m² y una superficie máxima de techo edificado de 25.000 m².
- b) Laguardia: considerado como municipio de centralidad comarcal, se le permite una superficie neta máxima de plataforma explanada de 40.000 m² y una superficie máxima de techo edificado de 13.000 m².
- c) El resto de municipios del área funcional, en los que no se prevé la implantación de un gran equipamiento comercial.

13.8 OTROS EQUIPAMIENTOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

El Plan Territorial Parcial asume la organización del Departamento de Interior del Gobierno Vasco en cuanto al Equipamiento Supramunicipal de Seguridad. Este consiste en una única comisaría de la Ertzaintza ubicada en Laguardia estructurada en las siguientes unidades, secciones y servicios:

- Servicios Centrales
- Comisarías
- Unidades de Tráfico

Desde la comisaría de Laguardia se da servicio no sólo a toda el Área Funcional sino también a los municipios de Armiñon, Berantevilla, Bernedo, Lagrán, Peñacerrada y Zambrana.

14 AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Siguiendo las determinaciones de las Directrices de Ordenación Territorial las determinaciones incluidas en el presente Plan Territorial Parcial exigen de la adaptación a lo dispuesto a éste la revisión de las determinaciones del Planeamiento de carácter general municipal de:

MUNICIPIO	AFECCIONES
Baños de Ebro / Mañueta	Adaptación al P.T.P.
Elciego	Adaptación al P.T.P.
Elvillar / Bilar	Adaptación al P.T.P.
Kripan	Adaptación al P.T.P.
Labastida	Adaptación al P.T.P.
Laguardia.....	Compatibilidad de planeamientos.
Lanciego / Lantziego	Compatibilidad de planeamientos.
Lapuebla de Labarca	Adaptación al P.T.P.
Leza	Adaptación al P.T.P.
Moreda de Álava	Adaptación al P.T.P.
Navaridas	Adaptación al P.T.P.
Oyón-Oion	Compatibilidad de planeamientos.
Samaniego	Adaptación al P.T.P.
Villabuena de Álava / Eskuernaga	Adaptación al P.T.P.
Yécora	Adaptación al P.T.P.

Se resumen a continuación las principales propuestas que afectan a cada municipio. Se trata de un esquema, por lo que se remite a los respectivos capítulos para conocer el verdadero alcance de cada propuesta. Solo se han recogido las propuestas que afectan a municipios concretos, por lo que no figuran aquellas que tienen un alcance general para conjunto del área funcional o para todos los municipios a la vez.

14.1 BAÑOS DE EBRO / MAÑUETA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Río Ebro, a su paso por el municipio (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Río Ebro y sus arroyos tributarios (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Sistema de terrazas del Ebro y principales afluentes (Área de interés geológico-geomorfológico).
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Baños de Ebro en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Villabuena y Laguardia para los servicios más especializados.

Cap. 4: Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Villabuena de Álava, Leza, Navaridas y Samaniego.

Cap. 6: Necesidades de vivienda.

- Objetivos demográficos: 338 hab. (2011) – 340 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 39-63 (2011) – 52-84 (2019)
- Oferta de segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-3224: mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-4204: mejora de la red vecinal.

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración en la EDAR de Elciego

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés enológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.2 ELCIEGO.

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Río Ebro, a su paso por el municipio (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Laguna de Elciego (Área de Especial Protección por su interés natural –otros enclaves de interés-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Río Ebro y sus arroyos tributarios (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Sistema de terrazas del Ebro y principales afluentes (Área de interés geológico-geomorfológico).
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Elciego como Subcabecera Comarcal con intención de una especialización industrial.

Cap 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-externa con Lapuebla de Labarca, Fuenmayor y Cenicero.
- Complementariedad interna-interna con Lapuebla de Labarca.
- Complemento del suelo para residencia sobre los tejidos existentes

Cap. 6: Necesidades de vivienda.

- Objetivos demográficos: 948 hab. (2011) – 963 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 132-206 (2011) – 176-274 (2019)

- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Consideración como municipio de “crecimiento moderado” del suelo para actividades económicas (consolidación de las implantaciones existentes).
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-3210 (Laguardia-Elciego-Cenicero): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3212 (Leza - Elciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3214 (Villabuena de Álava - Elciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma.

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración en la EDAR de Elciego

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación del casco histórico de Elciego
- Ordenación paisajística del área industrial de Elciego.
- Nuevas áreas verdes urbanas en Elciego.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de las rutas de interés arquitectónico y enológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.3 ELVILLAR / BILAR

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:

- Sierra de Cantabria, en el extremo noroccidental del municipio (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
- Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
- Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Elvillar en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Lanciego y Laguardia para los servicios más especializados.

Cap 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Lanciego, Kripan y Yécora.

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Consideración de Elvillar como Núcleo de Acceso al Territorio

Cap. 6: Necesidades de vivienda.

- Objetivos demográficos: 409 hab. (2011) – 446 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 41-65 (2011) – 55-86 (2019)
- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-3218 (Elvillar - El Campillar): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Elvillar-Lanciego

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua

- Depuración de aguas conjunta con Lanciego.

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación del casco histórico de Elvillar

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de las rutas de interés arqueológico y arquitectónico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.4 KRIPAN

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Sierra de Cantabria (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Carrascales de Kripan (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Unidad hidrogeológica de la Sierra de Cantabria (Área de interés hidrológico –aguas subterráneas-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Kripan en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Lanciego y Laguardia para los servicios más especializados.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Lanciego, Elvillar y Yécora.

Cap. 6: Necesidades de vivienda.

- Objetivos demográficos: mantenimiento de la población en los 190 habitantes actuales.
- Nuevas viviendas principales previstas: 21-34 (2011) – 28-45 (2019)
- Oferta de segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Mejorar la conexión con el embudo del Ebro –eje más activo de la comarca– mediante actuaciones de instalación de servicios, equipamientos y actividades económicas ligadas a la actividad agraria en los núcleos de esta área.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-3220 (Kripan-Límite con Navarra): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3220 (Kripan – Lanciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma.

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua.
- Depuración de aguas propia.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés arqueológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.5 LABASTIDA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Sierra de Cantabria (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Río Ebro y sotos del Recodo de Gimielo (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).

- Sotos de Labastida (Área de Especial Protección por su interés natural –Otros enclaves de interés-).
 - Coscojar del monte Cabrera
 - Río Ebro y arroyos tributarios (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Unidad hidrogeológica de la Sierra de Cantabria (Área de interés hidrológico –aguas subterráneas-)
 - Sistema de terrazas del Ebro y principales afluentes (Área de interés geológico-geomorfológico)
 - Canteras y graveras abandonadas de la vega del río Ebro (Áreas a mejorar y/o recuperar)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Labastida como Cabecera Comarcal (junto a Laguardia y Oyón-Oion).
- Salinillas de Buradón se sitúa en nivel más bajo del Sistema Urbano disponiendo de una dotación de rango local y con una especialización agraria y turística.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-externa con Haro.
- Ampliación de la actividad económica apoyándose en el nuevo eje viario alternativo de la A-124.
- Complemento del suelo para residencia sobre los tejidos existentes
- Reforzamiento del equipamiento territorial (deportivo y lúdico)

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Área de Esparcimiento de San Ginés
- Consideración de Salinillas de Buradón como Núcleo de Acceso al Territorio

Cap. 6: Necesidades de vivienda.

- Objetivos demográficos: 1.783 hab. (2011) – 2.339 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 285-465 (2011) – 379-618 (2019)
- Vivienda protegida: aproximadamente el 30% de la oferta total del área.
- Oferta de segunda residencia intensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Consideración como municipio de “crecimiento moderado” del suelo para actividades económicas (consolidación de las implantaciones existentes).
- Fomentar un mayor nivel de desarrollo industrial en Labastida.
- Reforzar la cuantificación de suelo industrial en el entorno inmediato del nuevo viario alternativo propuesto.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - Duplicación de calzada de la N-124 (Zambrana-Briñas).
 - A-124: sección de calzada/ plataforma de 7/10 m.
 - A-3202 (Labastida-Haro): mejora de trazado y ampliación de plataforma a 7/9 m.
- Variante urbana de Labastida

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Abastecimiento propio desde el Inglares
- Depuración en la EDAR de Labastida y mejora del sistema de depuración en Salinillas.

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación de los cascos históricos de Salinillas y Labastida
- Ordenación de equipamientos en Labastida.
- Nuevas áreas verdes urbanas en Labastida.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés arquitectónico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Reforzamiento general de la oferta de equipamientos a su carácter de co-cabecera comarcal.
- Desarrollo de los servicios sociales asistenciales más especializados, especialmente de tercera edad.
- Dotación de un equipamiento deportivo-lúdico y cultural de rango de cabecera, bien conectado con Haro para incrementar el umbral de población servida.
- Adecuar la infraestructura deportiva y consolidar una adecuada zona de deportes a partir de lo existente, con piscina, tenis, frontones externos, etc.
- Desarrollar una casa de cultura.

14.6 LAGUARDIA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Biotopo Protegido del Complejo Lagunar de Laguardia: lagunas de Carralagroño, Carravalseca, Prao de La Paul y de Musco (Área de Especial Protección por su interés natural –Espacios Naturales Protegidos-)
 - Coscojar de Laserna (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Sierra de Cantabria (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Río Ebro (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000).
 - Área de las Lagunas de Cuatro Encinas y San Gregorio (Área de Especial Protección por su interés natural –Otros enclaves de interés-).
 - Laguna del Aguarchal (Área de Especial Protección por su interés natural –Otros enclaves de interés-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Río Ebro y arroyos tributarios (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Unidad hidrogeológica de la Sierra de Cantabria (Área de interés hidrológico –aguas subterráneas-)
 - Sistema de terrazas del Ebro y principales afluentes (Área de interés geológico-geomorfológico)
 - Canteras y graveras abandonadas de la vega del río Ebro en el Esperal y El Campillar (Áreas a mejorar y/o recuperar)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Laguardia como Cabecera Comarcal (junto a Labastida y Oyón-Oion).
- Paganos, El Campillar y Laserna se sitúan en nivel más bajo del Sistema Urbano disponiendo de una dotación de rango local y con una especialización mixta agraria, industrial y turística.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Consolidación de la actividad económica en el área industrial de la A-124.

- Nueva operación de actividad económica en el entorno de Laguardia.
- Nueva operación de suelo para residencia en el entorno de Laguardia.
- Reforzamiento del equipamiento territorial (Museo de Rioja Alavesa...)

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Áreas de Esparcimiento de Berberana y Las Lagunas

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: mantenimiento de la población en los 1.401 habitantes actuales.
- Nuevas viviendas principales previstas: 368-659 (2011) – 489-876 (2019)
- Vivienda protegida: aproximadamente el 30% de la oferta total del área.
- Oferta de segunda residencia intensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Consideración de Laguardia como municipio de “interés preferente” para la ordenación, gestión y promoción urbanística de suelos para actividades económicas.
- Promoción de una industrialdea comarcal para el desarrollo de implantaciones industriales de carácter endógeno, con un dimensionamiento aproximado de entre 5/10 Has.
- Ampliación del polígono de Casablanca hacia la zona de Malpica-El Carrascal o a lo largo del eje de la A-124, con un dimensionamiento aproximado de 25/50 nuevas Has.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-124: acondicionamiento, mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-2124: mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3210 (Laguardia-Elciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3216 (Laguardia - Lapuebla de Labarca): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
- Variante urbana de Laguardia

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua

- Depuración en la EDAR de Elciego

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación del casco histórico de Laguardia
- Ordenación paisajística del área industrial de la A-124.
- Ordenación de equipamientos en Laguardia.
- Nuevas áreas verdes urbanas en el entorno de las Lagunas de Laguardia.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Creación de un centro de coordinación, seguimiento y difusión del patrimonio.
- Acondicionamiento de la rutas de interés arqueológico y arquitectónico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Reforzamiento general de la oferta de equipamientos a su carácter de co-cabecera comarcal.
- Desarrollo de los servicios sociales asistenciales más especializados, especialmente de tercera edad.
- Desarrollar los proyectos de reequipamiento deportivo en curso que resultan adecuados y que completarían adecuadamente la oferta deportiva municipal.
- Creación de un Museo de Rioja Alavesa.
- Municipio de centralidad comercial comarcal, se le permite una superficie neta máxima de plataforma explanada de 40.000 m² y una superficie máxima de techo edificado de 13.000 m².
- Centralización en Laguardia del equipamiento supramunicipal de seguridad.

14.7 LANCIEGO / LANTZIEGO

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Río Ebro (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Río Ebro y arroyos tributarios (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Sistema de terrazas del Ebro y principales afluentes (Área de interés geológico-geomorfológico)
 - Tamarizal de Mantible (Áreas a mejorar y/o recuperar)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Lanciego como Subcabecera Comarcal con una especialización de tipo turístico-ambiental, como base de apoyo a los núcleos circundantes de Elvillar, Kripan y Yécora.
- Assa y Viñaspre se sitúan en nivel más bajo del Sistema Urbano disponiendo de una dotación de rango local y con una especialización agraria que en el caso de Assa se mezcla con la industrial y en el de Viñaspre con la turística.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Elvillar, Kripan y Yécora.
- Consolidación de la actividad económica en el área industrial de la A-124.
- Complemento del suelo para residencia sobre los tejidos existentes

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Consideración de Viñaspre como Núcleo de Acceso al Territorio

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: mantenimiento de la población en los 631 habitantes actuales
- Nuevas viviendas principales previstas: 87-135 (2011) – 116-180 (2019)
- Oferta de segunda residencia extensiva (vinculada al núcleo de Lanciego).

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Consideración como municipio de “crecimiento moderado” del suelo para actividades económicas (consolidación de las implantaciones existentes).
- Ampliación del polígono de Casablanca hacia la zona de Malpica-El Carrascal o a lo largo del eje de la A-124, con un dimensionamiento aproximado de 25/50 nuevas Has.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-124: acondicionamiento, mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3220 (Kripan – Lanciego - Assa): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-4209 (Lanciego - Viñaspre): actuación de mejora de la red vecinal.

- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Elvillar-Lanciego-Viñaspre-Yécora

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración de aguas conjunta con Elvillar.

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación del casco histórico de Lanciego
- Ordenación paisajística del área industrial de la A-124.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de las rutas de interés arqueológico y arquitectónico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.8 LAPUEBLA DE LABARCA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Río Ebro (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Área del Esperal (Área de Especial Protección por su interés natural – Otros enclaves de interés-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Río Ebro y arroyos tributarios (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Sistema de terrazas del Ebro y principales afluentes (Área de interés geológico-geomorfológico)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Lapuebla de Labarca como Subcabecera Comarcal con intención de una especialización industrial.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-externa con Elciego, Fuenmayor y Cenicero.

- Complementariedad interna-interna con Elciego.
- Complemento del suelo para residencia sobre los tejidos existentes

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: mantenimiento de la población en los 852 habitantes actuales.
- Nuevas viviendas principales previstas: 112-175 (2011) – 149-233 (2019)
- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario:
 - A-3216 (Laguardia - Lapuebla de Labarca - Fuenmayor): mejora de trazado y ampliación de plataforma.

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración de aguas propia.

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Ordenación paisajística del área industrial de Lapuebla de Labarca.
- Nuevas áreas verdes urbanas en Lapuebla de Labarca.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés enológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.9 LEZA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Sierra de Cantabria (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Quejigal de Leza (Área de Especial Protección por su interés natural – Otros enclaves de interés-).
 - Carrascales de Leza (Área de Especial Protección por su interés natural –Otros enclaves de interés-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Unidad hidrogeológica de la Sierra de Cantabria (Área de interés hidrológico –aguas subterráneas-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Leza en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Villabuena y Laguardia para los servicios más especializados.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Villabuena de Álava, Samaniego, Navaridas y Baños de Ebro.

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Consideración de Leza como Núcleo de Acceso al Territorio

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: 236 hab. (2011) – 271 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 32-50 (2011) – 43-67 (2019)
- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-124: acondicionamiento, mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-2124: mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3212 (Leza - Elciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma.

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración en la EDAR de Elciego

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés arqueológico y enológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Potenciar el Hospital de Leza, garantizando servicios de urgencia de 24 horas y ambulancia.
- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.10 MOREDA DE ÁLAVA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Moreda en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Oyón-Oion para los servicios más especializados.

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: mantenimiento de la población en los 261 habitantes actuales.
- Nuevas viviendas principales previstas: 39-60 (2011) – 52-80 (2019)

- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Mejorar la conexión con el embudo del Ebro –eje más activo de la comarca– mediante actuaciones de instalación de servicios, equipamientos y actividades económicas ligadas a la actividad agraria en los núcleos de esta área.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario:
 - A-3226 (Oyón-Oion - Moreda de Álava): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3230 (Moreda de Álava- L.P. Navarra): mejora de trazado y ampliación de plataforma.

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración de aguas en la EDAR de Oyón-Oion.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés arquitectónico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.11 NAVARIDAS

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Carrascales de Navaridas (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Laguna de Navaridas (Área de Especial Protección por su interés natural –Otros enclaves de interés-).

- Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
- Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Navaridas en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Villabuena y Laguardia para los servicios más especializados.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Villabuena de Álava, Leza, Samaniego y Baños de Ebro.

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: mantenimiento de la población en los 223 habitantes actuales.
- Nuevas viviendas principales previstas: 27-43 (2011) – 36-57 (2019)
- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Villabuena de Álava - Navaridas

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración en la EDAR de Elciego

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Nuevas áreas verdes urbanas en el entorno de la Laguna de Navaridas.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés enológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.12 OYÓN-OION

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Pinar de Dueñas en Labraza (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Oyón-Oion como Cabecera Comarcal (junto a Laguardia y Labastida).
- Barriobusto y Labraza se sitúan en nivel más bajo del Sistema Urbano disponiendo de una dotación de rango local y con una especialización agraria y turística.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-externa con el área de Logroño.
- Consolidación de la actividad económica.
- Complemento del suelo para residencia sobre los tejidos existentes
- Reforzamiento del equipamiento territorial.

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Área de Esparcimiento de San Justo
- Consideración de Barriobusto y Labraza como Núcleo de Acceso al Territorio

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: 2.998 hab. (2011) – 3.507 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 433-732 (2011) – 576-974 (2019)
- Vivienda protegida: aproximadamente el 40% de la oferta total del área.
- Oferta de segunda residencia intensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Mejorar la conexión de Barriobusto y Labraza con el embudo del Ebro –eje más activo de la comarca– mediante actuaciones de instalación de servicios, equipamientos y actividades económicas ligadas a la actividad agraria en los núcleos de esta área.
- Consideración de Oyón-Oion como municipio de “interés preferente” para la ordenación, gestión y promoción urbanística de suelos para actividades económicas.
- Propuesta de nuevo polígono de escala comarcal en Oyón-Oion, que en una primera estimación podría suponer una oferta pública de 25 Has..
- Previsión de un ligero aumento de la oferta del suelo industrial con una reorganización del tejido actual a partir de la nueva estructura viaria propuesta.
- Desarrollo del sector turístico en la zona de Labraza y Barriobusto.

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-2126 (Yécora - Oyón-Oion - Logroño): acondicionamiento y ampliación de plataforma.
 - A-3226 (Oyón-Oion - Moreda de Álava): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-4211 (acceso a Labraza): mejora de la red vecinal.
- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Yécora-Barriobusto
- Variante urbana de Oyón-Oion

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua.
- Depuración de aguas en la EDAR de Oyón-Oion (necesidad de ampliación de las instalaciones existentes).

Cap. 11: Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación del casco histórico de Oyón-Oion y Labraza
- Ordenación paisajística del área industrial de Oyón-Oion.
- Ordenación de equipamientos en Oyón-Oion.
- Nuevas áreas verdes urbanas en Oyón-Oion.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés arquitectónico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Reforzamiento general de la oferta de equipamientos a su carácter de co-cabecera comarcal.
- Desarrollo de los servicios sociales asistenciales más especializados, especialmente de tercera edad.
- Ampliar y completar la zona deportiva (piscina cubierta, servicios de utilización diaria por parte de la población).
- Municipio de máxima centralidad comercial, se permite en él un dimensionamiento con una superficie neta máxima de plataforma explanada de 75.000 m² y una superficie máxima de techo edificado de 25.000 m² .

14.13 SAMANIEGO

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Sierra de Cantabria (Área de Especial Protección por su interés natural –Áreas de interés naturalístico y Red Natura 2000-).
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Unidad hidrogeológica de la Sierra de Cantabria (Área de interés hidrológico –aguas subterráneas-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Samaniego en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Villabuena y Laguardia para los servicios más especializados.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Villabuena de Álava, Leza, Navaridas y Baños de Ebro.

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Área de Esparcimiento de Samaniego
- Consideración de Samaniego como Núcleo de Acceso al Territorio

Cap. 6: Necesidades de vivienda

- Objetivos demográficos: 314 hab. (2011) – 319 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 33-52 (2011) – 44-69 (2019)

- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-124: acondicionamiento, mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-2124: mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-3214 (Samaniego – Villabuena de Álava): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-4204: mejora de la red vecinal.

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración en la EDAR de Elciego

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de las rutas de interés arquitectónico y enológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.14 VILLABUENA DE ÁLAVA / ESKUERNAGA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
 - Unidad hidrogeológica de la Sierra de Cantabria (Área de interés hidrológico –aguas subterráneas-)

- Sistema de terrazas del Ebro y principales afluentes (Área de interés geológico-geomorfológico)

- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Villabuena como Subcabecera Comarcal como punto de apoyo de Samaniego, Leza, Navaridas y Baños de Ebro.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Samaniego, Leza, Navaridas y Baños de Ebro.

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: mantenimiento de la población en los 321 habitantes actuales.
- Nuevas viviendas principales previstas: 45-71 (2011) – 60-94 (2019)
- Oferta se segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario:
 - A-3214 (Samaniego – Villabuena de Álava - Elciego): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Villabuena de Álava - Navaridas

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración en la EDAR de Elciego

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés enológico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.

14.15 YÉCORA

Cap. 2: La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar:
 - Áreas forestales de interés (ver Mapa del Medio Físico)
 - Arroyos tributarios del río Ebro (Área de interés hidrológico –aguas superficiales-)
- Suelo preservado (ver mapa del Medio Físico)

Cap. 3: Sistema Urbano

- Consideración de Yécora en el tercer nivel del Sistema Urbano como núcleo principal de su municipio, centralizando los servicios de rango municipal y apoyándose en Lanciego y Oyón-Oion para los servicios más especializados.

Cap. 4. Políticas de suelo

- Complementariedad interna-interna con Lanciego, Elvillar y Kripan.

Cap. 5 Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Área de Esparcimiento de Bercijana

Cap. 6: Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: 273 hab. (2011) – 283 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 33-52 (2011) – 44-69 (2019)
- Oferta de segunda residencia extensiva.

Cap. 7: Las actividades económicas.

- Potenciación y diversificación del sector primario.
- Mejorar la conexión con el embudo del Ebro –eje más activo de la comarca– mediante actuaciones de instalación de servicios, equipamientos y actividades económicas ligadas a la actividad agraria en los núcleos de esta área.
- Municipio de “bajo desarrollo” para la implantación de suelo para actividades económicas, limitado a implantación de actividades económicas de carácter urbano.
- Posibilidad de organizar centros de trabajo terciario vinculados a la telemática.
- Desarrollo del sector turístico

Cap. 8: Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-2126 (Bernedo – Yécora - Oyón-Oion): acondicionamiento y ampliación de plataforma.
- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Viñaspre-Yécora-Barriobusto

Cap. 10: Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua
- Depuración de aguas propia.

Cap. 12: Ordenación del patrimonio cultural

- Acondicionamiento de la ruta de interés arquitectónico a su paso por el municipio.

Cap. 13: Equipamientos

- Consolidar y ampliar la actual oferta de servicios deportivos básicos a piscina, frontón y polideportivo o pistas polideportivas, partiendo de las existencias y sus insuficiencias sobre la propuesta tipo.